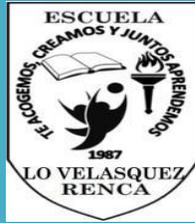


Corporación Municipal de Renca
Escuela Lo Velásquez



Julio
2020



CORPORACIÓN MUNICIPAL DE RENCA

ESCUELA LO VELÁSQUEZ



REGLAMENTO INTERNO

Y MANUAL DE

CONVIVENCIA ESCOLAR

Educar es tarea de todos quienes componen la comunidad educativa de la Escuela Lo Velásquez. En razón de esto el presente documento deja de manifiesto el interés e ideales de cada uno de los miembros, lo que permite regular las interacciones personales y funcionales dentro y fuera del establecimiento, en un reglamento que debe conocer cada integrante.



ÍNDICE

Índice

1. Identificación de la Unidad Educativa
2. Introducción
3. Fundamentación
4. Principios
 - 4.1. Dignidad del ser humano
 - 4.2. Interés superior del niño
 - 4.3. No discriminación
 - 4.4. Justo y racional procedimiento
 - 4.5. Transparencia
 - 4.6. Participación
 - 4.7. Enfoque de género
 - 4.8. Educación inclusiva
5. Derechos y Deberes de la Comunidad Educativa
6. Regulaciones Técnico-administrativas sobre estructura y funcionamiento general del establecimiento.
 - 6.1. Horarios de Clases, suspensión de actividades, recreos, almuerzo y funcionamiento del establecimiento.
 - 6.2. Organigrama del establecimiento y roles de los docentes, directivos, asistentes y auxiliares.
 - 6.3. Mecanismos de comunicación con los(as) padres, madres y/o Apoderados/as.
 - 6.4. Normas referidas a los procesos de admisión.
 - 6.5. Normas sobre uso de uniforme escolar.
 - 6.6. Medidas orientadas a garantizar la higiene del establecimiento educacional.
 - 6.7. Prevención de riesgos y



Corporación Municipal de Renca Escuela Lo Velásquez



- 7.1. Normas técnico-pedagógicas.
 - 7.1.1. Normas sobre promoción y evaluación.
 - 7.1.2. Retención y apoyo a estudiantes padres, madres y embarazadas.

8. Regulaciones referidas al ámbito de la Convivencia Escolar
 - 8.1 Manual de Convivencia Escolar
 - 8.2 Funciones del Equipo de Convivencia Escolar.
 - 8.3 Consejo Escolar.
 - 8.4 Descripción de hechos que constituyen faltas a la buena convivencia escolar, medidas disciplinarias/formativas y procedimientos.
 - 8.5 Acciones según comportamientos destacados.
 - 8.6 Regulaciones de instancias de participación y mecanismos de coordinación entre estas y la escuela.

9. Aprobación, modificaciones, actualización y difusión del Reglamento Interno y Manual de Convivencia.
 - 9.1. Actualizaciones
 - 9.2. Modificaciones
 - 9.3. Aprobación
 - 9.4. Difusión
 - 9.5. Entrada en vigencia.

10. Anexos
 - 10.1. Plan Integral de Seguridad Escolar.
 - 10.2. Protocolos de Actuación ante situaciones de Violencia Escolar.
 - 10.3. Protocolo de Prevención y Actuación ante Conductas suicidas en niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
 - 10.4. Protocolo de Actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento.
 - 10.5. Protocolo de actuación frente a maltrato y abuso sexual infantil.
 - 10.6. Protocolo de retención en sistema



Corporación Municipal de Renca Escuela Lo Velásquez



- 10.14. Protocolo de no interrupción de clases.
- 10.15. Protocolo de Inasistencia y retención de estudiantes.
- 10.16. Protocolo de Identidad y expresión de género no normativa.



1. Identificación de la Unidad Educativa

Nombre	Escuela Lo Velásquez
RBD:	12113-4
Tipo de Enseñanza:	Enseñanza NT1 – NT2 Enseñanza Básica - Jornada Escolar Completa
N° de Cursos:	17
Dependencia:	Municipal
Dirección:	Avenida José Miguel Infante N° 7447
Comuna:	Renca
Teléfono:	223523858
Correo electrónico:	monica.caroca@edurenca.cl
Directora:	Mónica Caroca Vivar
Inspector General	Héctor Adasme
Jefa de UTP	Paulina Morales Tapia
Coordinadora de Convivencia Escolar	Cicelly Corrales Araya
Coordinadora PIE	Nicol Mendoza

Resumen Historia del Establecimiento (Extracto PEI)

“El 30 de junio de 1987, mediante Decreto Cooperador de la Función Educativa del Estado N° 1657, se legaliza la vida institucional de la Escuela que hoy lleva el nombre de "Lo Velásquez".

Este Colegio nace como una necesidad de la comunidad, debido a la expansión de la población comunal que llegaba de distintos lugares a radicarse en las nuevas poblaciones construidas en el límite urbano de la comuna. Esto, dio origen a una población muy heterogénea, con



2. Introducción

- En el marco de la nueva ley sobre Violencia Escolar N° 20.536, promulgada y publicada en septiembre del 2011 por el Ministerio de Educación, se implementa como Política Nacional el abordaje de esta temática en los establecimientos educacionales chilenos, desarrollando marcos explicativos y un protocolo de acción ante estas situaciones. Cumpliendo con esta disposición de la Ley contra la violencia escolar, es que se busca atender tales situaciones en los establecimientos educacionales colaborando en darle relevancia y consignar como un deber del colegio el promover la buena convivencia, prevenir y tomar medidas ante situaciones de violencia; e institucionalizar la planificación y ejecución de un plan de gestión; entendiendo la Buena Convivencia Escolar como *“la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”* (Art. 16 A).

El presente reglamento tiene por finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyan una buena convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.

Asimismo, establece protocolos de actuación para los casos de maltrato escolar, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones reparatorias para los afectados



Corporación Municipal de Renca Escuela Lo Velásquez



y retención de estudiantes, acogida a familias migrantes, embarazo adolescente, rutinas diarias, no interrupción de clases, entre otros.

Lo anterior es sin perjuicio de impulsar acciones de prevención tales como talleres e intervenciones de desarrollo de habilidades sociales y emocionales para estudiantes, talleres de sexualidad y afectividad, prevención de consumo de drogas, competencias parentales y marentales para Apoderados/as, celebraciones del Día de la Familia, del Estudiante, de la Multiculturalidad, Día del Medioambiente, entre otros, teniendo en cuenta especialmente el proyecto educativo institucional.



3. Fundamentación

Al regular y fomentar la armonía de un grupo humano que se encuentra relacionado, se concibe el aceptar y compartir el mismo ideal. Según la normativa vigente, cada establecimiento educacional de nuestro país deberá contar con un Reglamento Interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar. (Art. 46° letra F, LGE)

En este sentido, los valores y principios que entregan la familia y nuestro colegio en su diario quehacer deben ser suficientes para que la vida escolar siempre se dé en armonía, con respeto, espíritu de servicio, equidad, tolerancia, honestidad, trabajo en equipo, perseverancia, adaptabilidad, resiliencia, compromiso, creatividad y solidaridad. Para que esto se logre, todo integrante de la comunidad educativa se compromete con la tarea de cumplir los siguientes objetivos del presente reglamento:

- Desarrollar competencias y habilidades para que cada integrante de la comunidad educativa defienda y promueva la no discriminación y tolerancia a la diversidad, la solidaridad, la colaboración y principalmente la utilización de medios pacíficos para la solución de controversias y el rechazo absoluto de la violencia y de medios de fuerza dentro y fuera del establecimiento.
- Acrecentar el respeto por todas las personas de la comunidad, basándose en los derechos y deberes de cada una de ellas, generando un



Corporación Municipal de Renca Escuela Lo Velásquez



educativa: estudiantes; padres, madres y Apoderados/as; profesores(as); directivos; asistentes de la educación y otras personas adultas que trabajan dentro del establecimiento (auxiliares, paradocentes).

El Reglamento Interno y Manual de Convivencia de La Escuela “Lo Velásquez”, está en directa concordancia y fundamentación con su Proyecto Educativo Institucional, compartiendo valores y principios que se sintetizan en la visión y misión de nuestra unidad educativa.

A su vez, se encuentra en directa relación con la propuesta comunal de educación y los lineamientos de la buena convivencia escolar; con énfasis en educación inclusiva, participación ciudadana, conciencia medioambiental, la incorporación del enfoque de género y derechos humanos en todas las acciones, estrategias, programas y planes que se realicen en la escuela.



Corporación Municipal de
Renca Escuela Lo Velásquez



De esta forma, se trabaja junto a los lineamientos que el Estado de Chile busca garantizar en las normativas existentes y el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad.

VISIÓN

Formar estudiantes con un alto grado en el desarrollo de sus habilidades y destrezas cognitivas, emocionales y sociales que les permitan adquirir aprendizajes significativos para desenvolverse óptimamente en la sociedad que les toca vivir, demostrando respeto y compromiso por su entorno social, natural y cultural a través de sus sellos medioambiental y de multiculturalidad.

MISIÓN

Ser reconocidos como una institución educativa con un fuerte compromiso medioambiental, multicultural y formativo, destacándose por la capacidad para formar estudiantes creativos, innovadores, autónomos, respetuosos y solidarios, capaces de resolver las distintas situaciones que se les presenten en la vida.

LEMA: “TE ACOGEMOS, CREAMOS Y JUNTOS APRENDEMOS”

Sello Medioambiental

Esta mirada característica de nuestro establecimiento nos permite complementar conocimientos y enseñanzas a nuestros estudiantes y comunidad, respecto a la



Corporación Municipal de
Renca Escuela Lo Velásquez



Sello Multicultural

Para nuestra institución supone la existencia de varias culturas provenientes de distintos países y pueblos originarios conviviendo en un mismo espacio físico, geográfico y social, logrando mantener un intercambio en respeto y tolerancia.



MARCO LEGAL

La Política de Convivencia Escolar de la Escuela Lo Velásquez se fundamenta también en un conjunto de normas y principios legales vigentes en la República de Chile, tales como:

1. Declaración Universal de los Derechos Humanos. Naciones Unidas, 1948.
2. Convención sobre los Derechos del Niño y la Niña. UNESCO, 1989.
3. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
4. Constitución Política de la República de Chile. 1980.
5. Ley N° 20.370 General de Educación. Chile, 2009.
6. Ley N° 19.979 Régimen de Jornada Escolar Completa Diurna. Chile, 2004.
7. Ley N° 20.422 Igualdad de Oportunidades e Inclusión de Personas con Discapacidad.
Chile, 2010.
8. Ley N° 20.536 Violencia Escolar. Chile, 2011.
9. Ley N° 20.529 Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación.
Chile, 2011.
10. Ley N° 20.609 Medidas Contra la Discriminación. Chile, 2012.
11. Ley N° 20.845 Inclusión Escolar. Chile, 2015.
12. Ley N° 20.084 Sistema de Responsabilidad de los Adolescentes.
Chile, 2005.
13. Ley N° 20.000 Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas. Chile, 2005.



Corporación Municipal de
Renca Escuela Lo Velásquez



17. Ley N° 20.105 Ambientes Libres de Humo de Tabaco. Chile, 2013.
18. Ley N° 20.526 Acoso Sexual de Menores, la
Pornografía Infantil Virtual y la Posesión de Material
Pornográfico Infantil. Chile, 2005.
19. D.F.L. N°2 Subvención del Estado a Establecimientos
Educativos. Chile, 1998.
20. Decreto N°79 Norma Situación Estudiantes
Embarazadas y Madres. MINEDUC, Chile, 2004.
21. Decreto N°50 Norma Centro de estudiantes. MINEDUC, Chile, 1990.
22. Decreto N°24 Reglamento Consejos Escolares. MINEDUC, Chile,
2005.
23. Decreto N°565 Reglamento de Centro General de Padres, Madres y
Apoderados/as.
MINEDUC, Chile, 1990.
24. Decreto N°924 Reglamenta Clases de Religión. MINEDUC, Chile,
1983.
25. Decreto N°215 Reglamenta Uso de Uniforme Escolar. MINEDUC,
Chile, 2009.
26. Decreto N°170 Sobre Necesidades Educativas Especiales.
MINEDUC, Chile, 2010.
27. Decreto N° 313 Incluye a los y las Estudiantes en Seguro de
Accidentes
28. Decreto N°256 Establece objetivos fundamentales y
contenidos mínimos obligatorios para enseñanza
básica y media. MINEDUC, Chile, 2009.
29. Circular N°1 Establecimientos Educativos
Subvencionados Municipales
y Particulares, Superintendencia de Educación,
Chile, 2014.



Corporación Municipal de
Renca Escuela Lo Velásquez



32. Orientaciones técnicas comunales sobre convivencia escolar. Corporación Municipal de Renca (2018) P.A.D.E.M. Escuela “Lo Velásquez”.
33. Ley 19.532 sobre Modificación a la Ley de Jornada Escolar Completa y otros textos legales.
34. Ley 20.084 sobre Responsabilidad Penal Adolescente.
35. Ley 16.774 “Ley de Accidentes Escolares”.



4. Principios.

4.1. Dignidad del ser humano:

Se entiende a la dignidad como un atributo fundamental, sin excepción, que subyace a todos los derechos humanos; es decir, que si alguno de ellos es desconocido, se traduce en la negación de la dignidad. El Reglamento Interno debe resguardar ineludiblemente la dignidad de los miembros de la comunidad educativa, respetando la integridad física y psicológica de los estudiantes, docentes y asistentes de la educación, considerando los tratados internacionales vigentes a los que Chile está adherido, y la Convención de Derechos del Niño.

4.2. Interés superior del niño o niña:

Se refiere a considerar las consecuencias para el o la estudiante de las decisiones que se toman. Estas decisiones nunca deben exponer al estudiante a un riesgo o daño superior de lo que se busca reparar, por ejemplo, al tomar medidas que pongan en riesgo su integridad física y psicológica.

4.3. No discriminación:

Se discrimina cuando, con base en alguna distinción injustificada y arbitraria relacionada con las características de una persona o su pertenencia a algún grupo específico; se



Corporación Municipal de Renca Escuela Lo Velásquez



familias, a través de la formación de estereotipos y prejuicios. El derecho a la no discriminación busca que todas las personas puedan gozar de todos sus derechos humanos en condiciones de igualdad, pues cada vez que un derecho se vulnera se acompaña de la violación de al menos otro derecho humano.

4.4. Justo y racional procedimiento:

La aplicación de toda medida disciplinaria debe ajustarse a un justo y racional procedimiento, y ser proporcional a la falta cometida, lo cual deberá estar establecido en el Reglamento Interno. Esto implica que el afectado por una medida disciplinaria debe conocer los hechos que fundamentan su aplicación,



Corporación Municipal de Renca Escuela Lo Velásquez



debe tener la posibilidad de defenderse y el derecho a solicitar la revisión o reconsideración de la medida. El debido proceso exige considerar instancias de revisión y apelación de las medidas aplicadas, cautelando el derecho de los involucrados a señalar su versión y explicación de los hechos. Se deben establecer plazos de apelación y revisión de las medidas aplicadas, así como los mecanismos para que las partes involucradas sean informadas oportunamente de las medidas aplicadas y los plazos de apelación y revisión.

En cuanto a las infracciones establecidas dentro del procedimiento, la calificación de las mismas (leves, graves y muy graves) debe ser proporcional a los hechos, así como las medidas deben ser proporcionales a la gravedad de las infracciones que afecten la convivencia escolar. Estas medidas deben aplicarse de manera gradual y progresiva, es decir, agotando en primer lugar las de menor intensidad antes de aplicar las más gravosas. Por último, estas medidas deben tener un carácter formativo, es decir, de contenido pedagógico con estrategias de apoyo psicosocial, que permitan que el estudiante tome consciencia de sus actos, aprendiendo conductas funcionales y/o reparando el daño causado.

4.5. Transparencia:

La Ley General de Educación consagra el



Corporación Municipal de Renca Escuela Lo Velásquez



del establecimiento escolar por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos/as o pupilos. Por otro lado, la información relativa a los ingresos, gastos y resultados académicos del establecimiento debe estar a disposición de todos los ciudadanos.

4.6. Participación ciudadana:

El ejercicio de la participación ciudadana se realiza de manera incompleta si no se cuenta con condiciones que aseguren óptimos niveles de calidad de vida, aunque es indudable que la existencia de una institucionalidad social contribuye en su construcción. Esto implica pasar de considerar a la población como “beneficiaria” (objeto pasivo de la política) hacia sujetos activos, informados y con consciencia del potencial transformador que poseen, especialmente en la infancia, la adolescencia y las juventudes de la comuna.



4.7. Enfoque de género:

La integración del género exige entender la dinámica de las relaciones de poder existentes entre las mujeres y los hombres, el acceso a los recursos y el control de éstos por parte tanto de las mujeres como de los hombres, sus actividades y las limitaciones a las que se enfrentan las personas en sus relaciones. Además, el análisis de género reconoce que el género, y su relación con la raza, el origen étnico, la cultura, la clase social, la edad, la sexualidad, la discapacidad y cualquier otra condición; es importante para comprender las diferentes pautas de participación, los comportamientos y las actividades que desarrollan las mujeres y los hombres en las estructuras económicas, sociales, políticas y jurídicas.

4.8. Educación inclusiva:

La UNESCO (2018) la define como un proceso que permite abordar y responder a la diversidad de las necesidades de todos los educandos a través de una mayor participación en el aprendizaje, las actividades culturales y comunitarias y reducir la exclusión dentro y fuera del sistema educativo. Lo anterior implica cambios y modificaciones de contenidos, enfoques, estructuras y estrategias. El objetivo de la inclusión es brindar respuestas apropiadas al amplio espectro de necesidades de



Corporación Municipal de
Renca Escuela Lo Velásquez



enriquecer el entorno de aprendizaje.

Derechos y Deberes de la Comunidad Educativa

Derechos de estudiantes.

1. Derecho a una educación inclusiva y de calidad que le permita desarrollarse íntegramente como persona, resguardando su ingreso y permanencia durante toda la trayectoria escolar. (D. Universal, Constitución, LGE, L. Inclusión).
2. Derecho a que se respete su integridad física y moral. (LGE).
3. Derecho a la no discriminación arbitraria que impida el aprendizaje y la participación de los estudiantes (Ley de inclusión Art.1, letra e). Esto implica que no podrá decretarse la medida de expulsión o la de cancelación de matrícula de un o una estudiante por motivos académicos, de carácter político, ideológicos o de cualquier otra índole (Art.2, n.5, letra h); no se podrá expulsar o cancelar la matrícula de un



Corporación Municipal de Renca Escuela Lo Velásquez



estudiante en un período del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional (Art.2, n.5, letra i). Lo anterior no será aplicable cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar (Art.2, n.5, letra i).

4. Derecho a utilizar la infraestructura y materiales del establecimiento para fines pedagógicos (LGE), previa petición, calendarización y autorización y en los horarios que corresponda.
5. Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. (D. Universal, Constitución, LGE).
6. Derecho a la libertad de reunión y de asociación autónoma. (D. Universal, Constitución, LGE, L. Inclusión).
7. Derecho a elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus pares. (D. Universal, Constitución).
8. Derecho a la libertad de opinión y de expresión. (D. Universal, Constitución, LGE).
9. Derecho de presentar peticiones a la autoridad y denunciar irregularidades. (Constitución).
10. Derecho a un debido proceso y defensa (Constitución).
11. Derecho a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento. (LGE).
12. Derecho a que se respeten las tradiciones y costumbres de los lugares en los que residen. (L. Inclusión).
13. Derecho a ser beneficiario del seguro de accidentes escolares.
14. Derecho a la seguridad social (becas de alimentación, programas de apoyo u otros beneficios). (Constitución).



Corporación Municipal de Renca Escuela Lo Velásquez



16. Derecho a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente. (LGE).
17. Derecho a conocer el resultado de sus evaluaciones en un plazo predeterminado. (Reglamento de Evaluación).
18. Derecho a repetir de curso en el mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la enseñanza básica y una vez en la enseñanza media. (LGE).
19. Derecho de estudiantes embarazadas, madres o padres a ser partícipes de la crianza de su hijo o hija, sin ver afectado el derecho a la educación.
20. Derecho a eximirse de religión, es decir, a no participar de dichas clases por objeción de conciencia.



Corporación Municipal de Renca Escuela Lo Velásquez



Derechos de Apoderados/as

1. Derecho a participar activamente del proceso educativo de sus pupilos/as. (LGE).
2. Derecho a ser informados sobre el proceso pedagógico de sus pupilos/as. (LGE).
3. Derecho a ser informado sobre el funcionamiento del establecimiento. (LGE).
4. Derecho a ser escuchados/as por las autoridades del establecimiento. (LGE).
5. Derecho a participar en la toma de decisiones que les afecte de acuerdo a su rol (LGE).
6. Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. (D. Universal, Constitución).
7. Derecho a la libertad de reunión y de asociación autónoma. (D. Universal, Constitución, L. Inclusión).
8. Derecho a elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus pares. (D. Universal, Constitución).
9. Derecho a acceder oportunamente a la información institucional. (L. Transparencia).
10. Derecho a la libertad de opinión y de expresión. (D. Universal, Constitución).
11. Derecho de presentar peticiones a la autoridad y denunciar irregularidades. (Constitución).
12. Derecho a no ser discriminado/a arbitrariamente. (D. Universal, Constitución).
13. Derecho a un debido proceso y defensa. (Constitución).
14. Derecho a solicitar al director la reconsideración de la decisión de expulsión o cancelación de matrícula (Ley de inclusión Art.2, n.5, letra i).

Derechos de Docentes.

1. Derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral.
(LGE)



Corporación Municipal de Renca Escuela Lo Velásquez



4. Derecho a autonomía técnica pedagógica en el desarrollo de sus clases (E. Docente).
5. Derecho a capacitarse y reflexionar activamente sobre su ejercicio profesional y/o laboral.
6. Derecho a tomar medidas administrativas y disciplinarias para imponer el orden en la sala. (L. Calidad y E.).
7. Derecho a ser informados por dirección en la evaluación del desempeño de su función. (L. Calidad y E.).
8. Derecho a recibir apoyo de parte del equipo técnico y directivo del establecimiento. (E. Docente).
9. Derecho a ser consultados/as por dirección sobre los planes de mejoramiento. (L. Calidad y E.).
10. Derecho a no ser discriminado/a arbitrariamente. (D. Universal, Constitución).
11. Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. (D. Universal, Constitución).
12. Derecho a la libertad de reunión y de asociación autónoma. (D. Universal, Constitución, L. Inclusión).
13. Derecho a elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus pares. (D. Universal, Constitución).
14. Derecho a la libertad de opinión y de expresión. (D. Universal, Constitución).
15. Derecho de presentar peticiones a la autoridad y denunciar irregularidades. (Constitución).
16. Derecho a un debido proceso y defensa. (Constitución).
17. Derecho de sindicarse en los casos y forma que señale la ley. (Constitución).

Derechos de Directivos.

1. Derecho a conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen. (LGE).



Corporación Municipal de Renca Escuela Lo Velásquez



5. Derecho a proponer anualmente el término del contrato del 5% de docentes mal evaluados/as. (L. Calidad y E.).
6. Derecho a proponer el personal a contrata y de reemplazo. (L. Calidad y E.).
7. Derecho a designar y remover a miembros del equipo directivo. (L. Calidad y E.).
8. Derecho a ser consultado en la selección de las y los docentes del establecimiento. (L. Calidad y E.).
9. Derecho a no ser discriminado/a arbitrariamente. (D. Universal, Constitución).
10. Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. (D. Universal, Constitución).
11. Derecho a la libertad de reunión y de asociación autónoma. (D. Universal, Constitución, L. Inclusión).
12. Derecho a elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus pares. (D. Universal, Constitución).
13. Derecho a la libertad de opinión y de expresión. (D. Universal, Constitución).
14. Derecho de presentar peticiones a la autoridad y denunciar irregularidades. (Constitución).
15. Derecho a un debido proceso y defensa. (Constitución).
16. Derecho de sindicarse en los casos y forma que señale la ley. (Constitución)
17. Derecho a decidir sobre las intervenciones y proyectos en que participa el establecimiento.

Derechos de Asistentes de la Educación.

1. Derecho a que se respete su integridad física y moral. (LGE, L. Calidad y E.).
2. Derecho a recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar (LGE)



Corporación Municipal de Renca Escuela Lo Velásquez



6. Derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento. (LGE).
7. Derecho a no ser discriminado/a arbitrariamente. (D. Universal, Constitución).
8. Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. (D. Universal, Constitución).
9. Derecho a la libertad de reunión y de asociación autónoma. (D. Universal, Constitución, L. Inclusión).
10. Derecho a elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus pares. (D. Universal, Constitución).
11. Derecho de presentar peticiones a la autoridad y denunciar irregularidades. (Constitución).
12. Derecho a un debido proceso y defensa. (Constitución).
13. Derecho de sindicarse en los casos y forma que señale la ley. (Constitución).

Deberes de Estudiantes.

1. Asistir a clases y cumplir con los horarios de la jornada escolar (LGE).
2. Desarrollar las actividades pedagógicas de cada clase.
3. Entregar oportunamente los trabajos y demás evaluaciones de cada asignatura.
4. Informar a su apoderada/o sobre sus resultados académicos y registros disciplinarios.
5. Una vez que haya asumido voluntariamente asistir a actividades extra curriculares y/o cargos de representación, deberá cumplir con éstos de modo responsable y perseverante.
6. Informar a las autoridades competentes, aquellas situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a algún miembro del establecimiento.
7. Es deber del estudiante, en caso de accidente



Corporación Municipal de Renca Escuela Lo Velásquez



- establecimiento pueda tomar las medidas correspondientes a esas situaciones.
8. Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar (LGE).
 9. Cuidar la infraestructura y materiales del establecimiento educacional (LGE).
 10. Brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa (LGE).
 11. Presentarse con el uniforme escolar establecido y una higiene personal adecuada.
 12. Conocer y respetar el Proyecto Educativo y el Manual de Convivencia Escolar (LGE).
 13. Las medidas de expulsión y cancelación de matrícula sólo podrán aplicarse cuando sus causales estén claramente descritas en el Reglamento Interno del EE y, además, afecten gravemente la convivencia escolar (Art.2, n.5, letra h). Previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, el director(a) del EE deberá haber representado a los padres, madres o Apoderados/as, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones e implementado a favor de el o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el Reglamento Interno del EE, las que deberán ser pertinentes a la entidad y gravedad de la infracción cometida, resguardando siempre el interés superior del niño o pupilo (Art.2, n.5, letra i).
 14. El director(a) es quien adopta la medida de expulsión o cancelación de la matrícula e informa de ello a la Superintendencia de Educación (Art.2, n.5, letra i). El director es quien resuelve la solicitud de los padres de reconsiderar la medida de expulsión o cancelación de matrícula, previa consulta al Consejo de Profesores (Art.2, n.5, letra i).



Corporación Municipal de Renca Escuela Lo Velásquez



Deberes de Apoderados/as

1. Tener un rol activo en la educación de sus pupilos (LGE, L. Inclusión).
2. Apoyar los procesos educativos que desarrolla el establecimiento (LGE, L. Inclusión).
3. Conocer los resultados académicos y registros disciplinarios de su pupilo.
4. Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional (LGE, L. Inclusión).
5. Brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad escolar. (LGE, L. Inclusión).
6. Asistir a las reuniones de apoderadas/os y otras citaciones que realice el establecimiento.
7. Responder económicamente por los daños que ocasione su pupilo/a en el establecimiento.
8. Preocuparse de la puntualidad y presentación personal de su pupilo.
9. Justificar las inasistencias de su pupilo.
10. Informar al establecimiento sobre temas de salud, contacto familiar, temas judiciales de su pupilo.
11. Informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento del Proyecto Educativo, a las normas de convivencia, y a las de funcionamiento del establecimiento (Ley de Inclusión, art. 1, letra g).

Deberes de Docentes.

1. Entregar una educación de calidad que incorpore la formación para la convivencia pacífica y democrática.
2. Desarrollar y fomentar aprendizajes significativos en sus estudiantes.
3. Debe ejercer la función docente en forma idónea y responsable (LGE).



Corporación Municipal de Renca Escuela Lo Velásquez



8. Preparar y planificar adecuadamente las clases, incorporando metodologías didácticas e innovadoras.
9. Diagnosticar, planificar, implementar y evaluar los procesos de aprendizaje de los estudiantes. (E. Docente).
10. Promover el pensamiento crítico y la creatividad en estudiantes.
11. Orientar vocacionalmente a sus estudiantes cuando corresponda. (LGE).
12. Actualizar constantemente sus conocimientos. (LGE).
13. Evaluarse periódicamente. (LGE).
14. Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares. (LGE).
15. Brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa. (LGE).
16. Respetar los horarios de su jornada laboral y en la toma de cursos. (E. Docente, C. Laboral).
17. Trabajar colaborativamente con otros profesores, asistentes de la educación, equipo directivo y las familias de estudiantes.

Deberes de Directivos.

1. Liderar el establecimiento y el equipo de funcionarios/a su cargo (LGE).
2. Conocer su rol y funciones al interior de la comunidad escolar (E. Docente, C. Laboral).
3. Formular, hacer seguimiento y evaluar las metas y objetivos del establecimiento. (E. Docente).
4. Organizar y orientar las instancias de trabajo técnico pedagógico. (E. Docente).
5. Organizar y supervisar el trabajo de docentes y asistentes de la educación. (E. Docente).
6. Gestionar administrativamente el establecimiento educacional. (E. Docente).



Corporación Municipal de Renca Escuela Lo Velásquez



9. Asumir responsabilidades y afrontar los acontecimientos que afecten la buena convivencia de la comunidad escolar.
10. Adoptar las medidas necesarias para que las y los apoderadas/os reciban regularmente información sobre el funcionamiento del establecimiento y el progreso de sus pupilas/os (E. Docente).
11. Desarrollarse profesionalmente (LGE).
12. Promover en el equipo docente el desarrollo profesional (LGE).
13. Realizar supervisión pedagógica en el aula (LGE).
14. Brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa (LGE).
15. Denunciar los delitos que afecten a la comunidad educativa (C. Procesal Penal).
16. Conocer y respetar el Proyecto Educativo y Manual de Convivencia Escolar del establecimiento. (LGE).

Deberes de Asistentes de la Educación.

1. Ejercer su función en forma idónea y responsable (LGE).
2. Conocer su rol y funciones al interior de la comunidad escolar (E. Docente, C. Laboral).
3. Respetar las normas del establecimiento (LGE).
4. Brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa (LGE).
5. Conocer y respetar el Proyecto Educativo y Manual de Convivencia Escolar del establecimiento (LGE).
6. Colaborar de manera responsable y participativa con profesores.
7. Respetar y brindar un trato adecuado a todos los integrantes de la comunidad educativa.
8. Ser leal con los principios y valores de la comunidad educativa.
9. Apoyar la gestión pedagógica y de convivencia de la escuela.

6. Regulaciones Técnico-administrativas



- a) El horario de funcionamiento de nuestro Establecimiento, que funciona en jornada JEC, es el que se señala:

HORARIO ESCUELA

LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
8:30 - 15:55	8:30 - 15:55	8:30 - 14:10	8:30 - 15:55	8:30 - 15:55

- b) No obstante, en general sus dependencias administrativas permanecen abiertas, de lunes a viernes entre 8:30 a 17:30 horas.
- c) El horario de los recreos está determinado de acuerdo a la modalidad de enseñanza de cada Establecimiento: JEC o Doble Jornada.

RECREO	HORARIO
1º RECREO	10:00 Hrs. - 10:20 Hrs.
2º RECREO	11:50 Hrs. - 12:10 Hrs.
3º RECREO	13:40 Hrs. - 14:10 Hrs.
4º RECREO	14:55 Hrs. - 15:10 Hrs.

- d) El horario de desayuno y almuerzo que establece la Unidad Educativa.

HORARIO DE DESAYUNO Y ALMUERZO

DESAYUNO	ALMUERZO
10:00 Hrs. - 10:20 Hrs.	13:40 Hrs. - 14:10 Hrs.



Corporación Municipal de Renca Escuela Lo Velásquez



- g) La Reiteración de atrasos (tres veces) debe ser justificado por el apoderado en Inspectoría General.
- h) Las actividades extra-programáticas de la Escuela tienen la misma importancia que el resto del Plan de Estudios, por lo que debe respetarse la asistencia y puntualidad. Los estudiantes que participen de estas actividades no pueden retirarse del establecimiento ya que son parte de la JEC. En caso de retiro del estudiante, debe hacerlo el apoderado.
- i) Horario de talleres

TALLER	DÍA	HORA
4 a 7, Mamá Trabaja Tranquila	Lunes, Martes, Jueves y Viernes	16:00-19:00 hrs.
	Miércoles	14:30- 17:30 hrs.
Fútbol más	Miércoles	14:30 - 16:30hrs.
	Viernes	15:30-17:30 hrs.
Huerto y Medioambiente	Martes	15:55-17:25hrs.
Deportes	Martes y Miércoles	15.55-18:00 hrs.
	Jueves y Viernes	15:55-16:45hrs.
Música	Lunes y Jueves	15:55-17:25hrs.
Pom-Pom	Martes y Jueves	15:55-17:25hrs
Kyklos	Miércoles	14:30-16:00hrs.
	Viernes	15:55-17:30hrs.

Estas actividades se espera que sean un referente a la sana convivencia y expresión de solidaridad, incentivando a los (as) estudiantes en la ocupación del tiempo libre en diversas actividades extraescolares según sus intereses.



Corporación Municipal de Renca Escuela Lo Velásquez



establecimiento educacional, tiene un sentido pedagógico, por tanto, se deben planificar e insertar en el currículum. Las actividades que se programen deben desarrollar habilidades en los estudiantes, acorde al curso, quedando registrado en la planificación.

Frente a los cambios de actividades se debe proceder como sigue:

- a. Los cambios de actividades son siempre con estudiantes y deben ser avisados al Departamento Provincial de Educación, con una antelación de 10 días hábiles.
- b. Todo cambio de actividades deberá ser comunicado a la Corporación, antes de enviar el oficio al DEPROV.
- c. En caso de no estar considerado el cambio de actividades en el cronograma enviado a la Corporación en el mes de marzo, el centro educacional deberá comunicarlo a la Corporación para su aprobación con, a lo menos, 15 días antes de su realización.
- d. Una vez ingresado el oficio en oficina de partes del DEPROV, deberá enviarse a la Dirección de Educación de la Corporación, una copia con el timbre de ingreso a DEPROV.
- e. Cuando un cambio de actividades requiera la salida de los estudiantes, se procederá como una salida pedagógica, para efectos de seguridad y autorizaciones de los Apoderados/as.



Suspensión de clases

La suspensión de clases se efectúa sólo en casos de fuerza mayor o fortuita, por ejemplo: condiciones de infraestructura, cortes de agua, catástrofes naturales.

En caso de requerir la suspensión de clases, el establecimiento educacional seguirá los siguientes pasos:

- a. Dar aviso de la situación a la Corporación, quien tomará la decisión si corresponde o no la suspensión de clases.
- b. Preparar calendario de recuperación de clases en Formato A y enviarlo a la Corporación por correo electrónico a la Jefa Técnica Pedagógica, para su revisión, en un plazo no superior a los dos días de haber ocurrido la causal de la suspensión.

El formulario deberá ingresarse a la Corporación con las firmas de los miembros del Consejo Escolar y los documentos que respalden la suspensión de clases.

Otras consideraciones:

- a. En situaciones que no son considerados fortuitos o de fuerza mayor, tales como: tomas, movilizaciones y paros, deberá actuarse de la misma forma anterior y será el Jefe del DEPROV. quien resolverá acoger o rechazar la



Corporación Municipal de Renca Escuela Lo Velásquez



la última resolución con la que cuente el establecimiento educacional.



Corporación Municipal de
Renca Escuela Lo Velásquez



Organigrama del establecimiento, roles de los docentes, directivos, asistentes y auxiliares.

De la Directora

La función docente directiva es aquella de carácter profesional de nivel superior que se ocupa de: la dirección, la gestión, administración, supervisión y coordinación de la educación y que conlleva tuición y responsabilidad adicionales directas sobre el personal docente, par docente, administrativo, auxiliar o de servicios menores y respecto de los (as) estudiantes. (Art. 18, Ley 19.070/91).

Es el docente directivo del establecimiento, quien, junto al resto del Consejo Escolar, es el responsable de su gestión, administración y funcionamiento.

Son atribuciones y deberes de la Directora:

- a) Velar por el cumplimiento de todas las disposiciones contenidas en el presente Manual.
- b) Coordinar el Equipo de Gestión y presidir sus reuniones.
- c) Integrar y citar a reuniones de trabajo al Equipo Directivo del colegio y coordinarlos.
- d) Dirigir el establecimiento de acuerdo a los principios modernos de administración y a la normativa en vigencia.
- e) Ser responsable de mantener una base de datos con los antecedentes personales de todos los alumnos del establecimiento y del personal a su cargo.
- f) Incentivar la materialización y logro de los objetivos contenidos en el Proyecto Educativo Institucional.
- g) Coordinar y supervisar las tareas y responsabilidades de todo el personal a su cargo.
- h) Organizar, coordinar y supervisar el proceso de matrícula.
- i) Contribuir a crear un ambiente estimulante y afectivo



Corporación Municipal de Renca Escuela Lo Velásquez



- k) Representar al establecimiento ante las autoridades y organismos oficiales, pudiendo delegar esta función en otra autoridad unipersonal, cuando alguna circunstancia así lo amerite.
- l) Informar de la correspondencia oficial cuyas materias interesen al personal, en forma oportuna, a través de ficheros en la Sala de Profesores.
- m) Obtener materiales didácticos y textos de apoyo a la labor de los docentes de aula.
- n) Otorgar las facilidades para que el Consejo Gremial pueda desarrollar las actividades que le son propias.
- o) Dar facilidades para la realización de supervisiones, inspecciones, reuniones, talleres, tanto de funcionarios el Ministerio de Educación como del empleador y de sus representantes.
- p) Mantener un expedito canal comunicativo entre las unidades y áreas de la comunidad educativa.
- q) Entregar oportunamente al Equipo directivo las propuestas de Plan Anual del establecimiento y otras materias de incumbencia del mencionado Equipo.
- r) Entregar un informe al Equipo Directivo y Consejo de lo tratado en reunión de Directores dentro de las 48 horas posteriores a dichas reuniones.
- s) Velar por el fiel cumplimiento del cronograma de actividades.
- t) Designar los Profesores Asesores del Centro de Estudiantes de entre una terna presentada por ellos.
- u) Mantener actualizada la hoja de vida de los docentes.
- v) Otorgar los permisos administrativos con goce de remuneraciones, cautelando la atención de los cursos en ausencia de los docentes.
- w) Promover, en conjunto con unidad técnico pedagógico, la actualización profesional generando iniciativas de talleres de educadores.
- x) Utilizar un lenguaje acorde a su calidad de



Corporación Municipal de Renca Escuela Lo Velásquez



- y) En el caso de una denuncia de conflicto entre cualquier miembro de la comunidad educativa (trabajador del establecimiento) en relación a: acoso, injurias y calumnias o cualquier tipo de violencia (física o psicológica), deberá tomar los antecedentes y seguir los procedimientos establecidos por el Protocolo.

Del Inspector(a) General.

El docente encargado de las labores de Inspectoría General es el profesional de la educación del establecimiento que tiene la función de supervisar la actuación funcionaria del personal de la unidad educativa, la disciplina de los(as) estudiantes y cautelar la mantención de un clima armónico y de sana convivencia entre todos los integrantes de la escuela.

Son atribuciones y deberes de este profesional:

- a) Controlar y mantener una estadística de la asistencia de los estudiantes. Además de llevar un registro de sus inasistencias reiteradas. Así como también es su responsabilidad dar de baja del sistema a aquellos(as) estudiantes que tienen quince o más días hábiles seguidos de inasistencias sin justificación.
- b) Efectuar un trabajo coordinado con los profesores respecto de las anotaciones negativas de los (as) estudiantes, iniciando acciones remediales con aquellos que presentan problemas de disciplina.
- c) Autorizar la salida de los(as) estudiantes, registrando sus nombres en el Libro de Salida, previa verificación



Corporación Municipal de Renca Escuela Lo Velásquez



y las tareas y actividades a ellos asignadas.

- f) Comunicar mensualmente, por escrito, al Director los atrasos e inasistencias de todo el personal del establecimiento y que son motivo de descuento.
- g) Supervisar el aseo y la higiene del plantel, revisándolo en forma diaria.
- h) Entregar y registrar las notas parciales al Profesor Jefe de aquellos(as) estudiantes trasladados, informando a través de él al resto de los profesores del curso.
- i) Velar por la conservación del edificio y del mobiliario, el uso de la luz, gas y agua, cautelando que su consumo se produzca dentro de límites razonables.
- j) Ser el responsable de la tenencia, cuidado y mantención de los Libros de Clases velando porque las notas en éstos correspondan a cada profesor de los subsectores.
- k) Archivar los certificados médicos y justificaciones de inasistencias de los alumnos, informando de ello a los Profesores Jefes de cursos.
- l) Revisión de la correcta confección de las actas de notas finales y certificados de estudios de todos los cursos del establecimiento, oficializándolas con su firma y timbre.
- m) Colaborar con la Directora en sus funciones, representándolo(a) y subrogándolo(a) internamente por ausencia de esta autoridad.
- n) Programar y coordinar las labores del personal paradocente, administrativo y auxiliar, mediante reuniones mensuales, controlando la correcta ejecución de sus tareas.
- ñ) Tramitar oportunamente las licencias médicas solicitando los reemplazos cuando proceda de



Corporación Municipal de Renca Escuela Lo Velásquez



- y de colaboración del personal docente
- q). Velar diariamente porque todos los docentes registren su firma de las horas de clases realizadas y registro de contenidos en el libro de clases.
 - r) Hacer cumplir que todo el personal, en forma diaria, registre su hora de llegada y salida del establecimiento.
 - s) Disponer las medidas necesarias que permitan la realización y ejecución del Simulacro PISE (Plan Integral de Seguridad Escolar) de acuerdo a un calendario previamente establecido.
 - t) Colaborar con la Jefa de la Unidad Técnico Pedagógica en la confección de nómina de alumnos que presentan casos especiales, informando oportunamente a los profesores del curso.
 - u) Atender los cursos con profesores de excedencia horaria, previo control de asistencia, - con guías de actividades- cuando algún profesor esté ausente.
 - v) Coordinar la rendición de Subvenciones.
 - w) Atender todas aquellas situaciones administrativas no explicitadas en este documento o que sean requeridas por el Equipo Directivo.
 - x) Mantener una carpeta de cada curso que contenga información de los alumnos respecto de licencias médicas, suspensión, condicionales, etc.
 - y) Mantener y ser responsable del inventario del establecimiento y completar llenado de fichas de matrícula y de su organización.



Corporación Municipal de
Renca Escuela Lo Velásquez



De la Unidad Técnica Pedagógica (UTP)

Las funciones docentes técnico-pedagógicas son aquellas de carácter profesional de nivel superior que, sobre la base de una formación y experiencia docente específica se ocupa de campos de apoyo o complemento de la docencia, tales como: Supervisión pedagógica; planificación curricular; evaluación del aprendizaje; investigación pedagógica; coordinación de procesos de perfeccionamiento docente; y otras análogas que se determinen, previo informe de los organismos competentes, por Decreto del Ministerio de Educación (Art. 19, Ley 19.070/91)

Serán atribuciones y deberes del (la) docente encargado(a) de esta Unidad:

- a) Integrar el Equipo directivo.
- b) Velar por el cumplimiento y enriquecimiento de los objetivos del P.E.I.
- c) Asegurar que los procesos educativos se desarrollen de acuerdo a las normas técnico- pedagógicas y objetivos vigentes de la unidad educativa, darlas a conocer, orientando su interpretación y cumplimiento.
- d) Dirigir y evaluar la planificación y desarrollo de programas especiales de instrucción complementaria (reforzamiento) y de las horas de colaboración de los docentes. De lo anterior informará por escrito al (la) Director(a).
- e) Revisar periódicamente el libro de clases para



Corporación Municipal de Renca Escuela Lo Velásquez



- g) Dar a conocer a los docentes las ofertas referidas al perfeccionamiento profesional.

- h) Fijar Calendario de actividades técnico-pedagógicas para los docentes en forma semestral, cuidando el cumplimiento de las fechas y plazos establecidos en ellos.
- i) Realizar supervisión permanente diagnóstica y remedial, elaborando informes semestrales, a lo menos, de las metas alcanzadas por asignatura, a partir de los cuales, se elaborarán gráficos de rendimiento, deserción, repitencia, promociones, etc.
- j) Dar a conocer a la comunidad educativa los alcances administrativos y técnicos pedagógicos de los decretos por los cuales se rige.
- k) Llevar, junto a Inspectoría General, un registro y las causas de los retiros de los alumnos y alumnas, implementando acciones que permitan bajar los índices de deserción escolar.
- l) Mantener copias de las planificaciones por subsectores y talleres.
- m) Promover la exposición anual de fin de año de todos los trabajos realizados en los distintos talleres y actividades complementarias.
- n) Conocer de aquellos casos especiales de alumnos y junto a Inspectoría General informar oportunamente a los profesores de estas situaciones.
- o) Velar porque todos los alumnos reciban sus pruebas escritas en un plazo máximo de 15 días con registro de sus calificaciones en el Libro de Clases, retroalimentando aquellos objetivos no logrados.
- p) Programar actividades de orientación (salud, laborales, etc.) en coordinación con Encargado de Convivencia Escolar.



Corporación Municipal de Renca Escuela Lo Velásquez



- s) Elaborar un plan de acción de uso y fortalecimiento de los recursos y materiales pedagógicos y audiovisuales del establecimiento.
- t) Mantener actualizado el inventario de los recursos pedagógicos y audiovisuales disponibles en el establecimiento.
- u) Sugerir a los docentes realizar las adaptaciones curriculares cuando sea necesario.
- v) Realizar seguimiento del plan de apoyo para los estudiantes.
- w) Utilizar un lenguaje acorde a su calidad de profesional integrante de una entidad educativa.

Asistentes de párvulos

- a) Apoyar a la educadora en la recepción y entrega de los alumnos a los Apoderados/as del curso, al inicio y término de la jornada de clases.
- b) Guiar y estimular a los parvularios en el desarrollo de las actividades previamente planificadas y preparadas por la Educadora responsable del curso.
- c) Velar por la seguridad del párvulo y prestarle los primeros auxilios de acuerdo con los protocolos sobre accidente escolar.
- d) Informar a la educadora sobre situaciones que afecten a los alumnos en materia relacionada con el aseo personal, estado de saludos y estado emocional.
- e) Apoyar a la educadora en la formación de hábitos de los alumnos.
- f) Colaborar en la preparación de material didáctico para los alumnos.
- g) Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad.
- h) Participar del consejo de convivencia, reunión gremial, de Dirección.
- i) Participar de las capacitaciones derivadas de la Corporación



Corporación Municipal de Renca Escuela Lo Velásquez



- d) Cuando corresponda reparación del material en mal estado.
- e) Ser responsable de poner, recoger, lavar y guardar la loza utilizada en consejos de profesores y otras actividades internas del establecimiento.
- f) Evitar desperdicio de materiales, deterioros y pérdidas de insumos de trabajo.
- g) Poner en conocimiento a las autoridades del establecimiento ante cualquier situación anormal que se detecte, tanto en orden del inmueble, infraestructura o comportamientos inapropiados de algún integrante de la unidad educativa.
- h) Limpiar el entorno y patios de modo tal que luzcan libres de papeles y basuras.
- i) Mantener jardines y plantas.
- j) Velar por la devolución de los objetos útiles y prendas que son olvidados por los (as) estudiantes en las salas de clases u otras dependencias del establecimiento.
- k) Los turnos de trabajo y vacaciones serán establecidos de acuerdo a los requerimientos del establecimiento.
- l) Utilizar un lenguaje acorde a su calidad de profesional integrante de una entidad educativa.

Encargado de biblioteca C.R.A

- 1) Aplicar los procesos técnicos pertinentes al funcionamiento de la biblioteca relacionada con la revisión, registro, clasificación, enumeración y ordenamiento de los textos que forman el archivo de la biblioteca o centro de recursos de aprendizaje. (C.R.A.)
- 2) Confección y manejo de registro de presentación a los usuarios tanto a domicilio, como en la Biblioteca o C.R.A
- 3) Conservar el inventario de bienes, muebles, útiles de



Corporación Municipal de
Renca Escuela Lo Velásquez



5) Armar carpetas de consultas para facilitar el acceso a la información.

6) Informar a la dirección del establecimiento acerca de las necesidades de empaste, restauración de libros, con el objeto de prevenir su destrucción y prolongar su vida.

7) Confección y entrega periódica de estadística sobre el movimiento de actividades de la biblioteca, C.R.A.

8) Informar oportunamente acerca de las necesidades más urgentes en cuanto a textos, como a materiales y elementos tecnológicos indispensables para el buen funcionamiento de la biblioteca, C.R.A., dando cuenta de bajas por deterioros, pérdida, hurtos, entre otros.

9) Hacer cumplir el reglamento de bibliotecas, C.R.A., del establecimiento.

10) Control del orden y disciplina de los usuarios al interior de la biblioteca, C.R.A.

11) Confeccionar carné de biblioteca, C.R.A. para los alumnos.

12) Manejar, cuidar y facilitar los recursos tecnológicos, audiovisuales y didácticos del establecimiento

De los(as) Docentes de Aula

Son profesionales de la educación las personas que posean el título de profesor o educador concedido por las Escuelas Normales, Institutos Profesionales o Universidades, y los que lo hubieren obtenido en el extranjero debidamente convalidado según los casos, de acuerdo a las disposiciones vigentes. Están legalmente habilitados para ejercer la función docente



Corporación Municipal de Renca Escuela Lo Velásquez



La función docente comprende la docencia de aula y las actividades curriculares no lectivas.

Serán deberes y responsabilidades generales de estos profesionales:

- a) Participar en todos aquellos Consejo de Profesores que sean convocados, justificando oportunamente su inasistencia.
- b) Cumplir con puntualidad sus horarios de clases y responsabilidades docentes.
- c) Acoger con comprensión y aprecio a sus alumnos.
- d) Devolver todas las pruebas y trabajos escritos a los alumnos debidamente evaluados, en un plazo máximo de 10 días hábiles, con el propósito de que éstos formen un verdadero archivo que les permitan una retroalimentación de contenidos.
- e) Registrar en el libro de clases las evaluaciones en un plazo máximo de 10 días hábiles después de haber administrado las pruebas o trabajos.
- f) Registrar diariamente contenidos, objetivos, calendario de evaluaciones en el Libro de Clases, informando de esto a los alumnos.
- g) Dar a conocer a los(as) estudiantes la pauta de revisión de pruebas y evaluaciones con el correspondiente sistema de ponderación de notas y criterios, antes de ser administrados estos instrumentos.
- h) Contribuir a desarrollar en los(as) estudiantes, valores, actitudes y hábitos en concordancia con los objetivos del establecimiento, de la comuna y



Corporación Municipal de
Renca Escuela Lo Velásquez



- i) Orientar las planificaciones, metodologías y evaluaciones de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional del establecimiento y Reglamento de Evaluación.
- j) Intensificar la búsqueda de estrategias metodológicas integradas y actividades de aprendizaje de todos los subsectores para asegurar efectivos cambios conductuales en sus estudiantes.
- k) Participar en reuniones técnicas generales del colegio y en aquellas relacionadas con el desempeño de su función específica.
- l) Cumplir, responsablemente y con puntualidad, los horarios asignados, de las actividades no lectivas a requerimiento de la Dirección, UTP o Inspectoría General.
- m) Promover relaciones basadas en el respeto entre los(as) estudiantes y los(as) demás integrantes de la comunidad educativa.
- n) Cumplir con las actividades de colaboración y complementación estipuladas en su distribución horaria según horas de contrato, con el mismo celo, eficiencia y puntualidad que las exigidas en sus actividades de aula.
- o) Al registrar anotaciones en la hoja de vida de los(as) estudiantes que constituyan faltas y actitudes de reconocimiento por logros, dar a conocer de ello al Inspector General respectivo o derivar a Convivencia Escolar cuando se requiera.
- p) Mantener la debida reserva de lo tratado en los Consejos de



Corporación Municipal de
Renca Escuela Lo Velásquez



profesional integrante de una entidad educativa.

De los(as) Profesores(as) Jefes.

Para la mejor organización y solución de los problemas propios de los (as) estudiantes, todos y cada uno de los cursos del establecimiento estarán bajo la responsabilidad de un Profesor (a) Jefe designado al inicio del año escolar, por la Directora.

Son deberes y atribuciones propias del (la) Profesor(a) Jefe:

- a) Dar a conocer los diferentes instrumentos de gestión institucional, como PEI, Reglamento de Evaluación, Manual de Convivencia Escolar, otros.
- b) Planificar, ejecutar, supervisar y evaluar el proceso de orientación educacional, vocacional y las actividades educativas que se desarrollen en el grupo curso junto con la Unidad de Orientación.
- c) Elaborar informes de rendimiento, de personalidad, certificados y actas finales que acrediten el logro alcanzado por los (as) estudiantes, responsabilizándose de su correcta confección.
- d) Recoger las inquietudes y problemas que afecten al curso, como depositario principal de la confianza del mismo, y resolverlos en conjunto con otros docentes que se desempeñen en el mismo curso o con otras instancias internas.



Corporación Municipal de Renca Escuela Lo Velásquez



- f) Informar al resto de los (as) profesores del curso de las justificaciones de inasistencias a clases de los alumnos y los períodos de licencia médica, previamente informado al docente por Inspectoría General.
- g) Cautelar que Inspectoría general registre las calificaciones parciales de estudiantes provenientes de otros colegios y/o de un curso a otro dentro del establecimiento.
- h) Informar al resto de los profesores del curso de las notas parciales de estudiantes trasladados de otros colegios, información recibida de Inspectoría General.
- p) Completar registro de entrevistas de Apoderados/as y estudiantes
- q) Derivar estudiantes por escrito a Convivencia Escolar cuando la situación lo requiera.



Corporación Municipal de
Renca Escuela Lo Velásquez



6.2. Mecanismos de comunicación con padres, madres y/o Apoderados/as.

Libreta de comunicaciones, Comunicaciones escritas, Citaciones a entrevistas, Reuniones de Apoderados/as, Paneles informativos en sector de ingreso al establecimiento, diarios murales, llamados telefónicos y Facebook.

6.3. Normas referidas a los procesos de admisión.

La matrícula es el acto administrativo en el cual el apoderado y el estudiante ejercen el derecho a la Educación.

Se podrá matricular, como estudiante regular, toda persona que cumpla con la edad requerida y los requisitos de promoción, no importando nacionalidad, raza, etnia, religión, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.

La matrícula confiere a los (as) estudiantes la calidad de regular, de acuerdo a lo que establece la Constitución Política del Estado, quienes tienen derecho a recibir una educación acorde con los principios educacionales.

Ser estudiante de esta institución escolar, significa que junto a sus Apoderados/as aceptan las normas reglamentarias emanadas del Ministerio de Educación, de la Ilustre Municipalidad de Renca y las establecidas por el presente Reglamento Interno.



Corporación Municipal de Renca Escuela Lo Velásquez



Para ingresar al Establecimiento el apoderado deberá presentar a la Dirección la carpeta del estudiante con toda la documentación pertinente, Informe de notas, de personalidad, fotocopia de hoja de su vida, certificado de promoción y certificado de nacimiento.

A partir del año 2019, los apoderados/as deberán matricular a estudiantes para los cursos Pre-kínder, Kínder, Primero y Séptimo básico a través de la plataforma Sistema de Admisión Escolar (SAE).

El apoderado y el estudiante se comprometen a acatar las disposiciones del presente Reglamento y las Normas de vida escolar. Le corresponde a la Dirección o Insectoría General autorizar la matrícula de los estudiantes que ingresan al establecimiento siempre que haya matrículas disponibles.

El apoderado deberá respetar el período de matrícula que el establecimiento disponga, en caso de que éste no cumpla el plazo estipulado, la escuela se guarda el derecho de ocupar la matrícula. Para esto en el mes de Octubre de cada año, se envía una circular con las fechas de inscripciones.

Normas específicas de admisión

Nuestro establecimiento, no solicita documentación que no sea la definida por el Ministerio de Educación, a través de la legislación vigente, a saber:

- Certificado de Nacimiento para los (as) estudiantes de todos los niveles
- Certificado de Notas Finales y Promoción para los (as) estudiantes de 1º a 8º Año Básico, para acreditar último año de estudio cursado.
- Para estudiantes que se incorporan durante el



Corporación Municipal de Renca Escuela Lo Velásquez



- Los (as) estudiantes que hayan estado en Programa de Integración Escolar (PIE), requieren presentar los informes respectivos.

Edades reglamentarias para la matrícula:

a) Educación parvularia:

- Primer Nivel de Transición: 4 años cumplidos al 30 de marzo.
- Segundo Nivel de Transición: 5 años cumplidos al 30 de marzo.

b) Educación básica:

- Primero Básico: 6 años cumplidos al 31 de marzo

6.4. Normas sobre uso de uniforme escolar.

El uso del uniforme es obligatorio, pero no excluyente para asistir a clases y deberá ser:

- **Damas:** Buzo oficial de la escuela: color azul rey con amarillo, polera oficial (amarilla con cuello azul rey y logo escuela) calcetas azules, zapatillas negras.
- **Varones:** Buzo oficial de la escuela: color azul rey con amarillo, polera oficial (amarilla con cuello azul rey y logo escuela) calcetas azules, zapatillas negras.
- En temporada de frío usar chaleco y parca azul.
- En la asignatura de **Educación física**, se debe contemplar el buzo oficial más una polera de cambio amarilla.

Queda prohibido el uso de adornos como: pulseras, aros, colgantes, piercing, pelo teñido, lentes de sol,



señalados: el uso de joyas de valor monetario (anillos, cadenas, aros, reloj) y objetos tales como: celular, Mp3, Mp4, pendrive, notebook, netbook, tablet, punteros rayos láser, juegos electrónicos manuales, objetos corto punzantes, encendedores y otros elementos que distraen la clase, sin que esto no amerite una investigación para tratar de aclarar lo sucedido.

6.5. Medidas orientadas a garantizar la higiene del establecimiento educacional.

1. El Establecimiento velará por el cumplimiento de las siguientes normas de higiene, que regulen y reguarden la salud de la comunidad escolar:
2. El establecimiento deberá mantenerse limpio durante toda la jornada en que permanezcan los estudiantes y profesores, lo que implica una atención permanente del personal auxiliar.
3. Se distribuirán en el patio del establecimiento basureros para recibir los desechos; los profesores deberán formar hábitos en los estudiantes para depositar todo material de desecho en los correspondientes receptores de basura.
4. Para la limpieza de los baños, lavatorios, bebederos, deberá usarse cloro y detergente, además desinfecciones frecuentemente que garantizan el buen estado higiénico.
5. El establecimiento deberá mantener los jardines y plantas ornamentales para hermostrar el ambiente escolar.



Corporación Municipal de Renca Escuela Lo Velásquez



6. Las salas deberán mantenerse aseadas en forma permanente siendo responsabilidad de profesores y administrativos, formar hábitos de higiene, como también la responsabilidad de los estudiantes de mantener el orden y la limpieza.
7. Durante el periodo de los recreos las salas de clases, deberán ser evacuadas para la renovación del aire, por lo tanto, permanecerán cerradas y sin estudiantes.
8. Lo baños permanecerán cerrados en horario de clases con el propósito de hacer aseo e higienizar.
9. Será responsabilidad del Establecimiento tener un botiquín y una sala de enfermería, con elementos para presentar los primeros auxilios, en caso de accidentes, quedando prohibido el suministrar medicamentos.
10. Queda totalmente prohibido el uso de bebidas alcohólicas, tabaco en el establecimiento para todos los integrantes de la Unidad Educativa.
11. Queda estrictamente prohibido a los funcionarios fumar en la sala de clases, en el patio o en cualquier lugar del Establecimiento.
12. En la Presentación Personal los (as) estudiantes deberán cumplir lo siguiente, sin ser excluyentes para asistir a clases:
 - A. **Pelo Varones:** Corte tradicional que **no** sobrepase el cuello de la polera o camisa. No se aceptan corte de pelo de **fantasía** como tampoco **peinados extravagantes**, ni tintura, Debe asistir con el pelo limpio.
 - B. **Pelo Niñas:** Siempre debe estar tomado con un cole, cinta o pinches color azul rey. Prohibido el maquillaje facial y tatuajes en el cuerpo, aros largos, uñas largas, pintadas o sucias. Prohibido peinados de **fantasía** o con tintura. Debe asistir con el pelo limpio.
 - C. **Todos los (as) estudiantes deben cumplir con**



6.6. Prevención de Riesgos y Medidas de Seguridad para Estudiantes y Funcionarios.

Bajo la responsabilidad del Comité Paritario, se cumplirán con las siguientes medidas tendientes a prevenir riesgos de alumnos y funcionarios:

- Colocar en lugares estratégicos y visibles del local, un listado con números telefónicos de Hospital, SAMU, SAPU, Ambulancia, Bomberos, Carabineros, Compañía General de Electricidad.
- Colocar letreros destacados señalando las zonas de seguridad dentro del establecimiento y las vías de escape o evacuación.
- Colocar extintores de incendios en los talleres y en lugares previamente definidos con el Cuerpo de Bomberos.
- Eliminar, reparando cuando es posible, todo elemento que represente peligro para el alumnado y el personal, tales como: enchufes e interruptores en mal estado o expuestos, puertas y ventanas, vidrios quebrados, pisos en mal estado. De igual forma mantener las vías de escape libres de objetos o muebles que impidan una evacuación expedita.
- Preparar estudiantes monitores entregándoles conocimientos de normas, principios y prácticas que regulan la prevención de riesgos de accidentes para, a través de ellos, lograr en el estudiantado conciencia y hábitos de seguridad.
- Realizar ensayos de evacuación del local, en prevención de posibles riesgos considerando las instrucciones del PISE.
- Socializar el plan de evacuación del establecimiento y normas de higiene, actividad a cargo del inspector general y profesores jefes.



7. Normas técnico-pedagógicas.

7.1. Normas sobre promoción y evaluación.

La Asistencia Anual mínima es equivalente al 85% de las horas lectivas determinadas por el Ministerio de Educación y se considera como uno de los factores de promoción. Ningún estudiante que haya faltado más del 15% de las horas lectivas, podrá ser promovido(a) al curso superior, salvo excepciones debidamente sancionadas en el Reglamento de Evaluación y Promoción. Todo lo anterior debe estar de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Evaluación y Promoción.

Es obligación de los padres, enviar diariamente a la Escuela a sus hijos e hijas de acuerdo al horario de clases. Toda inasistencia del estudiante deberá ser justificada personalmente por el apoderado y mediante una Certificación Médica (o documentación afín) al día hábil siguiente de su inasistencia. En casos excepcionales y debidamente justificados los Padres, Madres y/o Apoderados/as podrán hacer llegar una nota escrita en la Libreta de Comunicaciones donde se indique la razón día y hora de justificación.

Los certificados médicos o de otra naturaleza, serán recibidos por Inspectoría General a la brevedad, después que se vea superada la incapacidad o situación que impide asistir a clases al estudiante.

El retiro de estudiantes durante la jornada de clases deberá ser previamente justificado y claramente especificado por escrito por parte del apoderado o tutor



Corporación Municipal de Renca Escuela Lo Velásquez



presentar un poder simple firmado por aquél, o aviso vía agenda escolar.

Como una medida de autoprotección, todos los estudiantes deben ingresar al Colegio y no permanecer en las inmediaciones para evitar riesgos, tales como: accidente, asalto, raptó, abuso sexual, etc. Asimismo, una vez que ha ingresado al Establecimiento, no puede por ningún motivo salir de este recinto, hasta el término de la jornada o cuando su apoderado lo retire.

7.2. Retención y apoyo a estudiantes padres, madres y embarazadas.

- A las estudiantes que se encuentran en estado de embarazo, el establecimiento dará las garantías y facilidades para que puedan continuar y finalizar sus estudios.
- Del mismo modo que las embarazadas, las estudiantes puérperas recibirán la orientación especializada con el objeto que puedan asumir su nueva condición de la mejor forma posible y a la vez continuar y concluir con su formación educativa.
- Los estudiantes varones que sean y se encuentren en camino de ser padres contarán con un plan especial para que sean apoyados en su nuevo rol sin que esto merme su desempeño escolar.

Se adjunta protocolo de Retención y Apoyo a Estudiantes, Padres y Embarazadas en documentos anexos.



8. Regulaciones referidas al ámbito de la Convivencia Escolar

8.1. Manual de Convivencia Escolar

Entendemos como Buena Convivencia Escolar a **"la coexistencia armónica de los miembros de la Comunidad Educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicie el desarrollo integral de los estudiantes"**.

El Manual de Convivencia Escolar de la Escuela "Lo Velásquez" establece el conjunto de normas y procedimientos que regulan los derechos y deberes de todos los integrantes del establecimiento, padres, madres, apoderados/as, estudiantes (desde Primer Nivel de Transición hasta 8° Año de Educación Básica), profesores, asistentes de la educación y equipo directivo; con el fin de establecer adscripción tanto al ordenamiento interno de la escuela como a la legislación vigente del país.

En este sentido, el manual de Convivencia Escolar sirve como base reguladora de conductas y relaciones entre integrantes de la comunidad educativa, desde un marco inclusivo, de género, de derechos humanos y de no violencia, propiciando que los derechos y deberes de cada integrante de la comunidad educativa sean respetados y puestos en práctica por todos sus miembros; asegurando de este modo un clima propicio para el aprendizaje tanto en actividades académicas como complementarias a la labor educativa.



Corporación Municipal de Renca Escuela Lo Velásquez



año. Esto implica generar y acompañar espacios de diálogo y reflexión sobre los sentidos de las normas y exigencias disciplinarias, y su impacto en el clima general de la comunidad educativa, que puede desembocar en actualizaciones al manual, las que deben ser presentadas ante el **Consejo Escolar**, en lo posible en la primera reunión que se realice durante el año.

El Equipo de Convivencia Escolar es parte del modelo de Aulas de Bienestar (ABE) de la red de establecimientos públicos de Renca, iniciativa interministerial vigente desde el año 2018 que busca detectar, priorizar, abordar y resolver necesidades biopsicosociales de las comunidades educativas, para canalizarlas en los ámbitos de promoción de la salud, prevención, tratamiento y derivación oportuna a instituciones especializadas cuando corresponda.

Este equipo de trabajo está coordinado por la persona Encargada de Convivencia Escolar, y conformado también por una dupla psicosocial (psicólogo/a y trabajador/a social). Es el encargado de construir, implementar y evaluar el “**Plan de Gestión de la Convivencia Escolar**”, que incluye las actividades que los programas e instituciones de la red municipal implementan en los establecimientos públicos.



8.2 Funciones del Equipo de Convivencia Escolar

a) Coordinadora de Convivencia Escolar

Aspectos

administrativos

1. Mantener una comunicación fluida con el equipo directivo del establecimiento.
2. Mantener una comunicación fluida con el equipo de Convivencia Escolar, Inclusión y Resguardo de Derechos de la Corporación Municipal de Renca.
3. Atender a padres, madres y Apoderados/as con problemáticas vinculadas a convivencia escolar que se presenten como desafíos de baja a mediana complejidad, dejando registro escrito y firmado de cada entrevista realizada.
4. Realizar derivaciones externas de estudiantes, padres, madres y Apoderados/as en casos de alta complejidad, a través de fichas y/o informes.
5. Mantener el registro actualizado de cada una de las acciones realizadas por el Consejo Escolar y por el equipo de convivencia escolar/Aulas del Bien Estar del establecimiento educativo, incluyendo los verificadores respectivos.
6. Realizar informes semestrales de avance en la implementación del plan de gestión de la convivencia escolar.
7. Participar en reuniones técnicas con comunidad educativa, equipo comunal de convivencia escolar, inclusión y resguardo de derechos; y redes provinciales y regionales vinculadas al tema.



Aspectos Técnicos

1. Liderar el proceso de actualización del manual de convivencia escolar y los protocolos de acción del establecimiento ante temas vinculados, coordinando espacios de reflexión participativa en la comunidad educativa.
2. Presentar la propuesta de actualización del Manual de Convivencia y Protocolos de Acción en reuniones del Consejo Escolar.
3. Sistematizar e incorporar comentarios y sugerencias realizados por el Consejo Escolar al manual de convivencia escolar y los protocolos que incluye.
4. Construir el plan anual de gestión de la convivencia escolar y el plan de educación en sexualidad con apoyo del equipo del establecimiento y el equipo comunal del área "Convivencia escolar, inclusión y resguardo de derechos".
5. Colaborar en la construcción del plan de formación ciudadana y el plan de apoyo a la inclusión del establecimiento educativo.
6. Supervisar a la dupla psicosocial de psicólogo(a) y trabajador(a) social, en todas las actividades y estrategias que realizan en el marco de su rol de apoyo a la convivencia escolar.
7. Supervisar la implementación de los programas de PAE y salud escolar de JUNAEB en el establecimiento educativo.
8. Supervisar la implementación de programas de salud de infancia y adolescencia de la red municipal de salud en el establecimiento educativo.
9. Coordinar y monitorear el trabajo del establecimiento educativo con la masa comunal de



Corporación Municipal de Renca Escuela Lo Velásquez



10. Apoyar al equipo directivo del establecimiento en la toma de decisiones respecto de la gestión de la convivencia escolar, entregando información correcta y pertinente sobre resolución pacífica de conflictos, procurando incorporar un enfoque formativo y respetuoso de los derechos humanos en las medidas que se adopten.
11. Promover lineamientos preventivos y formativos al interior del establecimiento educativo, difundiendo el plan de gestión de la convivencia escolar, asegurando la participación de la comunidad educativa y la coordinación con la red comunal de "Aulas del Bien Estar".
12. Coordinar el desarrollo de actividades de formación para docentes, estudiantes, asistentes y apoderados/as en los ámbitos pertinentes, implementadas por el equipo de convivencia escolar del establecimiento con apoyo del área convivencia escolar, inclusión y resguardo de derechos y la mesa comunal de "Aulas del Bien Estar".
13. Asesorar – en conjunto con el equipo del establecimiento – a la comunidad educativa en beneficios sociales, sistemas de protección social, temática migratoria, competencias parentales, y otros temas considerados relevantes por la comunidad educativa.
14. Atender situaciones de violencia escolar por medio de estrategias de mediación y resolución pacífica de conflictos, velando por la implementación de un debido proceso y el respeto del marco normativo y legal vigente en Chile en los casos de mayor complejidad.
15. Colaborar con el programa de integración escolar



Corporación Municipal de Renca Escuela Lo Velásquez



16. Entregar apoyo técnico y/o acompañar la implementación de tutorías en el horario de Orientación, con los profesores(as) Jefe de cada establecimiento, a través de la participación activa del equipo de convivencia escolar/aulas del bien estar del establecimiento; y a otros(as) profesores(as) según las necesidades del establecimiento.

b) Psicólogo

Aspectos administrativos

1. Bajo la supervisión directa de la persona encargada de convivencia escolar del establecimiento, mantener una comunicación fluida con el equipo Directivo y con el equipo de convivencia escolar, inclusión y resguardo de derechos de la Corporación Municipal.
2. Apoyar la atención a padres, madres y Apoderados/as con problemáticas vinculadas a convivencia escolar que se presenten como desafíos de baja a mediana complejidad, dejando registro escrito y firmado de cada entrevista realizada.
3. Redactar informes y fichas para gestionar derivaciones externas de estudiantes, padres, madres y Apoderados/as en casos de alta complejidad, llevando un registro ordenado de los casos.
4. Realizar informes semestrales de resultados del trabajo realizado y presentarlos a la persona encargada de convivencia escolar y al equipo



Corporación Municipal de Renca Escuela Lo Velásquez



Aspectos técnicos

1. Contribuir al diseño, implementación y evaluación del plan de gestión de la convivencia escolar, el manual de convivencia escolar, el plan de educación en sexualidad, el plan de educación en ciudadanía y el plan de apoyo a la inclusión.
2. Apoyar el diseño, implementación y evaluación de intervenciones en el ámbito del apoyo psicosocial para la convivencia escolar, inclusión y retención escolar, según el plan de gestión de convivencia escolar.
3. Atender casos individuales o en grupos pequeños que requieren apoyo psicosocial en el establecimiento educacional, realizando derivaciones a la red municipal y a la mesa comunal de Aulas del Bien Estar cuando se trate de desafíos de alta complejidad.
4. Diseñar, implementar y evaluar estrategias y acciones de trabajo con madres, padres y apoderados/as en el ámbito de la convivencia escolar.
5. Realizar apoyo técnico en aula a profesores(as) jefe en el marco de la implementación de tutorías en el horario de Orientación, y a todo el equipo docente de acuerdo a las necesidades del establecimiento.
6. Diseñar, implementar y evaluar talleres u otras intervenciones que se realicen con grupos curso o a nivel escuela, de acuerdo al plan de gestión de convivencia escolar y/o a los requerimientos del equipo docente y directivo.
7. Participar en reuniones técnicas periódicas de



c) Trabajadora Social

Aspectos administrativos

5. Bajo la supervisión directa de la persona encargada de convivencia escolar/aulas del bien estar del establecimiento, mantener una comunicación fluida con el equipo Directivo y con el equipo de convivencia escolar, inclusión y resguardo de derechos de la Corporación Municipal.
6. Apoyar la atención a padres, madres y Apoderados/as con problemáticas vinculadas a convivencia escolar que se presenten como desafíos de baja a mediana complejidad, dejando registro escrito y firmado de cada entrevista realizada.
7. Apoyar la redacción de informes y fichas para gestionar derivaciones externas de estudiantes, padres, madres y Apoderados/as/as en casos alta complejidad.
8. Realizar informes semestrales de resultados del trabajo realizado y presentarlos a la persona encargada de convivencia escolar y al equipo directivo.
9. Realizar informes sociales para estudiantes y familias de la comunidad educativa que lo requieran.

Aspectos técnicos

1. Contribuir al diseño, implementación y evaluación del plan de gestión de la convivencia escolar,



Corporación Municipal de Renca Escuela Lo Velásquez



- según el plan de gestión de convivencia escolar.
3. Atender y derivar a la red comunal, casos individuales que requieren apoyo social en el establecimiento educacional.
 4. Realizar visitas domiciliarias y redacción de informes sociales en casos requeridos desde el equipo de convivencia escolar o desde la Dirección del establecimiento.
 5. Diseñar, implementar y evaluar estrategias y acciones de trabajo con madres, padres y Apoderados/as en el ámbito de la convivencia escolar.
 6. Diseñar, implementar y evaluar talleres u otras intervenciones que se realicen con grupos curso o a nivel escuela, de acuerdo al plan de gestión de convivencia escolar y/o a los requerimientos del equipo docente y directivo.
 7. Participar en reuniones técnicas periódicas de trabajo y/o de formación con el equipo comunal de convivencia escolar, inclusión y resguardo de derechos; y con redes provinciales y regionales vinculadas al tema..
 8. Realizar apoyo técnico en aula a profesores(as) jefe en el marco de la implementación de tutorías, y a todo el equipo docente de acuerdo a las necesidades del establecimiento.



Corporación Municipal de
Renca Escuela Lo Velásquez



8.3 Consejo Escolar

Objetivo:

Acercar e integrar a los distintos actores que componen una comunidad educativa a través de la participación efectiva, de manera que puedan informarse, participar, opinar y proponer sobre materias relevantes del quehacer educativo, con el propósito de colaborar con la gestión escolar de su establecimiento. En síntesis, podemos señalar que el Consejo Escolar será el puente para dar a conocer y analizar las inquietudes, necesidades y sugerencias de cada actor al interior de la comunidad educativa.

Composición y funcionamiento del Consejo Escolar:

Es la instancia en la cual se reúnen y participan padres, madres y apoderados, estudiantes, docentes, asistentes de la educación y sostenedor. El Consejo Escolar tiene carácter informativo, consultivo y propositivo en diferentes materias. Su finalidad es servir a toda la comunidad educativa a partir de la toma de decisiones en las distintas materias en las que se le consulta y como apoyo a la labor que realiza la Escuela en la mejora institucional.

El consejo acerca a los actores que componen nuestra comunidad educativa de manera que puedan informarse, participar y opinar sobre temas relevantes para la escuela y tiene la responsabilidad de generar espacios de formación, propiciando el fortalecimiento del encuentro y las confianzas institucionales.

El Consejo Escolar está compuesto por los siguientes integrantes: directora, sostenedor o su representante, un/a



comunales, según la necesidad de cada sesión.

La frecuencia de las reuniones del Consejo Escolar es mensual y en cada una debe quedar registro de los temas tratados en un Acta (propuestas, decisiones estimadas, acuerdos, entre otros), que se leerá de antemano en la siguiente sesión a fin de evaluar los avances y cumplimientos en aquellas áreas, prosiguiendo con los temas nuevos de la sesión en curso.

8.4 Descripción de hechos que constituyen faltas a la buena convivencia escolar, medidas disciplinarias/formativas y procedimientos.

Conceptos.

- a) Buena Convivencia Escolar: Es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.

- b) Comunidad Educativa: Es aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo estudiantes, padres, madres y Apoderados/as, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y



Corporación Municipal de Renca Escuela Lo Velásquez



- d) Agresividad: Comportamiento defensivo natural en los seres vivos como una forma de enfrentar situaciones de riesgo que se presentan en el entorno por lo tanto, el comportamiento agresivo es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad.
- e) Violencia: La violencia es un hecho cultural, por lo tanto es algo transmitido y aprendido que se produce en las relaciones con otros; es el uso ilegítimo del poder y de la fuerza ya sea física o psicológica.
- f) Maltrato Escolar:
- Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:
 - Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales;
 - Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo;
 - o
 - Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.
 - Se considerarán constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:



Corporación Municipal de Renca Escuela Lo Velásquez



Formas de agresión verbal: Insultar, calumniar, divulgar un rumor malintencionado, dañar la reputación de otra persona;

-Agredir psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.

Formas de agresión psicológica: Molestar, intimidar, humillar, excluir o alentar a la exclusión, “ley del silencio”, gestos faciales o físicos negativos, miradas amenazantes o despectivas;

-Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia;

-Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno/a o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de *chats*, *blogs*, *facebook*, Instagram, twitter mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico;

-Realizar comentarios, insinuaciones, amenazas o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.

- g) Bullying: Conducta de persecución física y/o psicológica que realiza un/a estudiante contra otro/a, al que escoge como víctima de repetidos ataques. Esta situación se da dentro de una relación asimétrica de poder entre la víctima y el agresor, y es de carácter repetitivo.



Corporación Municipal de Renca Escuela Lo Velásquez



comunicación con sus pares; desmotivación o falta de atención en las clases; bajo rendimiento académico; deserción escolar; en casos extremos, pueden existir autolesiones o conductas suicidas.

En el victimario o agresor: es posible que haya sido testigo de algún tipo de violencia a nivel familiar, comunal o escolar, por lo que aprendió tales conductas y erróneamente las percibe como normales; es manipulador/a; tiene influencia sobre otras personas; es impulsivo y confrontacional; bajo nivel de empatía; poca tolerancia a la frustración; más que amigos, tiene seguidores que lo respetan o siguen por temor.



Corporación Municipal de
Renca Escuela Lo Velásquez



Faltas, Medidas disciplinarias/formativas y Procedimientos

Todo (a) integrante de la unidad educativa debe mantener una conducta responsable y de autocuidado, respetando las normas de convivencia y de seguridad del establecimiento, para su propia protección y bienestar biopsicosocial y el de terceros.

Los(as) integrantes de la escuela se comprometen a convivir en armonía, manteniendo respeto por la diversidad de todo tipo (ritmo de aprendizaje, capacidades e intereses distintos, género, país de origen, etnia, religión, entre otras), como asimismo conservando siempre una actitud deferente entre y con todo el personal del establecimiento, pares, madres, padres y Apoderados/as. Asimismo, los(as) integrantes de la escuela tienen la responsabilidad de cuidar todas las dependencias de la escuela (baños, mobiliario, muros, vidrios, pizarra y todo tipo de recursos didácticos, electrónicos y deportivos). En caso de daño intencional, se determinará que los responsables reparen los daños causados en proporcionalidad a lo realizado.

Los (as) estudiantes durante los recreos deberán permanecer en los patios asignados por niveles, realizando juegos recreativos y/o deportivos que no atenten a su integridad física o la de sus compañeros(as).

Los (as) estudiantes deben hacer un buen uso de los baños y camarines de acuerdo al sexo biológico (salvo casos de identidad de género no normativa, en que se seguirá el respectivo Protocolo), respetando las señalizaciones puestas en las puertas de estas dependencias dando el uso y cuidado para lo que fueron diseñados.



Corporación Municipal de Renca Escuela Lo Velásquez



de Estupefacientes, por lo que determinará el plan de apoyo correspondiente de acuerdo al Protocolo de consumo de alcohol y/o drogas.

Con el fin de garantizar la seguridad e integridad de todos los educandos y del personal que la conforma, la Unidad Educativa se reserva el derecho de solicitar revisión de mochilas y bolsos de los estudiantes a sus y en presencia de Apoderados/as, para detectar la presencia de todo tipo de armas, tales como: corta pluma, punzón, pistola hechiza, revolver, objetos electrónicos, cadenas, corta cartón, tijera punzante, lanza, onda, envases de vidrios, vidrios cortantes, etc.; y de sustancias ilícitas como alcohol o drogas, cuando existan denuncias al respecto.

Cada estudiante tendrá una hoja de anotaciones en el Libro de Clases, donde se registrará en forma objetiva, clara y transparente todas las observaciones positivas y negativas que permitan en determinadas circunstancias evaluar su conducta para realizar acciones formativas a su favor.

Tipos y graduación de faltas.

Las faltas a las normas de convivencia escolar, serán consideradas, como:

Leve, grave y muy grave. Estas faltas tendrán una directa correspondencia con el hecho y el nivel de desarrollo del estudiante que incurra en ella, y las medidas disciplinarias/formativas se regirán con el mismo criterio. Esto significa que se considerarán las circunstancias personales como etapa de desarrollo biopsicosocial y familiares del estudiante antes de aplicar cualquier procedimiento de sanción de las



Corporación Municipal de Renca Escuela Lo Velásquez



psicológico a otros miembros de la comunidad.

Falta grave: Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia, para las cuales se aplica el debido proceso.

Falta muy grave: Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo y/o conductas tipificadas como delito, para las cuales se aplica el debido proceso.

La suma de faltas leves no constituye necesariamente una falta grave, así como tampoco la suma de faltas graves las convierte en muy grave.

Para efecto de la aplicación de medidas se tendrán en consideración las circunstancias atenuantes y las circunstancias agravantes.

A. Se considera circunstancias atenuantes las siguientes:

- El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta.
- La falta de intencionalidad en el hecho.

B. Se considera circunstancias agravantes a las siguientes:

- La premeditación del hecho.
- La reiteración del mismo después de participar de acciones formativas.

Medidas y procedimientos disciplinarios según faltas establecidas.

Serán consideradas como Faltas Leves, Graves y Muy



Falta	Actos de indisciplina	Medida reparatoria, formativa y/o de apoyo al estudiante
	<ul style="list-style-type: none"> ● Gritar en la sala. ● Pararse sin permiso. ● Correr en la sala. ● Comer durante el desarrollo de la clase. ● No trabajar en clases. ● No presentar textos de estudios. ● Lanzar objetos o comida dentro de la sala de clases u otra dependencia de la escuela. Incluido el comedor. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Dialogo formativo entre Profesor/a jefe o de asignatura con estudiante, dejando registro en hoja de vida del estudiante.
	<ul style="list-style-type: none"> ● Usar durante la jornada escolar: celular, tablet, aparato sonoro, juegos u otros elementos ajenos a la asignatura en desarrollo. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Diálogo formativo. ● Registro en hoja de vida del estudiante.
	<ul style="list-style-type: none"> ● Llegar atrasado a clases o cualquier actividad oficial del colegio. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Dialogo formativo entre Profesor/a jefe o de asignatura con estudiante, dejando registro en hoja de vida del estudiante.
	<ul style="list-style-type: none"> ● Incumplimiento en el uso del Uniforme, sin tener autorización previa. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Profesor jefe realiza entrevista con estudiante y apoderado, dejando registro en hoja de vida del estudiante. ● Dar aviso a Inspectoría del acuerdo establecido.
	<ul style="list-style-type: none"> ● Utilización de lenguaje vulgar al interior del establecimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Dialogo formativo entre Profesor/a jefe, de asignatura o asistentes de la educación con estudiante, dejando registro en hoja de vida del estudiante.
	<ul style="list-style-type: none"> ● Ensuciar la sala de clases u otras dependencias del establecimiento. Ej. Tisar reiteradamente papeles al suelo, mojarse en el patio o mojar a otros, etc. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Diálogo Formativo ● Acción de Reparación



Falta	Faltas Graves	Medida reparatoria, formativa y/o de apoyo al estudiante
	<ul style="list-style-type: none"> Dañar deliberadamente material o útiles de otro(s) compañero(as) 	<ul style="list-style-type: none"> Diálogo Formativo Registro en la hoja de Vida Acción de Reparación Citación y entrevista al apoderado.
Grave	<ul style="list-style-type: none"> Copiar en pruebas o plagiar trabajos. 	<ul style="list-style-type: none"> Registro en Hoja de Vida. Diálogo formativo. Citación y entrevista al apoderado.
	<ul style="list-style-type: none"> Salir de sala durante el desarrollo de las clases sin permiso 	<ul style="list-style-type: none"> Registro en Hoja de Vida. Diálogo formativo por docente de asignatura a cargo. - En caso de reiteración de la falta: <ul style="list-style-type: none"> Derivación a dupla psicossocial. Plan de trabajo multidisciplinario (apoyo psicológico, apoyo docente, derivación a red de salud u otras redes). Entrevista al apoderado y estudiante para proponer el plan de trabajo.
	<ul style="list-style-type: none"> Agredir psicológicamente a un/a compañero/a o a cualquier miembro de la comunidad educativa. Ejemplos: Humillar, molestar, intimidar, amenazar, excluir o alentar a la exclusión, "ley del silencio", miradas amenazantes o despectivas. Negarse a realizar las actividades escolares dentro de la sala de clases o fuera de ella, ordenadas por docentes y/o cualquier autoridad del establecimiento, de manera frecuente. Realizar gestos obscenos a cualquier miembro de la comunidad educativa 	<ul style="list-style-type: none"> Diálogo Formativo. Registro de la falta en Hoja de Vida. Derivación a dupla psicossocial. Acción de Reparación y/o Trabajo pedagógico. Citación y entrevista al apoderado. Registro de la falta en Hoja de Vida. Citación y entrevista al apoderado. Por docente de asignatura a cargo. -Ante la reiteración de esta falta: <ul style="list-style-type: none"> Derivación a dupla psicossocial. Plan de trabajo multidisciplinario (apoyo psicológico, apoyo docente, derivación a red de salud u otras redes). Diálogo Formativo Registro de la falta en Hoja de Vida. Acción de Reparación y/o



Corporación Municipal de
Renca Escuela Lo Velásquez



	<ul style="list-style-type: none"> ● Agredir verbalmente a un/a compañero/a o a cualquier miembro de la comunidad educativa. Ejemplos: Insultar, calumniar, divulgar un rumor malintencionado, dañar la reputación de otra persona. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Registro de la falta en Hoja de Vida. ● Diálogo formativo. ● Acción de reparación y/o trabajo pedagógico. ● Estrategias de Resolución Alternativa de Conflictos entre victimario/s y víctima/s (Mediación, Negociación). ● Citación y entrevista al apoderado.
	<ul style="list-style-type: none"> ● Realizar comentarios o insinuaciones de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Diálogo Formativo. ● Registro de la falta en Hoja de Vida. ● Derivación a dupla psicosocial. ● Estrategias de Resolución Alternativa de Conflictos entre victimario/s y víctima/s (Mediación, Negociación). ● Derivación a redes de salud u otras redes. ● Acción de Reparación y/o Trabajo pedagógico. ● Citación y entrevista al apoderado.



Falta	Actos de indisciplina	Medida reparatoria, formativa y/o de apoyo al estudiante
<p>Muy Grave</p>	<ul style="list-style-type: none"> Alterar notas dañar o escribir sobre el Libro de Clases. 	<ul style="list-style-type: none"> Registro de la falta en Hoja de Vida. Diálogo formativo. Citación y entrevista al apoderado. Suspensión de 1 a 3 días con elaboración de trabajo pedagógico y/o trabajo comunitario. Aviso a Corporación Educacional.
	<ul style="list-style-type: none"> Portar armas: blancas, cortopunzantes, de fuego, artefactos explosivos y/o elementos que puedan representar peligro para la integridad del estudiantado, funcionarios(as) y/o personas que permanecen circunstancialmente en el establecimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> Registro de la falta en Hoja de Vida. Diálogo formativo. Citación y entrevista al apoderado. Derivación a Dupla Psicosocial y/o Red Externa. Suspensión de 1 a 3 días con elaboración de trabajo pedagógico y/o trabajo comunitario. Entrega voluntaria del elemento. En caso de negarse, llamado a las autoridades correspondientes (Seguridad Comunitaria Municipal). Aviso a Corporación Municipal.
	<ul style="list-style-type: none"> Grabar y/o difundir imágenes sin previa autorización, o suplantar identidad de algún miembro de la comunidad educativa. 	<ul style="list-style-type: none"> Registro de la falta en Hoja de Vida. Diálogo formativo. Derivación a dupla psicosocial. Citación y entrevista al apoderado. Elaboración de trabajo con tema relacionado a la falta cometida y/o trabajo comunitario. Suspensión de 1 a 3 días. Aviso a Corporación Educacional. <p>En caso de reiteración de la falta: - Condicionalidad de matrícula</p>



	<ul style="list-style-type: none"> • Difamación de información personal de algún miembro de la comunidad educativa por medios escritos, verbales y/o tecnológicos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de la falta en Hoja de Vida. • Diálogo formativo. • Derivación a dupla psicosocial. • Citación y entrevista al apoderado. • Elaboración de trabajo con tema relacionado a la falta cometida y/o trabajo comunitario. • Suspensión de 1 a 3 días. • Aviso a Corporación Educacional. <p>Ante la reiteración de la falta: -Condicionalidad de matrícula. -Cancelación de matrícula. -Expulsión.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> • Comercializar objetos robados. 	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de la falta en Hoja de Vida.

		<ul style="list-style-type: none"> • Diálogo formativo. • Citación y entrevista al apoderado. • Derivación a dupla psicosocial y/o red externa. • Suspensión de 1 a 3 días con elaboración de trabajo con tema relacionado a la falta cometida y/o trabajo comunitario. • Aviso a Corporación Educacional. <p>Ante la reiteración de la falta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suspensión de 3 a 5 días, con elaboración de trabajo con tema relacionado con la falta. • Condicionalidad de matrícula. <p>Ante una nueva reiteración de la falta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cancelación de matrícula. • Expulsión.
	<ul style="list-style-type: none"> • Sustraer, hurtar, robar material del establecimiento, de profesores o de cualquier funcionario o miembro de la comunidad educativa. 	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de la falta en Hoja de Vida. • Diálogo formativo. • Citación y entrevista al apoderado. • Derivación a dupla psicosocial y/o red externa. • Aviso a Corporación Educacional. • Suspensión de 1 a 3 días con elaboración de trabajo con tema relacionado con la falta cometida y/o trabajo comunitario. • Ante la reiteración de la falta: -Suspensión de 3 a 5 días con



	<p>-Ejercer un ataque de connotación sexual (exhibición, tocación o apoyo de genitales sobre otro cuerpo), aun cuando no sea constitutiva de delito.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Registro de la falta en Hoja de Vida. ● Citación y entrevista al apoderado. ● Derivación a dupla psicosocial y/o red externa (de salud, judicial, OPD, entre otras). ● Estrategias de Resolución Alternativa de Conflictos entre victimario/s y víctima/s (Mediación, Negociación). ● Suspensión de 1 a 5 días, con elaboración de trabajo relacionado con la falta cometida y/o trabajo comunitario. ● Aviso a Corporación Educacional. ● Condicionalidad de matrícula. ● Cancelación de matrícula. ● Expulsión.
	<ul style="list-style-type: none"> ● Realizar acciones que constituyan agresión física, en forma individual o colectiva, a un compañero o integrante de la comunidad educativa. <p>Ejemplos: Agredir físicamente o forzar con presión física, forzar a entregar alguna pertenencia; lanzar objetos con la intención y/o la consecuencia de hacer daño.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Registro de la falta en Hoja de Vida. ● Citación y entrevista al apoderado. ● Derivación a dupla psicosocial y/o red externa (de salud, judicial, OPD, entre otras). ● Estrategias de Resolución Alternativa de Conflictos entre victimario/s y víctima/s (Mediación, Negociación). ● Suspensión de 1 a 5 días, con elaboración de trabajo relacionado con la falta cometida y/o trabajo comunitario. ● Aviso a Corporación Educacional. ● Condicionalidad de matrícula. ● Cancelación de matrícula. ● Expulsión.
	<ul style="list-style-type: none"> ● Realizar acciones que constituyan agresión física, verbal y/o psicológica reiterada, dentro o fuera del establecimiento, en forma individual o colectiva, a un(a) compañero(a) o integrante de la comunidad educativa, ya sea por medios directos o tecnológicos (Bullying o Cyber-bullying). 	<ul style="list-style-type: none"> ● Registro de la falta en Hoja de Vida. ● Citación y entrevista al apoderado. ● Aviso a Corporación Educacional. ● Expulsión del establecimiento.



	<ul style="list-style-type: none"> • Amenazar de muerte a otro miembro de la comunidad escolar . 	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de la falta en Hoja de Vida. • Citación y entrevista al apoderado. • Derivación a redes de salud, judiciales u otras. • Suspensión de 1 a 5 días. • Aviso a corporación educacional municipal. • Aviso a seguridad comunitaria municipal. • Condicionalidad de matrícula. • Cancelación de matrícula. • Expulsión del establecimiento.
	<ul style="list-style-type: none"> • Usar armas: blancas, cortopunzantes, de fuego, artefactos explosivos y/o elementos que puedan representar en un determinado momento peligro para la integridad del estudiantado, funcionarios(as) y/o personas que permanecen circunstancialmente en el establecimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de la falta en Hoja de Vida. • Citación y entrevista al apoderado. • Aviso a corporación educacional. • Aviso a seguridad comunitaria municipal. • Denuncia a Carabineros y/o PDI. • Derivación a Red judicial, de salud u otras. • Expulsión del establecimiento.
	<p>Ingresar, portar, consumir y/o comercializar drogas, alcohol, vaporizador u otras sustancias perjudiciales para la salud del/la estudiante, al interior del establecimiento o fuera de él, en el marco de salidas extra programáticas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Registro en el Libro de Clases. • Entrevista con el/la estudiante. • Entrevista con el apoderado. • Suspensión de 1 a 5 días (dependiendo de si es porte o consumo de drogas), con trabajo relacionado con la falta. • Plan de trabajo multidisciplinario (apoyo psicológico, derivación a red de salud u otras redes), en caso de consumo habitual. • Aviso a Corporación Municipal de Educación. <p>En caso de reiteración de la falta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Condicionalidad de matrícula. • Cancelación de matrícula. <p>Expulsión.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> • Ingreso de estudiante al establecimiento bajo los efectos de consumo de alcohol o drogas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Diálogo Formativo • Trabajo pedagógico. • Citación de apoderado. • Derivación a dupla psicosocial. • Plan de trabajo multidisciplinario



Corporación Municipal de
Renca Escuela Lo Velásquez



Medidas Formativas, Reparatorias y/o de Apoyo

Medida formativa: es una acción institucional de abordaje de una falta, que busca la reparación del daño y el aprendizaje de las y los involucrados/as. En el establecimiento existen siete tipos de medidas formativas:

1. Diálogo Formativo: Conversación entre un docente, directivo o inspector/a y las o los estudiantes que han cometido una acción considerada falta. Esta conversación puede desarrollarse individualmente con cada estudiante o colectivamente con todas/os las y los estudiantes involucrados. El objetivo de la conversación es reflexionar sobre la falta cometida y sus consecuencias, así como también, elaborar acuerdos explícitos de cambio de conducta por parte de las y los estudiantes involucrados/as.

NT1 a 3° básico: El diálogo contempla un lenguaje simple y concreto.

4° a 8°: Se invita a reflexionar sobre sus acciones, sobre conductas alternativas de resolución, anticipar situaciones.

2. Acción de Reparación: “Las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que un agresor puede tener con la persona agredida y que acompañan el reconocimiento de haber infringido



Corporación Municipal de Renca Escuela Lo Velásquez



- Acompañar o facilitar alguna actividad de la persona agredida.
3. Trabajo Pedagógico: Acciones individuales o colectivas de investigación y reflexión sobre algún tema referido directamente a la falta cometida. Estos trabajos deben tener un plazo especificado pero no tener incidencia en las notas de ninguna asignatura:
- Confección de afiches o diarios murales sobre algún tema (1° a 8°)
 - Presentaciones o disertaciones sobre algún tema en su curso o en otros cursos (3° a 8°).
 - Trabajos de investigación o artísticos relacionados con la falta (4° a 8°).
4. Servicio Comunitario: Acciones individuales o colectivas que beneficien una parte o la totalidad de la comunidad escolar. Deben estar directamente relacionadas con la falta cometida, desarrollarse por un tiempo determinado y no ser consideradas denigrantes por las o los involucrados/as.
- Cooperar con el aseo u ornato de alguna dependencia del establecimiento. (aplicable a estudiantes de 1° a 8° año básico)
 - Reposición o reparación de infraestructura o materiales del establecimiento. (aplicable a estudiantes de 4° a 8° año básico)
 - Cooperar con el orden y atención de la biblioteca o CRA. (1° a 8° año básico)
 - Cooperar con las actividades lectivas o no lectivas de algún/a docente. (4° a 8 año básico)
 - Cooperar con el trabajo administrativo de algún/a



Corporación Municipal de Renca Escuela Lo Velásquez



- Elaborar y aplicar actividades (cuenta cuentos, poesías, teatros, debates) de acuerdo a la falta. (5° a 8° básico)
5. Resolución alternativa de conflictos: Instancia formal de diálogo entre quienes mantiene un conflicto con la intención de construir acuerdos sobre la forma de relacionarse. Esta medida debe ser aplicada exclusivamente por personas (adultos/as o estudiantes) que tengan capacitación en estas estrategias y su aplicación es excluyente con la aplicación de sanciones (ver protocolo específico en este manual). Entre estas estrategias se puede señalar:
- Mediación: En este caso, dos o más personas involucradas en una controversia no se perciben en condiciones de negociar y buscan, voluntariamente, a un mediador o una mediadora, que represente imparcialidad para las partes involucradas y les ayude a encontrar una solución al problema. Este procedimiento suele realizarse en conflictos progresivos entre estudiantes.
 - Negociación: Se ejecuta a través de dos o más estudiantes que dialogan cara a cara, analizando la discrepancia y buscando un acuerdo que resulte mutuamente aceptable, para alcanzar así una solución a la controversia. Suele aplicarse en conflictos puntuales, no progresivos.
 - Arbitraje: Se aborda el conflicto en donde un tercero, a quien se le ha atribuido con poder, decide la resolución que le parezca justa en relación al conflicto presentado, apegándose al Manual de Convivencia Escolar.



Corporación Municipal de Renca Escuela Lo Velásquez



madres y Apoderados/as, con la finalidad de indagar e intervenir sobre los factores de riesgo y protección que están influyendo o podrían influir en la conducta o situación de los NNA. Si el caso lo requiere, se realiza una derivación a la red de programas externos de salud y/o instancias judiciales.

7. Plan de trabajo multidisciplinario: Incluye intervenciones desde distintas áreas orientadas a disminuir o cesar la problemática en cuestión. Por ejemplo, recibir una charla o taller en el curso de los/as involucrados/as sobre buen trato, manejo de emociones, habilidades sociales, prevención de drogas y alcohol, bullying y cyberbullying, entre otros, por parte del equipo de Convivencia Escolar, a la vez que exista seguimiento y diálogo formativo por parte del/la profesor/a jefe y/o Inspector, sumado a una derivación a un Programa o Taller externo.

Por su parte, existe otro tipo de medidas en las que se apoyan las anteriores (Anotación negativa), o bien, se aplican sólo luego de no funcionar o no lograr aprendizaje las formativas (Suspensión, Condicionalidad de Matrícula, Reducción de Jornada, Cancelación de Matrícula y Expulsión); y se encuentran en otro lugar del gradiente Formación-Punición.

1. Anotación Negativa: Observación escrita de algún hecho o conducta realizado por un estudiante que se considere como falta según este manual de convivencia. En la Circular N° 01, Versión 4 del año 2014 de la Superintendencia



Corporación Municipal de Renca Escuela Lo Velásquez



destacar que este es el único registro valido para
verificar la aplicación y



Corporación Municipal de Renca Escuela Lo Velásquez



seguimiento del debido proceso en caso de tomar una medida disciplinaria". Su aplicación debe ser informada inmediatamente al estudiante sancionado/a, así como también será informada a su apoderada/o. Las anotaciones negativas deben ser redactadas de manera simple y clara, describiendo hechos y acciones que constituyan falta, evitando las opiniones o juicios de valor de quien registra.

2. Suspensión: Prohibición de ingreso al establecimiento educacional que se le aplica a un/a estudiante por un periodo determinado. De acuerdo al Ordinario N° 476 del año 2013 de la Superintendencia de Educación, "la suspensión no puede aplicarse por periodos que superen los cinco días hábiles, sin perjuicio que de manera excepcional se pueda prorrogar una vez por igual periodo". Esta sanción sólo será aplicada tras haber cumplido los pasos del debido proceso descritos en este manual y en casos que justificadamente se considere que esté en riesgo la integridad física y/o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa. El o la estudiante suspendido/a deberá contar con un plan de trabajo académico para los días que dure la sanción y tendrá derecho a recibir los materiales o beneficios que el establecimiento haya entregado durante su ausencia.
3. Condicionalidad de Matrícula: Acto preventivo a la cancelación de matrícula que establece un compromiso de cambio de conducta por parte del estudiante. el que de no ser cumplido puede



Corporación Municipal de Renca Escuela Lo Velásquez



casos que justificadamente se considere que esté en riesgo la integridad física y/o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa. De acuerdo al Ordinario N° 476 del año 2013 de la Superintendencia de Educación, “la condicionalidad de matrícula es una medida disciplinaria y por tanto su aplicación debe estar asociada a hechos o conductas que estén consideradas como falta. La condicionalidad de matrícula siempre debe ser revisada al final de cada semestre independiente de la fecha en la cual se haya aplicado”. Luego de esta revisión, y en caso de haber cumplido los compromisos, puede existir el levantamiento de la medida. Por otro lado, aplicar la condicionalidad de matrícula a los estudiantes por el solo hecho de ser alumnos nuevos es una discriminación arbitraria, puesto que no tiene un fundamento legal que lo justifique.

4. Cancelación de Matrícula: Sanción que implica la no continuidad en el establecimiento educacional de un/a estudiante para el año escolar siguiente a la aplicación de esta medida. Esta sanción sólo será aplicada tras haber cumplido los pasos del debido proceso descritos en este manual y en casos que justificadamente se considere que esté en riesgo la integridad física y/o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa. De acuerdo a la Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar, “la decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el director del establecimiento. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre,



Corporación Municipal de Renca Escuela Lo Velásquez



escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles”.

5. Expulsión: Sanción máxima del establecimiento que conlleva la cancelación inmediata de la matrícula a un/a estudiante. A través de este acto, el o la estudiante deja de ser parte de la comunidad educativa. Esta sanción sólo será aplicada tras haber cumplido los pasos del debido proceso descritos en este manual y en casos que justificadamente se considere que esté en riesgo la integridad física y/o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa. De acuerdo a la Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar, “la decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el director del establecimiento. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días (hábiles) de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles”. Luego de reconsiderar la medida de expulsión y si esta se mantiene por parte del establecimiento, la escuela tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para informar y remitir todos los antecedentes del debido proceso a la Superintendencia de Educación.



Corporación Municipal de Renca Escuela Lo Velásquez



la decisión, debido a algún trastorno psicológico o médico en general, que le impida mantener el ritmo



Corporación Municipal de Renca Escuela Lo Velásquez



regular y la totalidad de la jornada. Esta medida podrá ser revocada en caso de una re-evaluación médica.

Elementos básicos del procedimiento de todo Debido Proceso:

Para en el manejo de toda falta y en especial aquellas que impliquen maltrato, se garantizarán a los involucrados los siguientes derechos:

- a) Presunción de inocencia de quien haya sido acusado de cometer la falta.
- b) Ser escuchados y a presentar sus descargos.
- c) Solicitar revisión o presentar apelación respecto de las medidas disciplinarias tomadas por las autoridades del Establecimiento.

Medios de verificación de la acción

- a) Las acciones de manejo de faltas leves serán registradas en el Libro de Clases (Hoja de Vida de los estudiantes).
- b) Las acciones de manejo de faltas de mayor gravedad quedarán registradas en los formularios definidos para tales efectos, quedando éstos bajo resguardo de Inspectoría General y/o Equipo de Convivencia Escolar. Sin perjuicio de lo anterior, deberá registrarse una referencia o reseña del proceso realizado en el Libro de Clases (Hoja de Vida de los estudiantes) correspondiente.



Corporación Municipal de Renca Escuela Lo Velásquez



profesores/as jefe, Equipo Directivo y de Convivencia Escolar.. Sin perjuicio de lo anterior, una vez que hayan sido formalizadas las acciones, la Directora podrá autorizar el conocimiento total o parcial de la situación a otras personas debidamente señaladas. La misma facultad poseerán las autoridades de los organismos ministeriales o judiciales que tengan competencia sobre estos procesos.

Notificaciones de las faltas y medidas

Plazo: desde cometida la falta hasta 24 horas después.

- a) Las notificaciones que se realicen durante el procedimiento deberán hacerse principalmente a través de comunicación por escrito, llamado telefónico, o personalmente a los padres, madres o Apoderados/as, dejándose registro.

- b) Si el apoderado se negara a firmar notificaciones, registros de entrevistas u otros documentos que requieran acuse recibo por su parte, se dejará constancia escrita de ello y se informará a Dirección de la situación, con el fin de que el apoderado sea citado a exponer los motivos de su conducta. Paralelamente, se continuará con la tramitación del procedimiento.

- c) Cuando no exista comunicación directa con el (la) apoderado del (la) estudiante se dará por notificado (a) mediante Carta Certificada.

Fase de indagación



Corporación Municipal de Renca Escuela Lo Velásquez



estudiantes involucrados. Si la situación lo amerita, recibirá apoyo de un integrante del Equipo de Convivencia Escolar y/o Equipo Directivo.

Quien realice la indagación actuará guiado por el principio de inocencia frente a quien, supuestamente, sea el autor de la falta. Para ello, estará autorizado para disponer medidas que le permitan tener una visión clarificadora de los hechos, tales como: entrevistas a los involucrados y otros que pudieran aportar antecedentes relevantes (especialmente a los Apoderados/as), revisión de documentos y registros, solicitud de orientación y/o evaluación profesional (interna o externa), solicitud de informes, etc., en general, todas aquellas acciones que sean prudentes y convenientes para manejar la situación conforme al justo procedimiento.

El indagador tendrá facultades amplias para requerir la colaboración de otros funcionarios del Establecimiento en el procedimiento, tales como Equipo de Convivencia Escolar, Inspector General, directivos, otros docentes, paradocentes, etc., pudiendo requerir de ellos diversos tipos de diligencias destinadas al esclarecimiento de la situación denunciada.

Mientras se esté llevando a cabo el procedimiento, el indagador asegurará a todas las partes respeto por su dignidad y honra, cautelando el grado de privacidad y/o confidencialidad que corresponda a los temas tratados (conforme a las características y circunstancias del hecho abordado). Asimismo, serán escuchadas las versiones de los involucrados y se acogerán los antecedentes que estos pudieran aportar (sean expuestos para mejor comprensión del hecho y/o con el



Corporación Municipal de Renca Escuela Lo Velásquez



algunos o todos los involucrados en el proceso.

Si el afectado fuere un docente o funcionario del establecimiento, se tomarán medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, siempre y cuando se encuentre en condiciones para realizarlas. Si hubiera alguna duda al respecto, se solicitará una evaluación profesional para definir el procedimiento a seguir.

Si el supuesto autor de la falta fuere un funcionario del Establecimiento u apoderado, y el afectado un estudiante, se actuará conforme a los principios del debido proceso, pero considerando el interés superior del niño y su condición de sujeto de protección especial. Ello quiere decir que se priorizarán las medidas destinadas a garantizar la integridad física y psicológica del menor durante todas las etapas del procedimiento (incluso posteriores al cierre de este si fuera necesario).

La fase de indagación del hecho supuestamente constitutivo de falta no podrá exceder de 10 (diez) días hábiles. Si alguna de las partes requiriera ampliación de este plazo, deberá presentar una solicitud al Consejo Escolar a objeto de que este se pronuncie respecto de ella.

Fase de resolución

Plazo: desde concluida la indagación hasta 24 horas después.

Vencido el plazo de la indagatoria señalado, el investigador apreciará la prueba conforme a las reglas de la sana crítica y procederá a emitir un informe, en el



Corporación Municipal de Renca Escuela Lo Velásquez



En el caso de que el indagador requiera mayores elementos de juicio para mejor resolver, podrá convocar al Consejo Escolar en calidad de asesores o, en su defecto, a un Consejo de Profesores. En cualquiera de estas circunstancias, el Encargado de Convivencia Escolar solicitará a un integrante del Consejo que se inhabilite de conocer la situación tratada, con objeto de que pueda actuar como autoridad de revisión/apelación si así fuera requerido.

Si la indagatoria no permite, conforme a los antecedentes y medios de prueba dispuestos, confirmar los hechos constitutivos de falta, el indagador procederá a cerrar el procedimiento y se informará a quienes deban conocer del hecho dentro de la comunidad educativa (Estudiantes, profesores jefes respectivos, Padres y Apoderados/as, etc.).

Si la indagatoria indica que la falta está confirmada, pero no resulta posible con base a los medios de prueba dispuestos determinar al autor de esta, el indagador procederá a recomendar acciones de intervención formativo-preventivas en los grupos curso de los alumnos involucrados, así como también, acciones de apoyo al alumno afectado.

Paralelamente, se sugerirá el sobreseimiento temporal de la indagatoria por espacio de seis meses, tiempo luego del cual, de no haber nuevos antecedentes, se cerrará definitivamente el proceso. Por otra parte, si la indagatoria confirma los hechos constitutivos de falta, conforme a los antecedentes y medios de prueba dispuestos, el investigador formulará los cargos



Corporación Municipal de Renca Escuela Lo Velásquez



argumentos alegados por las partes.

Las resoluciones finales deberán ser propuestas por quien haya realizado la indagación, correspondiéndole para situaciones de condicionalidad o cancelación de matrícula sólo a la Directora del establecimiento con consulta a Inspector General, Encargado de Convivencia Escolar, Consejo de Profesores y/o Consejo Escolar.

En situaciones de conflicto en que el responsable fuere un funcionario del establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en normas internas, así como en la legislación pertinente.

Si el responsable fuere el padre, madre o apoderado de un estudiante, en casos graves (ofensas, amenazas u agresiones, sin perjuicio de las denuncias correspondientes ante las autoridades de orden público) se podrán disponer medidas como la obligación de designar un nuevo apoderado o la prohibición de ingreso al establecimiento. En este caso si el apoderado luego de ser citado para informar la medida no se presenta después de tres oportunidades se enviará carta certificada con la resolución precedente. En casos en el que el apoderado/a no tenga quien lo/la reemplazase solo podrá ejercer su rol en el establecimiento una vez que acceda a un programa de resolución pacífica de conflictos o manejo de ira entregando con ello el alta correspondiente a la directora de la escuela, quien luego de evaluado los antecedentes dará la autorización para que el apoderado reingrese a la comunidad.

Obligación de denuncia de delitos



Corporación Municipal de Renca Escuela Lo Velásquez



de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

Si el establecimiento no investiga el problema, los padres, madres y Apoderados/as tienen el derecho a que se los indemnice por incumplimiento de las obligaciones de cuidado y protección que tiene un colegio con sus alumnos. Pueden interponerlas los padres contra el agresor y/o contra el colegio ante un juzgado civil. Se encontrarán en todo el derecho de realizar acciones civiles.

Nuestro establecimiento, en todo momento, resguardará la privacidad y la honra de la víctima.

Se velará para que agresor y agredido sean debidamente escuchados.

Nuestro colegio como medida preventiva abordará la temática, la cual será trabajada en las horas de Orientación y/o Tutorías.

De no lograr una solución pacífica y se persista con el problema, nuestro establecimiento determinará el tipo de sanción justa y proporcional a la gravedad de las faltas.

Nuestra Unidad Educativa tendrá el deber de informar a todos los estamentos de lo anteriormente enunciado.



8.5 Acciones según comportamientos estacados

Nuestro establecimiento privilegiará todas las instancias, actitudes y habilidades positivas a su alcance para estimular a los integrantes de nuestra comunidad para la propia superación.

En determinados casos se hará público reconocimiento de sus logros y méritos a través de “Cuadros de Honor”, refuerzos sociales, diplomas, salidas pedagógicas y culturales, jornadas motivacionales y de convivencia escolar.

Distinciones a la mejor promoción del año escolar; asistencia y puntualidad del mes, rol destacado por la contribución al medioambiente, al deporte, espíritu de superación, solidaridad y otros valores del Proyecto Educativo de nuestra escuela.

Para funcionarios, se establecen distinciones por asistencia y puntualidad, trayectoria y capacitaciones, reconocimiento a resultados de evaluación docente y no docente.

Para los padres y Apoderados/as, se destaca el compromiso y participación, celebración del día de la familia, talleres de emprendimiento y desarrollo personal, dictado por las redes con las que trabaja el establecimiento.

Para tales efectos se realizarán actos específicos para destacar las diferentes categorías de conductas destacadas.



8.6 Regulaciones de instancias de participación y mecanismos de coordinación entre éstas y la escuela.

A continuación detallamos todas aquellas instancias de participación para los diferentes actores que componen nuestra comunidad educativa.

Organización de estudiantes

La Organización de nuestros (as) Estudiantiles se regirá por las disposiciones y normativas vigentes. Decreto N° 524 del año 1990 y las modificaciones del Decreto N° 50 del año 2006, ambos textos del MINEDUC: “El Centro de Alumnos es la organización formada por los estudiantes de segundo ciclo de enseñanza básica y enseñanza media, de cada establecimiento educacional. Su finalidad es servir a sus miembros como medio de desarrollar en ellos el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción; de formarlos para la vida democrática, y de prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales. En ningún establecimiento se podrá negar la constitución y funcionamiento de un Centro de Alumnos”. Siguiendo el mismo decreto, en la estructura del Centro de Estudiantes se debe considerar:

- Asamblea de Directiva del Centro de Estudiantes.
- Consejo de delegados/as de curso/ Subcentros de estudiantes.
- Comisiones de trabajo.
- Junta electoral.

En nuestro establecimiento, a fines de año, y cada dos años, se realizará la Junta Electoral con elecciones



Corporación Municipal de Renca Escuela Lo Velásquez



estudiantes decidirán qué agrupación los representará por los siguientes dos años.

Para optar a los cargos de la Directiva del Centro de Estudiantes se deberá no estar en condición de matrícula condicional, haber mantenido durante el año una actitud escolar y social que constituya un estímulo y un ejemplo positivo para el resto de sus compañeros, o haber demostrado un avance positivo en su comportamiento. En caso de mal de desempeño inadecuado o de abandono de las labores, se podrá suspender del cargo provisoriamente o ser ocupado por otra persona interesada. En el caso de nuestro establecimiento, y teniendo en cuenta las necesidades y sellos del mismo, la directiva del centro de estudiantes está compuesta por: Presidente, Vicepresidente, y encargados/as de comisiones de trabajo: Encargado/a de Deportes, Encargado/a de Medioambiente y Encargado/a de Multiculturalidad, bajo la supervisión de un miembro del Equipo de Convivencia Escolar. A su vez, los cursos que no tienen integrantes en el Centro de Estudiantes, poseen un delegado que representa a cada uno de los Subcentros de Estudiantes; quienes participan activamente en la socialización de información y/o realización de actividades en sus respectivos cursos, en general en el horario de Orientación, luego de las reuniones/consejos del Centro y/o Subcentros de Estudiantes, según corresponda, que tendrán una frecuencia a modo de Asamblea de Directiva que dependerá de las necesidades de la Escuela.

Consejo de Profesores/as y/o Reflexiones Pedagógicas.

Según las disposiciones del Artículo 15 de la Ley N°



técnico pedagógicas”. Para ello, el establecimiento deberá:

- Poner temas a consultar en Tabla del Consejo.
- Registrar en Libro de actas los temas consultados
- Dejar establecido en caso de votaciones, el resultado de la consulta realizada.
- Dejar establecido si esta materia es de carácter consultivo o resolutivo (siempre y cuando se trate esta última de una materia técnico – pedagógica)

Centro General de Apoderadas/os

Según Decreto N° 565 del año 1990, del MINEDUC, “Los Centros de Padres y Apoderados/as, en adelante Centros de Padres, son organismos que comparten y colaboran en los propósitos educativos y sociales de los establecimientos educacionales de que forma parte. Los Centros de Padres orientarán sus acciones con pleno cumplimiento de las atribuciones técnico-pedagógicas que competen exclusivamente al establecimiento, promoverán la solidaridad, la cohesión grupal entre sus miembros, apoyarán organizadamente las labores educativas del establecimiento y estimularán el desarrollo y progreso del conjunto de la comunidad escolar”. Siguiendo al mismo decreto, en la estructura del Centro de Estudiantes se debe considerar:

- Asamblea General de Apoderadas/os.
- Directiva del centro de apoderadas/os.
- Subcentros o directivas de cada curso.

Para que el Centro de Padres obtenga la personalidad



Corporación Municipal de
Renca Escuela Lo Velásquez



Consejo Escolar

De acuerdo al Artículo 15° de la Ley N° 20.370 General de Educación, “En cada establecimiento subvencionado o que recibe aportes del Estado deberá existir un Consejo Escolar. Dicha instancia tendrá como objetivo estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en el proyecto educativo y en las demás áreas que estén dentro de la esfera de sus competencias”.

De acuerdo al Decreto N° 24 del año 2005 y sus modificaciones incorporadas a través del Decreto N° 19 del año 2016, ambos documentos del MINEDUC, el Consejo Escolar debe estar integrado a lo menos por:

- El o la Director/a del establecimiento (quien presidirá el Consejo).
- Un/a representante de la entidad sostenedora.
- Un/a Docente elegido/a por sus pares.
- Un/a asistente de la educación elegido/a por sus pares.
- El o la presidente/a del Centro General de Apoderadas/os.
- El o la presidente/a del Centro de Estudiantes.

Siguiendo el mismo Decreto, el Consejo Escolar sesionará al menos cuatro veces en meses distintos del año escolar respectivo y su quórum mínimo de funcionamiento será la mayoría simple de sus miembros. La Dirección del establecimiento “deberá mantener a disposición de los integrantes del Consejo Escolar, los antecedentes necesarios para que éstos puedan participar de manera informada y activa en las materias de su competencia. En ningún caso el sostenedor podrá impedir o dificultar la constitución del



- Logros de aprendizaje de las y los estudiantes.
- Fiscalización de la Superintendencia de Educación.
- Resultados de los concursos para docentes, profesionales de apoyo, administrativos y
- El estado financiero del establecimiento.
- Enfoques y metas de gestión del establecimiento y evaluación de su desempeño.
- Plan de Gestión de la Convivencia Escolar (según Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar).

9. Actualización, modificaciones, aprobación y difusión del Reglamento Interno y Manual de Convivencia.

9.1. Actualizaciones

- Éstas se realizan considerando las orientaciones comunales, política nacional y recomendaciones del Consejo Escolar.
- Se generan instancias participativas en las cuales cada estamento realiza observaciones al Reglamento considerando las orientaciones.
- El Equipo de Convivencia Escolar realiza las actualizaciones y estas son presentadas al Consejo Escolar, en el que se visa el documento.

9.2. Modificaciones

- Se realizan durante todo el año. Para esto, cualquier integrante de la comunidad escolar puede solicitar revisión o modificación de Manual de Convivencia Escolar durante el año en curso; esta solicitud se hace por escrito, se presenta y consulta al Consejo Escolar quienes dependiendo de la urgencia puede aprobar la



Corporación Municipal de Renca Escuela Lo Velásquez



- El Consejo Escolar en pleno es quien visa el documento y da la aprobación al Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar.

9.4. Difusión

- Esta se realiza mediante diferentes medios: entrega de tríptico con extracto en reuniones de Apoderados/as y proceso de matrícula, reflexiones pedagógicas y horario de Orientación de estudiantes; publicación en el sitio www.mime.mineduc.cl.

9.5 Entrada en Vigencia

- La vigencia es anual, comienza una vez que se realiza la aprobación por Consejo Escolar y es difundido a la comunidad educativa.

10. Anexos

“Este Reglamento debe ser conocido por todos los miembros de la comunidad escolar”



Corporación Municipal de
Renca Escuela Lo Velásquez



ANEXOS



PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR

14.- Plan de Emergencia y Evacuación.

- Por Incendio.
- Por Sismo.
- Por Asalto o Tiroteo.
- Por Fuga de Gas.
- Emergencia por artefactos explosivos.

CONTENIDO PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN

- 1. INTRODUCCIÓN**
- 2. ORGANIZACIÓN**
- 3. EVACUACIÓN DE EMERGENCIA**
- 4. PUERTAS DE EMERGENCIA**
- 5.- SISTEMAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD**
- 6.- PROCEDIMIENTOS PARA ACTUAR EN EMERGENCIAS**
 - 6.1.-INCENDIO**
 - 6.2.-SISMOS**
 - 6.3.-ASALTO O TIROTEO**
 - 6.4.-FUGA DE GAS**
 - 6.5.-ARTEFACTOS EXPLOSIVOS**
- 7.- DISPOSICIONES GENERALES**
- 8.- CONTROL DE EVACUACIÓN**

1.-INTRODUCCIÓN

El siguiente instructivo contiene los procedimientos operativos del Plan de Emergencia y Evacuación, dirigido a preservar la integridad física de todos y cada uno de las menores y personal que se encuentran en la Escuela "Lo Velásquez", ubicada en Av. José Miguel Infante N° 7447, mediante la evacuación parcial o total hacia las zonas de seguridad internas o externas más



Corporación Municipal de Renca Escuela Lo Velásquez



- ASALTO
- OTRAS SITUACIONES QUE AFECTEN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS
- EJERCICIOS PROGRAMADOS POR EL COMITÉ DE EMERGENCIAS DEL ESTABLECIMIENTO O EN SU EFECTO EL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE



Corporación Municipal de
Renca Escuela Lo Velásquez



RIESGOS.

En consecuencia, reducir el riesgo y asegurar la respuesta oportuna y adecuada frente a los daños producidos por emergencias como incendios o sismo, es preciso contar con un programa y plan, el cual debe estar estructurado con anticipación a estos eventos, buscando la mejor utilización de los recursos disponibles y la complementariedad de todos.

La O.N.E.M.I. (Oficina Nacional de Emergencia Ministerio del Interior) proporciona el Plan General para cada establecimiento, entre los más de 10.000 que existen en el país. Además los establecimientos son quienes deben transformarlo en un plan específico para su comunidad, en conformidad a su realidad.

IMPORTANTE ES INDICAR QUE LA ONEMÍ INDICA QUE A LO MENOS UNA VEZ AL MES SE DEBE REALIZAR UNA PRACTICA DE SIMULACRO (INCENDIO O SISMO) EN CADA ESTABLECIMIENTO

La primera acción, es la Formación del Comité de Seguridad del Establecimiento. El Comité, con el apoyo de la comunidad debe contar con el máximo de información sobre los peligros al interior del establecimiento y entorno en que está situado, como igualmente sobre los recursos con que cuenta para controlarlos.

Sus integrantes son: El Director, Monitor o Coordinador de Seguridad, personal, alumnos del establecimiento, Padres y Apoderados/as, Carabineros de Chile, Bomberos y Cruz Roja. El programa operativo de respuesta debe articularse según la **Metodología ACCEDER**. Su nombre también constituye un acróstico,



Corporación Municipal de Renca Escuela Lo Velásquez



Alerta y Alarma: La Alerta es un estado declarado, indica mantenerse atento. La Alarma es la señal o el aviso sobre algo que va a suceder en forma inminente o que ya está ocurriendo. Por lo tanto, su activación significa ejecutar las instrucciones para las acciones de Respuesta.

La Alerta Interna es la que proporcionan personas de la comunidad escolar (unidad educativa), en tanto que la Alerta Externa es la que entregan personas o instituciones ajenas a la unidad educativa

Comunicación e Información: Importante es manejar la cadena de Comunicación, para entregar el aviso oportuno sobre la ocurrencia de una situación o un hecho determinado.



Corporación Municipal de Renca Escuela Lo Velásquez



La información que se debe disponer es la micro zonificación de riesgos y recursos, listas de asistencia, lista de responsables, nóminas de teléfonos, listas de verificación, etc.

Coordinación: Es el logro de una armonía entre los elementos que se conjugan en una determinada situación, bajo un mismo objetivo. Por ello se debe establecer la coordinación interna especificando los roles y mandos y también la coordinación de los estamentos externos y superiores.

Evaluación Primaria: Plantea una valoración de las consecuencias producidas por una emergencia. Constituye una labor destinada a objetivar las reales dimensiones del problema: ¿Qué pasó? ¿Qué se dañó? ¿Cuántos y quiénes resultaron afectados? El énfasis en la evaluación debe estar en las personas

Decisiones: Proceso de toma de decisiones que se relaciona con el Tipo de Emergencia, lo que inmediatamente conlleva la determinación de las acciones y recursos a destinar de acuerdo a la siguiente evaluación:

- **Daños:** corresponde a la determinación de los perjuicios o efectos nocivos ocasionados por la emergencia.
- **Necesidades:** este aspecto apunta directamente a satisfacer las demandas de las personas, de acuerdo a la situación creada.
- **Capacidad:** está asociada a la disponibilidad de recursos humanos y materiales al momento de la emergencia y a la capacidad.



Corporación Municipal de Renca Escuela Lo Velásquez



comunidad afectada; profundización sobre los daños a la infraestructura y su entorno, estado del sistema de comunicaciones y de transporte, etc.

Readecuación del Plan: Etapa a cargo del Comité de Seguridad del Establecimiento, permite un recordatorio de la importancia de aprender de las experiencias, para aplicar medidas correctivas y no repetir errores o mejorar lo obrado. Lo anterior tiene que ver con:

- **Recopilación de informes:** Esta tarea requiere implementar un sistema de recopilación permanente.
- **Análisis y recomendaciones:** Del estudio de los antecedentes recopilados deberá surgir la formulación de recomendaciones para mejorar el sistema de respuesta.

Finalmente, se debe considerar un permanente seguimiento y ejercitación de este plan. Los programas definidos en el Plan Específico de Seguridad del establecimiento necesariamente deben ser sometidos a un seguimiento de acuerdo a los cronogramas establecidos en su formulación.

El seguimiento permitirá ir verificando el logro de los objetivos y diseñando nuevos programas de acuerdo a las nuevas realidades que se vayan presentando.

También es importante ir detectando la percepción que tiene toda la comunidad sobre las labores de Seguridad Integral del Establecimiento que se están desarrollando.

El Programa de Respuesta ante Emergencias requiere ser puesto a prueba una vez al mes como mínimo e ir perfeccionándolo constantemente. No se puede esperar la ocurrencia de la emergencia para probar la efectividad del Programa.



tiene como objetivo, ser eficientes en la respuesta ante situaciones adversas, sea un sismo, incendio o una urgencia que implique el riesgo vital de las alumnas y funcionarios de la **Escuela “Lo Velásquez”**

El realizar una evacuación de emergencia de manera rápida y eficiente requiere de la participación y compromiso de todos y cada uno de los integrantes del establecimiento, ya que ante una emergencia, el tiempo es un recurso escaso y muy limitado por tanto, las decisiones y procedimientos deben estar definidos.

2.1. PERSONAL PARTICIPANTE EN EL PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN

Es necesario solicitar voluntariamente la cooperación y asignación de responsabilidades a las personas que tendrán la responsabilidad de controlar la situación de emergencia.

Estas personas poseen características especiales, son capaces de mantener el orden, liderazgo de guiar y orientar a otras personas, entregando seguridad y confianza en el rol asumido.

Es importante señalar que las personas con una función asignada deben comprender que su compromiso no es menor y el cumplimiento cabal de sus acciones depende la seguridad de todos.

Por todo ello, estas personas deben dedicar un tiempo adicional en capacitarse y adiestrarse para enfrentar situaciones de emergencia.

I. COORDINADOR GENERAL DE EMERGENCIAS

Es la persona responsable de promover las actividades tendientes a minimizar las consecuencias por una emergencia, por tanto debe coordinar las acciones al interior de del establecimiento y con organismos



NOMBRE: Este será designado por el director/a, el primer día de ingreso a clases por medio de un Ordinario, el que será notificado a toda la comunidad educativa colocando una copia de este en cada sala de clases, Diario Mural y Sala de Profesores, lo mismo si hay cambio de persona responsable del cargo durante el año académico.

REEMPLAZANTE: Este será designado por el director/a, el primer día de ingreso a clases por medio de un Ordinario, el que será notificado a toda la comunidad educativa colocando una copia de este en cada sala de clases, Diario Mural y Sala de Profesores, lo mismo se hay cambio de persona responsable del cargo durante el año académico.

Segundo equipo coordinador por reemplazo de los anteriores.

NOMBRE: Este será designado por el director/a, el primer día de ingreso a clases por medio de un Ordinario, el que será notificado a toda la comunidad educativa colocando una copia de este en cada sala de clases, Diario Mural y Sala de Profesores, lo mismo se hay cambio de persona responsable del cargo durante el año académico.

REEMPLAZANTE: Este será designado por el director/a, el primer día de ingreso a clases por medio de un Ordinario, el que será notificado a toda la comunidad educativa colocando una copia de este en cada sala de clases, Diario Mural y Sala de Profesores, lo mismo se hay cambio de persona responsable del cargo durante el año académico.

II. ASESORÍAS

EXPERTO EN PREVENCIÓN DE LA CORPORACIÓN

Debe realizar el reconocimiento, evaluación y control de los riesgos potenciales frente a situaciones de emergencia, por tanto debe trabajar de manera permanente en el establecimiento, con el equipo directivo y miembros del comité de seguridad del establecimiento para ejecutar y coordinar las acciones de manera eficiente.

EXPERTO EN PREVENCIÓN ACUS



actualizado en conocimientos para actuar
adecuadamente en una situación de emergencia.

COMITÉ DE SEGURIDAD DEL ESTABLECIMIENTO

Equipo de trabajo encargado de mantener permanentemente vigente las medidas de seguridad establecidas para el colegio, además de sugerir modificaciones al plan de emergencia.

III. LÍDERES Y ENCARGADOS DE EVACUACIÓN

Son las personas encargadas en cada sector o área del establecimiento y de velar que cada funcionario con una responsabilidad asignada en caso de emergencia cumpla cabalmente con los procedimientos de evacuación establecida. Además se debe tener en consideración una persona que pueda asumir la responsabilidad en caso que el líder titular no se encuentre al momento de la emergencia.

A. LÍDERES DE EVACUACIÓN

ÁREA	LIDER 1	LIDER 2
Pabellón 1	Designación primer día de clases año académico	Designación primer día de clases año académico
Pabellón 2	Designación primer día de clases año académico	Designación primer día de clases año académico
Pabellón 3	Designación primer día de clases año académico	Designación primer día de clases año académico
Pabellón 4	Designación primer día de clases año académico	Designación primer día de clases año académico



B.- ENCARGADOS DE EVACUACIÓN

En cada sector o área de evacuación deben existir al menos dos personas asignadas para realizar la evacuación hacia las zonas de seguridad internas o externas de acuerdo a las características de la emergencia. Además deben cumplir cabalmente las instrucciones de los coordinadores de evacuación, estas personas serán los profesores jefes de cada curso y/o el profesor que en ese momento este en la sala de clases.

ÁREA	ENCARGADOS DE EVACUACIÓN
Pre Kínder	Designación primer día de clases año académico
Kínder	Designación primer día de clases año académico
Primero básico A	Designación primer día de clases año académico
Primero básico B	Designación primer día de clases año académico
Segundo básico A	Designación primer día de clases año académico
Segundo básico B	Designación primer día de clases año académico
Tercero básico A	Designación primer día de clases año académico
Tercero básico B	Designación primer día de clases año académico
Cuarto básico A	Designación primer día de clases año académico
Quinto básico A	Designación primer día de clases año académico
Quinto básico B	Designación primer día de clases año académico
Sexto básico A	Designación primer día de clases año académico
Sexto básico B	Designación primer día de clases año académico
Séptimo básico A	Designación primer día de clases año académico
Séptimo básico B	Designación primer día de clases año académico
Octavo básico A	Designación primer día de clases año académico
Octavo básico B	Designación primer día de clases año académico

IV. ENCARGADO DE EQUIPO DE EXTINCIÓN DE INCENDIO



las condiciones de trabajo y equipos eléctricos o bien por el potencial de riesgo que presentan. El personal encargado de los extintores debe encontrarse debidamente capacitado en las características de los fuegos y el uso adecuado del extintor de incendio.

ÁREA	ENGARGADOS DE EXTINTORES
Pabellón 1, 2, 3 4	Designación primer día de clases año académico
Pabellón 5, 6 y Sector oficinas, sala de enlaces.	Designación primer día de clases año académico
Pabellón 5, 6 y Sector oficinas, sala de enlaces.	

V. ENCARGADO DE PRIMEROS AUXÍLIOS

Son personas que se encuentran capacitadas por instituciones reconocidas y que tienen la responsabilidad de realizar atenciones por lesiones menores como heridas, desmayos, esguinces, golpes, mientras acude al lugar personal de salud de ambulancia u otro profesional competente.

NOMBRE: Designación primer día de clases año académico
REEMPLAZANTE: Designación primer día de clases año académico

Curso realizado en
establecimiento
certificado Ejemplo:
Capacitación
Soporte Vital
Básico, ACHS

VI. ENCARGADOS MANEJO CRISIS

Es la persona encargada de mantener contacto permanente entre el establecimiento y organismos



Corporación Municipal de
Renca Escuela Lo Velásquez



NOMBRE: Director/a Establecimiento

REEMPLAZANTE: Designación primer día de clases año académico

V. EQUIPO DE MANTENCIÓN (GAS - ELECTRICIDAD)

Persona capacitada y responsable de conocer y operar los interruptores del tablero eléctrico y llave de paso de gas, con el objetivo que ante una emergencia proceda a interrumpir el suministro de estos servicios. Además es responsable de mantener una supervisión permanente sobre todo el equipamiento que se dispone en el establecimiento para el control de una emergencia.

ENCARGADO GAS:

NOMBRE: Designación primer día de clases año académico

REEMPLAZANTE: Designación primer día de clases año académico

ENCARGADO ELECTRICIDAD:

NOMBRE: Designación primer día de clases año académico

REEMPLAZANTE: Designación primer día de clases año académico



3.- EVACUACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Tiene como objetivo proteger a los funcionarios que trabajan en el establecimiento, además de todos y cada uno de los alumnos y; a padres y Apoderados/as que concurren diariamente a este recinto.

El planificar el tipo de evacuación es necesario, para salvaguardar adecuadamente la vida y seguridad de las personas durante la evacuación. Por tanto, estas vías deben tener la capacidad de contener fluidamente el volumen de personas. Además deben tener la amplitud necesaria que permita movilizar sin obstáculos a las personas con impedimentos físicos.

Es recomendable tener vías de evacuación separadas en lugares opuestos unas de otras, de tal modo que sean alternativas para enfrentar una emergencia como incendio.

k) 3.1.- SEÑALETICA

Debe estar ubicada en lugares visibles a una altura mínima de 1.40 m. (pero de preferencia a la altura de la cabeza o de lo contrario que a la distancia se pueda observar) con las indicaciones de ruta de escape a seguir, permitiendo un proceso cognitivo para los alumnos, el cual con el tiempo será natural.

Es importante que esta señalética se mantenga en los lugares como pasillos, bajadas de escaleras, por tanto, debe ser reinstalada cada vez que sea necesario.

l) 3.2.- PASILLOS

Permiten realizar una evacuación de manera rápida para los alumnos y funcionarios que se encuentren en el



m) 4.- PUERTAS DE EMERGENCIA

Deben estar identificadas y señalizadas, con el objeto de reducir los tiempos de evacuación y evitar la aglomeración durante el proceso de salida del establecimiento, además es necesario mantener identificados los candados de estas puertas con números o colores en caso que se mantengan bajo llave por motivos de seguridad.

4.1.- EVACUACIÓN PARCIAL

Se llevará a efecto sólo cuando sea necesario o se precise evacuar de forma independiente las áreas, mientras se realizan las acciones para sofocar un fuego incipiente, en caso de un sismo o artefacto explosivo.

(Ejemplo)

PLANO DE EVACUACIÓN: SE ANEXA DOCUMENTO.

EVACUACIÓN PARCIAL

Dependencia	Vía de Evacuación	Zona de Seguridad
De PK a 6° año básico	Pasillo y frente a su sala.	Zona seguridad sala y posteriormente frente a sala de clases en zona de seguridad marcada en piso (ZS) de color verde.
De 7° a 8° año básico	Pasillo y en zona lateral a multicancha.	Zona seguridad sala y posteriormente frente a sala de clases en zona lateral a multicancha marcada en piso de color verde.
Oficinas	Pasillo y frente a oficina.	Zona seguridad oficina y posteriormente frente a oficina en zona de seguridad marcada en piso (ZS) de color verde.
Casino	Pasillo central.	Zona seguridad patio frente a oficinas y bebederos marcada en piso de color verde.

4.2.- EVACUACIÓN TOTAL

Se realizará cuando la situación de emergencia requiera evacuar a zonas de seguridad pública, totalmente las dependencias del establecimiento, esto se dará en situaciones de fuga de gas o un fuego no controlado en el recinto, se realizara por Portón de Evacuación Total ubicado en la zona Oeste con salida a Av. Vicuña Mackenna (ver plano), el encargado de abrir será



De PK a 6° año básico	Pasillo	Portón de evacuación total, zona oeste del establecimiento.
De 7° a 8° año básico	Pasillo	Portón de evacuación total, zona oeste del establecimiento.
Oficinas	Pasillo	Portón de evacuación total, zona oeste del establecimiento.
Casino	Pasillo y sector lateral a multicancha	Portón de evacuación total, zona oeste del establecimiento.

5.- SISTEMAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD

Se encuentran instalados en el establecimiento con el objeto de alertar oportunamente ante situaciones de emergencia, para indicar que se debe evacuar en forma total o parcial el recinto.

5.1.- Alarma de Emergencia: Campana de accionamiento manual o Alarma del tipo sonora que es accionada manualmente, también se puede utilizar un silbato deportivo.

Tipo de alarma: Timbre y Megáfono.

Persona encargada de accionar la alarma: (Titular: Carlos Jeria Berríos y reemplazante: Fabiola Aravena González) o persona más cercana a alarma.

5.2.- Redes húmedas (si existe) El establecimiento cuenta con 0 redes húmedas, en buen estado y señalizadas.



5.3.- Extintores de Incendio: El establecimiento cuenta con 0 extintores de anhídrido carbónico (CO₂) y 7 de polvo químico seco (PQS) multipropósito para fuegos Clase A, B y C, ubicados y señalizados.

Fuego Clase A: Madera, papel, textiles.

Fuego Clase B: Combustibles de características inflamables.

Fuego Clase C: Materiales eléctricos energizados.

Ubicación de extintores: (Se señalan en el Plano).

5.3.- Botiquín de Primeros Auxilios: Debe encontrarse en un lugar visible y de fácil acceso. **No deben mantenerse medicamentos, solo insumos para curación de heridas menores.**

Además, se debe tener un libro foliado en el que se indicarán los datos de los usuarios atendidos

6.- PROCEDIMIENTOS PARA ACTUAR EN EMERGENCIAS

- Lograr una evacuación rápida, eficiente y eficaz de los usuarios del establecimiento en el momento que ocurra la emergencia.
- Por tanto, es necesario e imprescindible mantener informado a todo el personal de este plan de contingencia, de igual manera se debe informar a padres y Apoderados/as que existe un plan en caso de emergencia, por medio del plano de evacuación ubicado en el acceso principal del establecimiento y en reuniones de Apoderados/as buscando de esta forma entregar confianza y seguridad.

6.1.- INCENDIO

Todo incendio tiene un origen, que puede ser accidental o intencional, pero en general las causas de los incendios se deben a condiciones subestándares. Por tanto, para evitar este hecho es necesario realizar periódicamente mantención preventiva a equipos e instalaciones eléctricas del establecimiento.

DE LOS FUNCIONARIOS



Corporación Municipal de Renca Escuela Lo Velásquez



- Si la puerta es la única salida del lugar, verifique que la chapa no esté caliente antes de abrirla.
- Si se encuentra en una dependencia del establecimiento, cuando salga cierre la puerta a fin de evitar el ingreso de oxígeno y que se avive el fuego.
- En caso de que el fuego obstruya la salida, no se desespere y ubíquese en el sitio más seguro. Espere a ser rescatado.
- Si hay humo sitúese lo más cerca posible del piso y desplácese “a gatas”. Tápese la nariz y boca con un trapo. De ser posible húmedo.
- Si se incendia su ropa, no corra, tírese al piso y ruede lentamente por el. De ser posible cúbrase con una manta para apagar el fuego.
- Si no logra controlar el incendio, se debe dar la alarma para realizar la evacuación inmediata del lugar hacia la zona de seguridad externa del establecimiento. Solicitar apoyo inmediato vía teléfono a Bomberos y Carabineros para controlar la situación.
- El trabajador más cercano al botiquín de primeros auxilios, deberá sacarlo del recinto a objeto de atender lesiones leves de alumnos y compañeros de trabajo.
- Avisar a todas las personas que se encuentran en el establecimiento que deben evacuar inmediatamente el lugar. Guiar a las personas a la zona de seguridad externa establecida.
- Guiar a los (as) estudiantes en calma, señalando caminar en forma rápida y segura, sin correr por la salida principal al exterior del recinto.
- Dirigirse a la zona de seguridad externa establecida, que es la acera de la Calle Nueva Uno, donde podrá permanecer seguro mientras Bomberos realiza las tareas de sofocación y control del incendio.
- No interfiera con las actividades de bomberos y



establecimiento al momento de la emergencia. De faltar alguien, se debe informar a bomberos donde se encuentra su lugar habitual de trabajo con el fin que sea rescatado o buscado por dicho personal.

DESPUÉS DEL INCENDIO

- Se deberá realizar atención de primeros auxilios a los alumnos y personal que lo requiera.
- Trasladar las personas heridas al centro asistencial más cercano.
- Evaluar los daños materiales provocados por el incendio.
- Mantener el área siniestrada aislada de las personas para evitar lesiones por caída de objetos o una reavivación del fuego.

6.2.- SISMOS DE INTENSIDAD

Un **sismo** es un hecho propio de la naturaleza, no deseado, que puede ocurrir en cualquier momento del día o la noche y no se puede prever, por tanto existe la premisa de que mientras más nos alejamos en el tiempo de un sismo, más cerca estaremos del siguiente movimiento telúrico. Por tanto, es importante mantener vigente el plan de evacuación, por medio de la capacitación a los trabajadores de cómo actuar frente a un sismo y realizar simulacros permanentes a objeto de mantener el personal adiestrado para ser eficiente en caso de una situación real.

DE LOS/LAS FUNCIONARIOS/AS

- Cortar inmediatamente el suministro de energía eléctrica y gas del establecimiento.
- Aléjese de los objetos que puedan caer, deslizarse o quebrarse.
- No se apresure al salir, el sismo dura solo unos segundos y es posible que termine antes de que usted lo haya logrado.
- En la situación que continúe el sismo y que objetos se



apodere de usted. Tranquilice a las personas que estén a su alrededor.

- En la zona de seguridad, se debe realizar un recuento del personal y alumnos.
- Deberán mantenerse en las zonas de seguridad interna a lo menos 20 minutos después de ocurrido el sismo, por seguridad ante probables réplicas.
- En caso de no poder abandonar el lugar donde se encuentre, aléjese de ventanas, cúbrase la cabeza con ambas manos colocándolas junto a las rodillas.
- Evite encender cigarrillos, puede haber fuga de gas y pudiese ocasionar un incendio.

DE LOS/AS ESTUDIANTES

- Diríjase ordenadamente a las zonas de seguridad interna previamente establecidas.
- Obedezca y siga las instrucciones de evacuación de los docentes.
- Durante la evacuación mantenga la calma, el personal se encuentra capacitado para estas situaciones.
- La zona de seguridad interna, es el lugar designado para mantenerse durante un sismo.
- En caso de no poder abandonar el lugar donde se encuentre, aléjese de ventanas, cúbrase la cabeza con ambas manos colocándolas junto a las rodillas.
- Ubíquese junto a muros estructurales o bajo dinteles de puertas.

Si observa daños visibles y considerables en la edificación tales como caída de muros, fracturamiento de columnas, evacue inmediatamente y no espere a que suene la señal de evacuación.

DESPUÉS DEL SISMO

- Observe si hay personas heridas, no mueva a los lesionados a no ser que estén en peligro de sufrir nuevas heridas.
- Si queda atrapado procure utilizar una señal visible o sonora.
- Realizar recuento del personal y alumnos. Otorgar atención de primeros auxilios en caso de ser necesario.



Corporación Municipal de Renca Escuela Lo Velásquez



- Inspeccionar el recinto para la detección de incendio o posibles derrumbes.
- Mantener desenergizado el recinto hasta que se haya verificado ausencia de fugas de gas y aprobado todo los sistemas eléctricos.
- Personal asignado deberá evaluar las condiciones del recinto para retornar al interior del establecimiento.
- USE LINTERNAS, no utilice fósforos, encendedores o velas, ya que en caso de escape de gas hay riesgo de explosión.

6.3.- ASALTO O TIROTEO.

1. No olvide que de su calma depende la vida de muchas personas.
2. Manténgase calmado (a), no grite.
3. No sea héroe. Es preferible perder dinero, a poner en peligro la seguridad de una persona.
4. Obedezca las instrucciones del asaltante, pero de una manera lenta y calmada.
5. Observe los rasgos más destacados del asaltante, estatura, edad, peso aproximado, color del cabello, facciones, color de ojos, voz, cicatrices, con el fin de informar posteriormente a Carabineros.
6. No toque nada en el área de asalto, para obtener posibles huellas.
7. No proporcione información a la prensa o personas curiosas. Las declaraciones deberán ser realizadas sólo por la persona designada para el manejo de crisis o la Directora.
8. Si existe un tiroteo dentro del establecimiento, cierre la puerta de la sala tírese al suelo e indique a los niños que deben tenderse protegiéndose con las manos su cabeza. Aléjese de ventanales.

6.4.- FUGA DE GAS

1. El personal a cargo de los lugares donde se utilice gas debe cerciorarse de que después de ser utilizado el



Corporación Municipal de Renca Escuela Lo Velásquez



jabonosa.

4. En ningún caso debe usar artefactos que produzcas fuego o chispa si se siente olor a gas.

DURANTE LA FUGA DE GAS.

1. Suspenda el suministro de gas.
2. En el caso de ser necesario se procederá a la evacuación del recinto a las Zonas de Seguridad Externas.
3. Durante la evacuación debe dirigirse a su Zona de Seguridad.
4. La evacuación se realizara rápidamente pero sin correr y en silencio.



Corporación Municipal de Renca Escuela Lo Velásquez



5. El profesor a cargo del curso debe salir con el libro de clases y cerciorarse de que todos los alumnos salgan de la sala, siendo este el último en salir.
6. No produzca aglomeraciones ni obstruya a los demás.
7. No se devuelva por pertenencias olvidadas.
8. En ningún caso utilice fósforos u otro artefacto que produzca chispa o fuego.
9. Si se encuentra en el casino o en el gimnasio siga las instrucciones antes mencionadas y siga la señalización para evacuar en dirección a la Zona de seguridad designada a su curso.
10. El profesor designara a uno o más alumnos para ayudar a quienes tengan dificultad para desplazarse

DESPUÉS DE LA FUGA DE GAS.

1. Manténgase en su Zona de Seguridad en silencio para recibir nuevas órdenes.
2. No relate historias de eventos desastrosos ya que puede incrementar el miedo de las personas.
3. Se deberá evaluar la situación por personal competente antes de retornar las salas.

6.5.- ARTEFACTO EXPLOSIVO

1. Ante el anuncio de un artefacto explosivo colocado en el colegio, el Director o personal delegado, informará de inmediato a la unidad policial más cercana.
2. Se dispondrá del personal de vigilancia para revisar las zonas de seguridad en busca de bultos o paquetes extraños.
3. Si en las zonas de seguridad no se descubre nada anormal, se procederá a efectuar la operación de evacuación.
4. En caso de encontrarse algún elemento extraño en las zonas de seguridad, la evacuación se realizará hacia otro lugar.
5. El objeto encontrado sólo debe ser revisado por personal especializado (GOPE).



Corporación Municipal de Renca Escuela Lo Velásquez



ocurrida la emergencia. Este debe ser dado a conocer en las reuniones de entrega de notas. Esto ayudara a mantener un orden de entrega de alumnos en un momento que estará lleno de temores y miedos propios de la emergencia.

La evacuación se realizará a través de las vías señalizadas.

- ✓ Los Apoderados/as que se encuentren en el establecimiento deberán salir junto a los docentes y guiados por los encargados de evacuación
- ✓ Los LIDERES y ENCARGADOS DE EVACUACIÓN deberán:
 - Mantener informado al Coordinador General
 - Ante una emergencia, es de suma importancia que los profesores lleven consigo los libros de clases u hojas de control de asistencia.
 - Antes de abandonar su sector, verificar que no queden personas rezagadas.
 - Verificar las vías de evacuación e informar las anormalidades
 - Entregar instrucciones claras y precisas.
 - Guiar a los alumnos hasta la zona de seguridad
 - En la zona de seguridad el líder de grupo debe contabilizar las personas que tiene en su grupo e informar al coordinador general: n° de personas en su grupo (debe ser igual al existente antes del sismo, de lo contrario avisar)
 - El coordinador general deberá realizar un catastro de todas las personas que están en las zonas de seguridad (se deben incluir a todas las personas que se encuentran en el establecimiento).
- ✓ El **regreso a la sala de clases** será informado por el Coordinador General.
- ✓ Mantener despejados los pasillos, accesos, puertas, salidas de emergencia y en general evitar cualquier



8.-CONTROL DE EVACUACIÓN

Cada vez que se produzca una Evacuación Parcial o Total, ya sea por Emergencia o programada se llenará la siguiente Hoja de Control:

Establecimiento: _____

Fecha: Hora: _____

Evento : Emergencia..... Ejercicio.....

Sistema de Alarma :

Quien activó la Alarma :

Quien ordenó la Evacuación :

Coordinador General: Sr(a). :

Hubo información previa :

Nº de Personal evacuado	.	Time
-------------------------	---	------

Ruta utilizada :

Observaciones y Sugerencias:

.....

.....

.....

.....



Corporación Municipal de
Renca Escuela Lo Velásquez



Persona que informa Revisado por

CONTROL DE PERSONAS EVACUADAS PLAN INTEGRAL SEGURIDAD ESCOLAR

Establecimiento				
Dirección del Establecimiento				
Nombre coordinador general y cargo				
Tipo de emergencia (marque con una X)	Ensayo sismo:	Ensayo incendio:	Emergencia real:	
Fecha realización				
Hora de inicio y término de		Inicio:	Término:	

actividad				
Nº	SALA	PERSONAS		PROFESOR A CARGO CLASE
		EVACUADAS	FALTANTES	
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
Total Párvulos				
Total Funcionarios Establecimiento				
Total Manipuladoras Externos al Establecimiento (Apoderados/as, visitas, etc.)				
TOTAL GRAL DE PERSONAS				



Corporación Municipal de
Renca Escuela Lo Velásquez



TELEFONOS DE EMERGENCIA

● Ambulancia ACHS (desde teléfono fijo o celular)	1404
● Ambulancia SAMU	131
● Bomberos de Chile	132
● Central de Bomberos	(02)6411856 - 6411392
● Carabineros de Chile	133 (CENTRAL)
● 7ma.comisería de Renca (Tenencia Lo Velásquez)	9-223980
● Plan cuadrante Cuadrante N° 35	9-224005 9-6070032

● Policía de Investigaciones de Chile	134
● Intoxicaciones CITUC	22 635 3800



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA ESCOLAR

ANTECEDENTES

La sociedad actual está marcada por grandes dificultades para erradicar todas las formas de violencia. En muchas comunidades, se considera que la violencia es válida como estrategia de resolución de conflictos. Las personas adultas que no han desarrollado habilidades interpersonales que permitan enfrentar los conflictos de manera pacífica, transmiten a las generaciones más jóvenes que el mal trato es necesario para vivir en el mundo.

En este contexto, no es extraño que la violencia en contextos educativos esté aumentando en términos de frecuencia y gravedad. A su vez, se invisibiliza o normalizan formas menos evidentes de violencia como aquella basada en género, de tipo psicológico o maltrato cibernético. Al mismo tiempo, los equipos docentes y de apoyo a la docencia se ven muchas veces sobrepasados ante situaciones de violencia entre estudiantes. Con esto, una parte importante de estudiantes ve afectado su derecho a una educación de calidad debido a sufrir o ser testigo de diversas situaciones de violencia que ocurren en establecimientos educativos.

La violencia y el acoso escolar entre pares implican una vulneración del derecho a la educación, ya que su existencia impacta negativamente los aprendizajes y la salud integral de estudiantes, ya sean víctimas directas o testigos (UNICEF, 2016).

La mayoría de los y las estudiantes que sufren violencia de parte de un compañero(a) de curso, no informa a nadie acerca de esta situación, debido a falta de confianza hacia las personas adultas de la



Corporación Municipal de Renca Escuela Lo Velásquez



abriendo espacios de reflexión y debate, promoviendo la participación de todos los estamentos en la construcción de protocolos e implementación de estrategias de prevención e intervención en todas las formas de violencia dentro de las comunidades educativas. Este documento propone un protocolo de actuación en el caso específico de violencia entre estudiantes, tanto dentro como fuera del establecimiento. Por otro lado, se sugieren pasos a seguir en otros dos casos: agresión de estudiante a adulto y de adulto a estudiante (funcionario y no funcionario de la escuela).



1.1. Violencia y acoso en contextos educativos

La Organización Mundial de la Salud (2002) define la **violencia** como el uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones.

A su vez, la OMS la divide en tres tipos: autoinfligida (agresión hacia uno mismo a través de conductas suicidas o autolesiones), interpersonal (agresión entre personas dentro de la familia o en otros ámbitos como el escolar, laboral, de pareja, comunitario), y colectiva (social, política y económica).

Respecto a **violencia o maltrato escolar**, el mismo corresponde a cualquier acción u omisión intencional, física o psicológica, en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, que produce en la víctima un menoscabo considerable (o un temor razonable de sufrir el mismo) en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales; que crea un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo; y/o dificulta o impide el desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

En esta línea, para la Ley 20.536 sobre Violencia Escolar, la **agresión en contextos educativos** constituye “*una respuesta hostil ante un conflicto latente, patente o crónico (...); una conducta fuera de control que tiene como propósito ganar en la relación a costa de los intereses y muchas veces de la integridad física o psicológica de otra persona (...); una expresión cargada de emotividad, que suele profundizar la disputa, sin dar pasos a la resolución*”.

Específicamente, la violencia entre pares dentro o



Corporación Municipal de Renca Escuela Lo Velásquez



Los tipos de agresión escolar, sean o no parte de bullying, pueden ser:

-Violencia física: Agredir físicamente o forzar con ayuda física a un/a alumno/a o a cualquier otro miembro de la comunidad educativa; dañar, tomar sin consentimiento o esconder las pertenencias de otro/a estudiante; forzar a entregar alguna de ellas.

-Violencia psicológica: Molestar, intimidar, humillar, excluir o alentar a la exclusión, "ley del silencio", gestos faciales o físicos negativos, miradas amenazantes o despectivas.

-Violencia verbal: Insultar, calumniar, divulgar un rumor malintencionado, dañar la reputación de otra persona; hacer comentarios discriminatorios sobre una condición socio-económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, género, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.

-Violencia cibernética: Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno/a o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de *chats, blogs, facebook*, Instagram, twitter, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico. Corresponde tanto al/ a la iniciador/a del ataque como a los/as que perpetúan el mismo.

-Violencia sexual: Comentarios, insinuaciones, amenazas o ataques de connotación sexual; y exhibición de partes íntimas, sin estar estas conductas tipificadas como delitos sexuales.

Las características del bullying se traducen en los



Corporación Municipal de Renca Escuela Lo Velásquez



de atención en las clases; bajo rendimiento académico; deserción escolar; en casos extremos, pueden existir autolesiones o conductas suicidas.

En el victimario o agresor: es posible que haya sido testigo de algún tipo de violencia a nivel familiar, comunal o escolar, por lo que aprendió tales conductas y erróneamente las percibe como normales; es manipulador/a; tiene influencia sobre otras personas; es impulsivo y confrontacional; bajo nivel de empatía; poca tolerancia a la frustración; más que amigos, tiene seguidores que lo respetan o siguen por temor.

Respecto a factores de riesgo de acoso escolar, según la UNESCO (2014, 2017), los niños y niñas son más vulnerables al acoso cuando viven en situación de discapacidad, no siguen los estereotipos de género dominantes, pertenecen a un pueblo indígena, son migrantes o afrodescendientes.

En cuanto a género, una parte importante de la violencia escolar que ocurre entre pares es basada en aquél. Esto se traduce en actos o amenazas de violencia sexual, física o psicológica que acontecen en las escuelas y sus alrededores, perpetrados como resultado de normas y estereotipos de género y debidos a una dinámica de desigualdad en el poder. Estos elementos, sumados a entornos familiares o sociales que validan la violencia como una forma de relación entre las personas, aumenta las posibilidades de ocurrencia de bullying y, específicamente, de violencia sexual entre estudiantes.

En esta misma línea, en la adolescencia la violencia entre pares se ve aumentada, ya que se utiliza como una forma de reconocimiento entre pares. A su vez, quienes ejercen violencia suelen presentar dificultades para establecer



Corporación Municipal de Renca Escuela Lo Velásquez



este motivo ejercer violencia contra otros compañeros(as). Además, estudiantes que han sufrido violencia desde compañeros(as), se vuelven violentos como una forma de defenderse, lo que se define como “violencia anticipatoria” (Aaron, 2000).

Respecto a consecuencias a mediano y largo plazo del bullying, cometer acoso aumenta en más de un 50% el riesgo de delinquir más adelante en la vida, y ser acosado aumenta el riesgo de padecer posteriormente depresión aproximadamente en un 50%, incluso después de controlar otros importantes factores de riesgo presentes en la infancia. Más aún, personas adultas que han vivido acoso escolar en la infancia y/o adolescencia tienen el doble de probabilidades de cometer suicidio que otras personas adultas (Farrington et al., 2012; en UNESCO, 2017).

Por último, es necesario aclarar que, además de los actores “víctima” y “victimario” dentro de la dinámica de la violencia escolar o bullying, se encuentran los “**testigos**”, quienes también sufren consecuencias al observar agresiones entre los estudiantes y a la vez cumplen un papel fundamental en la prevención de las mismas.

Dentro de los testigos, hay dos tipos: quienes apoyan al agresor/a y refuerzan su accionar y no perciben el daño que recibe la víctima; y quienes reprueban la violencia pero no actúan debido a impotencia o temor. Las consecuencias en los testigos, por lo tanto, son el acostumbramiento o normalización de la agresión en el trato entre estudiantes, validándola como forma aceptada de relacionarse (Unicef, 2012); e incluso llegando a comportarse de la misma manera que la víctima o agresor.

El papel de los testigos puede ser tanto de estudiantes como de adultos, y es allí donde se encuentra la parte esencial para frenar la situación de agresión a tiempo, adquiriendo el papel de obstaculizador y/o denunciante, para posteriormente poder ejecutar las acciones correspondientes desde distintos actores y niveles (docentes, Equipo de convivencia escolar, Inspectoría, compañeros/as, entre otros).



Corporación Municipal de
Renca Escuela Lo Velásquez



Estadísticas sobre violencia y acoso escolar en Chile

La *encuesta nacional de prevención de la agresión y acoso escolar* (Mineduc, 2012) encontró que en la Región Metropolitana el 42% de los establecimientos educacionales presenta una alta frecuencia de agresión entre estudiantes. A nivel nacional, un 9% de estudiantes reporta haber sido víctima de acoso escolar. El maltrato verbal es la conducta reportada con mayor frecuencia por estudiantes (10%). Uno de cada cuatro estudiantes que vive acoso escolar, lo sufre diariamente, sintiéndose afectado(a) por la situación. La mitad de los estudiantes encuestados señalan que directivos y docentes no perciben situaciones de acoso escolar. Los patios y los baños son los lugares percibidos como más inseguros por estudiantes. En los establecimientos donde se perciben niveles más altos de agresión y violencia escolar, se obtienen resultados más bajos en SIMCE de lectura y matemática.

La Encuesta sobre *Violencia en el Ámbito Escolar* (ENVAE) que realiza en Chile la Subsecretaría de Prevención del Delito (2014) encontró que el 28% de estudiantes varones y 18% de mujeres ha sido agredido verbalmente en el último año; el 24% de hombres y 16% de mujeres ha sido agredido físicamente y el 18% de hombres y 21% de mujeres ha sufrido agresión social, entendida como rumores mal intencionados, ser ignorado o no tomado en cuenta, aislado o dejado de lado. El 54% de las agresiones verbales y el 57% de las agresiones sociales entre estudiantes ocurren a través de redes sociales. En el caso de docentes y asistentes de la educación, cuando han sido agredidos verbal o socialmente esto ha sido mayormente de forma presencial (alrededor del 80%).

La octava *Encuesta Nacional de Juventudes* (INJUV, 2015) encontró que un tercio de las



Corporación Municipal de Renca Escuela Lo Velásquez



El autoritarismo por parte de los adultos a cargo de una buena convivencia escolar puede conducir a la obediencia y la sumisión de los y las estudiantes, pero no motiva el desarrollo pleno de las capacidades para una convivencia que haga posible el respeto de los derechos de todos y todas.

El otro extremo, permitir conductas violentas sin que el estudiante enfrente consecuencias, lleva implícito un mensaje de ausencia de reglas claras, lo que es nocivo para la educación de niños, niñas y adolescentes.

Como alternativa eficaz, promover el diálogo y la reflexión acerca de las implicancias de la conducta violenta constituye una medida adecuada. Sumado a esto, aplicar sanciones ante situaciones que han implicado un daño hacia otras personas, es válido y necesario. Sin embargo, y como **primera medida preventiva de violencia, las normas de convivencia deben ser establecidas con claridad, de manera conjunta** con todos los miembros de la comunidad educativa en distintas instancias, deben ser conocidas y pactadas por los implicados y las implicadas, y finalmente respetadas y aplicadas con justicia en relación con hechos concretos, sin discriminación alguna.

Las estrategias efectivas para abordar y prevenir la violencia entre estudiantes debieran estar focalizadas en transformar la cultura escolar, promoviendo un *clima social nutritivo* dentro de la comunidad educativa, es decir, una sensación grata sobre el contexto, donde se percibe que es agradable participar, que existe una buena disposición a aprender y cooperar y donde estudiantes sienten que sus crisis emocionales pueden ser contenidas (Milicic & Aaron, sin año).

Muchas veces, las personas adultas dentro de escuelas y liceos no toman en cuenta las situaciones de violencia entre estudiantes, e incluso le bajan el perfil, señalando que se trata de juegos “normales” entre adolescentes. Esto ocurre porque



Corporación Municipal de
Renca Escuela Lo Velásquez



y efectivos para abordar estas situaciones cuando ocurren, considerando habilidades de resolución pacífica de conflictos y de manejo emocional y comportamental, como así también, del lado de los Apoderados/as, la supervisión y guía en cuanto a manejo de la tecnología y redes sociales.

Como tercera medida, se encuentra la educación integral sobre sexualidad y afectividad, que puede ayudar a niñas, niños y adolescentes a desarrollar la capacidad de mantener relaciones sanas y respetuosas. Integrar en el plan de estudios y/o en horario de Orientación temas como violencia de género, modos sanos de vinculación, dinámica del poder, abuso sexual, derechos del niño, entre otros, será especialmente eficaz para potenciar tratos respetuosos y pacíficos.

Como cuarta medida, es necesario establecer líneas de trabajo en el ámbito del autocuidado docente y de funcionarios del establecimiento en general, con el fin de prevenir el desgaste profesional y promover estados de salud físicos y psicológicos saludables como factor protector frente a la violencia escolar.

El trabajo permanente con estudiantes en el horario de Orientación y/o Tutorías, abordando temáticas como desarrollo de habilidades sociales y emocionales, resolución pacífica de conflictos, asertividad, autocontrol, detección temprana de agresiones, valores como respeto, empatía, tolerancia, sensibilización sobre la interculturalidad, entre otros temas; es una pieza y **quinta medida fundamental en la prevención de la violencia escolar.**

Una sexta medida considerada de especial relevancia, es el trabajo con estudiantes testigos de agresiones, que puedan detectar en fases iniciales si algún/a compañero/a está siendo víctima de las mismas, con el fin de prevenir su



Corporación Municipal de
Renca Escuela Lo Velásquez



espacio en que el fenómeno del bullying se da con mayor consistencia y en que los estudiantes se sienten más desprotegidos por adultos, debe ser una séptima medida preventiva ineludible. Dotar a los recreos de mayor estructura, sentido y participación de estudiantes y otros funcionarios en la realización de actividades (artísticas, deportivas, musicales, lúdicas, entre otras), genera una prevención altamente efectiva de violencia.

Finalmente, siguiendo estos lineamientos, se trata de promover un cambio de actitud general hacia la violencia, y al mismo tiempo comportamientos y actitudes de buen trato desde personas adultas hacia niños, niñas y adolescentes; y entre personas adultas. Abordar el tema sin considerar la cultura escolar, o peor aún, considerando que se trata de un asunto entre estudiantes donde las personas adultas tienen poco o nada que contribuir, implica el riesgo de fracasar en el intento de modificar el clima escolar, ya que el tipo de creencias existentes sobre las distintas formas de violencia, sus causas y su abordaje, pueden constituir barreras importantes hacia transformaciones más profundas que son necesarias para avanzar hacia escuelas y liceos saludables y seguros.

La responsabilidad de crear y fomentar climas positivos y nutritivos es responsabilidad de todos(as) los(as) integrantes y estamentos de la comunidad educativa (Aaron, 2000). No obstante, es responsabilidad de los equipos directivos y del equipo de convivencia escolar/aulas del bien estar abrir espacios de reflexión crítica sobre la relevancia del clima social dentro de la escuela o liceo para el logro de aprendizajes significativos, para lograr satisfacción laboral y para prevenir el desgaste de los equipos docentes y de apoyo a la docencia que trabajan en cada establecimiento.



Corporación Municipal de
Renca Escuela Lo Velásquez



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	CONFLICTO ENTRE ESTUDIANTES DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO
Responsable de la activación del Protocolo de Actuación	Encargado de Convivencia Escolar – Equipo Directivo – Profesores – Asistentes de la Educación.



Protocolo

e Actuación

d

Procedimiento a Corto Plazo:

Ante algún conflicto que surja en una sala de clases, el profesor de asignatura o profesor jefe debe realizar diálogo formativo con los estudiantes involucrados, aplicando alguna estrategia de resolución de conflictos (por ej., negociación), y registrando el conflicto y la solución a la que se llegó en el Libro de Clases.

En caso en que el problema persista, debe realizar la derivación a Inspectoría General, desde donde se derivará, si el caso lo amerita, al Equipo de Convivencia Escolar, cuyos integrantes aplicarán una Mediación (previamente, entrevistas por separado si el caso lo amerita) entre los estudiantes junto con citación a los Apoderados/as para informarles sobre la situación acontecida y los acuerdos y compromisos a los que se llegó.

Si el conflicto sucede fuera del aula, el profesional que tome conocimiento de la situación deberá informar inmediatamente a Inspectoría y/o Equipo de Convivencia Escolar, prosiguiendo el proceso del mismo modo que se describió más arriba.

Procedimiento a mediano plazo:

Si la situación problemática sigue repitiéndose, a pesar de la Mediación ejecutada, se volverá a entrevistar a los estudiantes desde el Equipo de Convivencia Escolar y/o Inspectoría, para clarificar que no se cumplieron los acuerdos de aquella y que lo mismo ameritará un Plan de Trabajo con los/as involucrados/as, que puede incluir una nueva mediación, trabajo a realizar relacionado con la falta, tarea comunitaria, entrevistas individuales de seguimiento a los/as estudiantes, entrevista a los Apoderados/as, derivación a redes de apoyo externo, suspensión, talleres o charlas en los cursos respectivos sobre la temática, entre otros, según el Manual de Convivencia Escolar.

Posteriormente, se citará a los Apoderados/as de los estudiantes para comunicarles la situación y el plan de trabajo correspondiente.

De persistir la conducta hostil del o los/as estudiantes, se revisará/modificará el Plan de



Corporación Municipal de
Renca Escuela Lo Velásquez



CORPORACIÓN
MUNICIPAL
DE RENCA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENCA

según el Manual de Convivencia.

Procedimiento a largo plazo:

Evaluación y seguimiento del proceso con la participación de todas las personas involucradas en la resolución del conflicto (estudiantes, profesor/a jefe/a, Apoderados/as, Comité de Apoyo a la Trayectoria de los Estudiantes).



Protocolo Excepcional frente a casos de faltas Muy Graves de violencia

Según el Manual de Convivencia, corresponden a faltas Muy Graves los siguientes actos de indisciplina en cuanto a violencia escolar: Ejercer violencia física grave a otro/a estudiante (en la que se incluye agresión sexual), ejecutar violencia física, psicológica y/o verbal de manera frecuente (bullying o cyber-bullying), difamar información sobre un/a integrante del establecimiento, grabar y/o difundir imágenes sobre uno/a de ellos/as, y usar armas contra una persona.

En todos estos casos, el primer paso es derivación a Inspectoría, desde donde, luego del desarrollo del debido proceso, se aplicará la sanción correspondiente a falta muy grave y se realizará una reunión con el Comité de Apoyo a la Trayectoria del Estudiante (conformado por el Equipo Directivo, entre otros) para evaluar un plan de trabajo, derivación a redes, y solicitud de apoyo del Equipo Comunal de Convivencia Escolar, con la respectiva entrevista al apoderado y el aviso a la Corporación Municipal.

Este proceso debe ocurrir en un plazo máximo de 10 días, y los resultados de la investigación junto con las medidas tomadas deben quedar plasmadas en una carpeta del/los estudiante/s, bajo resguardo del Equipo de Convivencia Escolar.

En el caso en que la falta muy grave, además, revista carácter de delito, el procedimiento exige realizar una denuncia ante la Autoridad Pública competente (Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones), previo aviso a la Corporación Municipal.

En el caso de que la conducta violenta amerite las máximas sanciones ("Expulsión" o "Cancelación de Matrícula"): De acuerdo a la Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar, "la decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser **adoptada por la Directora con el apoyo del Consejo de Profesores** del establecimiento. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de 15 (quince) días (hábiles) de su notificación, y se resolverá en el Comité de Apoyo a la Trayectoria del Estudiante y el Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito con las medidas formativas



<p>Medidas de contención, apoyo y reparación a la víctima.</p>	<p>Derivación a dupla psicosocial del establecimiento con el fin de reparar el daño psicológico y moral, contener, motivar la expresión de emociones, analizar la situación desde distintas perspectivas, buscar conductas alternativas en caso de verse enfrentado/a a una situación conflictiva similar a la ocurrida, entrenar habilidades sociales, entre otras acciones; junto con realizar entrevista al apoderado para informar sobre el tipo de intervención desde la escuela, y psicoeducar sobre el apoyo emocional al pupilo.</p>
<p>Cómo se abordará la comunicación con las familias</p>	<p>Apoderado del (la) estudiante que ha sufrido daño.</p> <p>Comunicación temprana, en sesión privada, de los hechos en que está involucrado su pupilo.</p> <p>Brindar apoyo y orientación al apoderado para abordar el conflicto y emociones de su hijo/a.</p> <p>Informar sobre la derivación a redes, cuando corresponda.</p> <p>Comunicar las acciones reparatorias para su pupilo y las medidas tomadas para el agresor. El apoderado deberá firmar acta de la reunión.</p> <p>Apoderado del agresor:</p> <p>Comunicación temprana, en sesión privada, de los hechos en que está involucrado su pupilo.</p> <p>Brindar apoyo y orientación al apoderado para abordar el conflicto, emociones y habilidades sociales de su hijo/a.</p>
	<p>Informar sobre la derivación a redes, cuando corresponda.</p> <p>Comunicar las acciones reparatorias para su pupilo y las medidas tomadas para el agresor. El apoderado deberá firmar acta de la reunión.</p>
<p>Vías de información y comunicación conjunta de la comunidad educativa</p>	<p>En reflexión de profesores, el/la encargado/a de convivencia escolar comunicará las resoluciones y medidas implementadas sobre los casos una vez terminado el proceso, teniendo en cuenta la reserva de la información entregada.</p> <p>En el horario de Orientación y/o Tutorías, los profesores jefes de los involucrados informarán a sus cursos sobre los comportamientos violentos de sus compañeros y las medidas</p>



	la situación.
En caso de traslado a Centro Asistencial	<p>En caso de necesitar un traslado al Centro Asistencial debido a las consecuencias físicas del acto de violencia, el primer paso es contactarse con el apoderado para avisarle la situación y solicitarle que traslade a su pupilo a aquél lugar, con ayuda de un integrante del establecimiento, si lo requiere.</p> <p>En caso de que el estado de salud sea grave, se llamará a la Corporación Municipal para gestionar el envío de la ambulancia y paralelamente se contactará al apoderado.</p> <p>Quién realiza el traslado: Paradocente, integrante del Equipo de Convivencia Escolar o personas designada por la Directora.</p> <p>Quién permanece con el estudiante mientras llega el apoderado: Paradocente, integrante del Equipo de Convivencia Escolar o persona designada por la Directora.</p>

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	AGRESIÓN DE ADULTO A ESTUDIANTE
Responsable de la activación del Protocolo de Actuación	Encargado de Convivencia Escolar – Equipo Directivo – Profesores – Asistentes de la Educación.
Protocolo de Actuación	<p>En caso de que ocurra una agresión física o psicológica entre un/a funcionario/a de la escuela y un estudiante o grupo de estudiantes, la persona que presencie o tome conocimiento del hecho deberá seguir las siguientes acciones:</p> <p>Resguardar inmediatamente la integridad física y emocional del estudiante.</p> <p>Informar inmediatamente a la Dirección del establecimiento para que tome las medidas pertinentes.</p> <p>La Dirección del establecimiento pedirá al Equipo de Convivencia</p>



al o los testigos de los mismos.

Se deberá enviar a la Corporación Municipal los antecedentes recopilados, para que, en caso de comprobarse la agresión, se determinen las medidas a tomar con el profesional implicado, ya sea de reparación, amonestación, acompañamiento, capacitación o, dada la gravedad de los hechos, para iniciar proceso sumario. En el caso que proceda sumario, se acatarán las resoluciones determinadas por esta instancia.

Se comunicará la situación al apoderado del menor indicándole el debido proceso que se aplicó y las medidas tomadas con ambas partes, según el resultado, pudiendo optar por las acciones que estime pertinentes.

A su vez, se comunicará al profesional sobre las medidas adoptadas.

En caso de que ocurra una agresión física o psicológica entre un adulto de la escuela (no funcionario) y un estudiante o grupo de estudiantes, la persona que presencie o tome conocimiento del hecho deberá seguir las siguientes acciones:

Resguardar inmediatamente la integridad física y emocional del estudiante, junto con contención del adulto agresor, solicitando ayuda a otro funcionario.

Informar inmediatamente a la Dirección del establecimiento para que tome las medidas pertinentes.

La Dirección del establecimiento pedirá al Equipo de Convivencia Escolar:

Realizar entrevistas individuales a cada una de las partes involucradas, tanto al niño o niños afectados, al adulto implicado en los hechos y

al o los testigos de los mismos.

Se deberá enviar a la Corporación Municipal los antecedentes recopilados, para que, en caso de comprobarse la agresión, se determinen las medidas a tomar.

Se comunicará la situación al apoderado del menor indicándole el debido proceso que se aplicó y las medidas tomadas con ambas partes, según el resultado, pudiendo optar por las acciones que estime pertinentes.

A su vez, se comunicará al adulto agresor sobre las medidas adoptadas.



Corporación Municipal de
Renca Escuela Lo Velásquez



<p>Medidas de contención, apoyo y reparación a la víctima</p>	<p>Para el estudiante que ha sufrido daño:</p> <p>Derivación a dupla psicosocial del establecimiento con el fin de reparar el daño psicológico y moral, contener, motivar la expresión de emociones, entre otras acciones; junto con realizar entrevista al apoderado para informar sobre el tipo de intervención desde la escuela, y psicoeducar sobre el apoyo emocional al pupilo.</p>
--	--



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	AGRESIÓN DE ESTUDIANTE A ADULTO
Responsable de la activación del Protocolo de Actuación	Encargado de Convivencia Escolar – Equipo Directivo – Profesores – Asistentes de la Educación.
Protocolo de Actuación	<p>Ante algún conflicto que surja en una sala de clases entre un estudiante y un adulto, el profesor de asignatura o profesor jefe debe solicitar la concurrencia de un representante de la Dirección y/o de Convivencia Escolar al aula, a través de un paraprofesor.</p> <p>Esta persona deberá realizar las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Interiorizarse de la problemática y normalizar la situación. Cautelar la integridad física y psicológica de los estudiantes y funcionario. Dejar constancia escrita del hecho en el Libro de Clases. Posteriormente, la Dirección del establecimiento deberá, con ayuda del Equipo de Convivencia Escolar, en caso de solicitarlo: Realizar entrevistas individuales a cada una de las partes involucradas y a testigos. Se deberá enviar a la Corporación Municipal los antecedentes recopilados, para que, en caso de comprobarse la agresión, se determinen las medidas a tomar. Se comunicará la situación al apoderado del menor indicándole el debido proceso que se aplicó y las medidas tomadas con ambas partes, según el resultado, pudiendo optar por las acciones que estime pertinentes.
Medidas de contención, apoyo y reparación a la víctima	Para el funcionario afectado: Desde el Equipo de Convivencia Escolar, se brindará atención para reparar el daño psicológico y moral, contener, motivar la expresión de emociones, analizar la situación desde distintas perspectivas.



reglamento Interno)	
Cómo se abordará la comunicación con las familias	Para Apoderados/as del agresor: Comunicación temprana, en sesión privada, de los hechos en que está involucrado su pupilo. Brindar apoyo y orientación al apoderado para abordar la problemática con su hijo/a. Comunicar las medidas tomadas o por tomar en relación al caso. El apoderado deberá firmar acta de la reunión.
Vías de información y comunicación conjunta de la comunidad educativa	En reflexión de profesores, el/la encargado/a de convivencia escolar comunicará las resoluciones y medidas implementadas sobre los casos una vez terminado el proceso, teniendo en cuenta la reserva de la información entregada. En el horario de Orientación y/o Tutorías, el/la profesor/a jefe informará a su curso sobre el comportamiento violento presenciado y las medidas tomadas, con el fin de aprovechar la instancia para reflexionar sobre y aclarar la situación. Durante el transcurso de la investigación, las personas que manejarán la información serán: Profesor jefe del/la involucrado, Inspector General, Director/a, Equipo de Convivencia Escolar.



<p>En caso de traslado a Centro Asistencial</p>	<p>En caso de necesitar un traslado al Centro Asistencial debido a las consecuencias físicas del acto de violencia, se hará con ayuda de un integrante del establecimiento, si lo requiere.</p> <p>En caso de que el estado de salud sea grave, se llamará a la Corporación Municipal para gestionar el envío de la ambulancia.</p> <p>Quién realiza el traslado: Paradocente, integrante del Equipo de Convivencia Escolar o personas designada por la Directora.</p> <p>Quién permanece con el estudiante mientras llega el apoderado: Paradocente, integrante del Equipo de Convivencia Escolar o persona designada por la Directora.</p>
--	--

<p>PROTOCOLO DE ACTUACIÓN</p>	<p>AGRESIÓN FUERA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL, QUE AFECTE A ESTUDIANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA</p>
<p>Responsable de la activación del Protocolo de Actuación</p>	<p>Encargado de Convivencia Escolar – Equipo Directivo – Profesores – Asistentes de la Educación.</p>
<p>Protocolo de Actuación</p>	<p>Incidente ocurrido fuera del establecimiento educacional bajo supervisión de un funcionario del establecimiento (durante salidas pedagógicas o actividades extra-programáticas).</p> <p>Ante algún conflicto que surja fuera del establecimiento, el profesor a cargo deberá aplicar alguna estrategia de resolución de conflictos (por ej. negociación).</p> <p>Una vez en el establecimiento, debe informar al Equipo Directivo y Equipo de Convivencia Escolar sobre los eventos ocurridos, la solución a la que se llegó, en caso de haberse resuelto, y registrarlo en el Libro de Clases.</p> <p>En caso de persistir el conflicto, se proseguirá según el apartado “Conflicto entre estudiantes dentro del establecimiento”.</p> <p>Incidente ocurrido fuera del establecimiento educacional, fuera del horario escolar</p> <p>Informado algún/a integrante de la comunidad educativa</p>



	<p><i>establecimiento”.</i></p>
<p>Medidas de contención, apoyo y reparación a la víctima</p>	<p>Derivación a dupla psicosocial del establecimiento con el fin de reparar el daño psicológico y moral, contener, motivar la expresión de emociones, analizar la situación desde distintas perspectivas, buscar conductas alternativas en caso de verse enfrentado/a a una situación conflictiva similar a la ocurrida, entrenar habilidades sociales, entre otras acciones; junto con realizar entrevista al apoderado para informar sobre el tipo de intervención desde la escuela, y psicoeducar sobre el apoyo emocional al pupilo.</p>
<p>Medidas y sanciones pedagógicas (deben estar descritas en el reglamento Interno)</p>	<p>Aplicar las medidas y sanciones al o los estudiantes de acuerdo al Manual de Convivencia.</p>
<p>Cómo se abordará la comunicación con las familias</p>	<p>Apoderado del (la) estudiante que ha sufrido daño. Comunicación temprana, en sesión privada, de los hechos en que está involucrado su pupilo. Brindar apoyo y orientación al apoderado para abordar el</p>

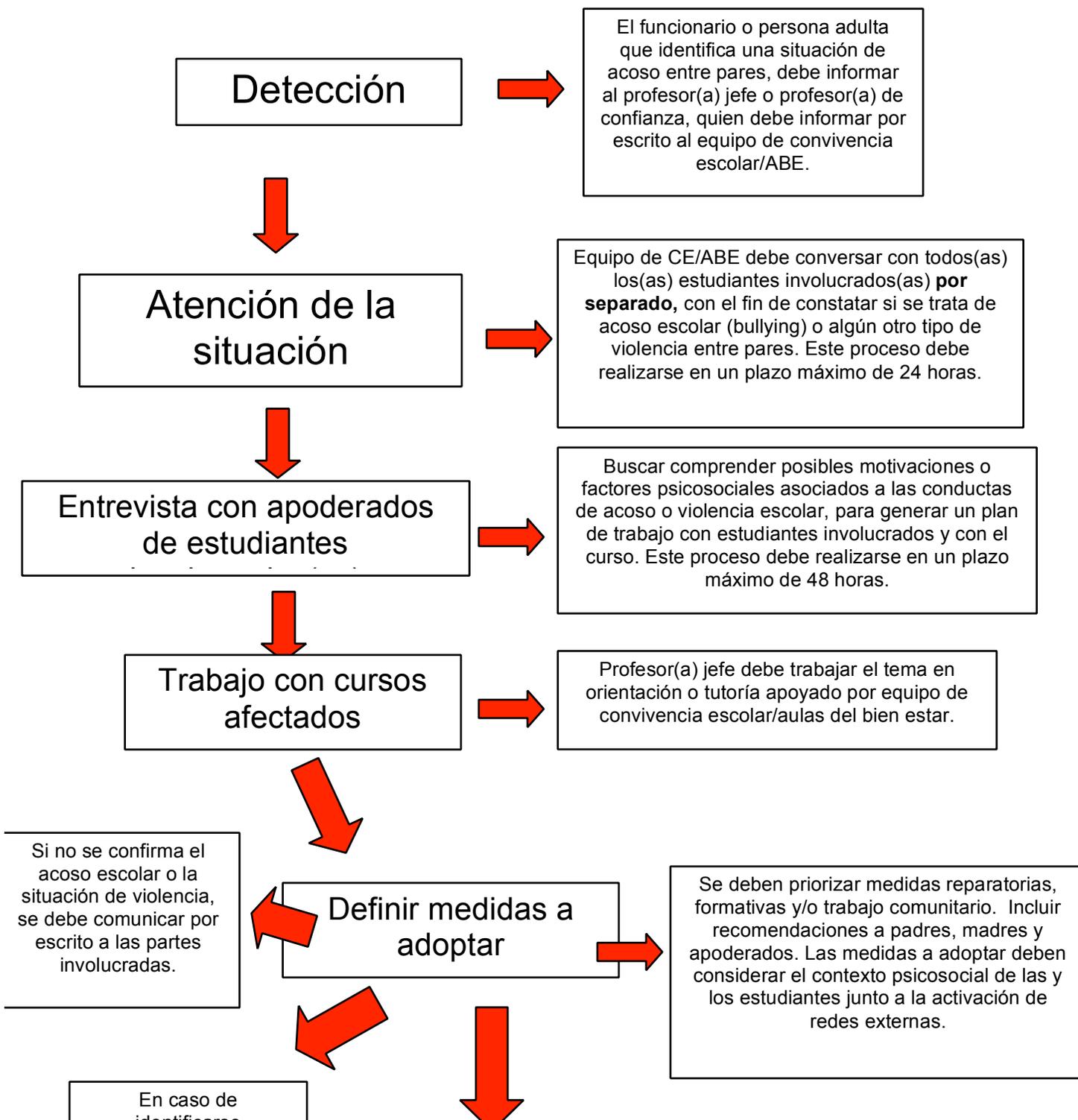


Corporación Municipal de Renca Escuela Lo Velásquez



Comunicación temprana, en sesión privada, de los hechos en que está involucrado su pupilo.
Brindar apoyo y orientación al apoderado para abordar el conflicto, emociones y habilidades sociales de su hijo/a.

Flujograma de prevención y actuación ante situaciones de acoso ("bullying")¹ y violencia escolar





REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Aarón, M. (2000) Un programa de educación para la no violencia. *Psykhe*. Vol 9. N° 2. Disponible en:
<http://www.psykhe.cl/index.php/psykhe/articloe/view/436/415>
2. Eljach, S (2011) *Violencia escolar en América Latina y el Caribe. Superficie y fondo*. UNICEF y Plan Internacional. Ciudad de Panamá.
Disponible:
https://www.unicef.org/lac/violencia_escolar_OK.pdf
3. Gobierno de Chile. Instituto Nacional de la Juventud (2015) *Octava Encuesta Nacional de Juventudes*. Santiago. Disponible en:
http://www.injuv.gob.cl/storage/docs/Libro_Octava_Encuesta_Nacional_de_Juventud.pdf
4. Gobierno de Chile. Ministerio de Educación (2012) *Encuesta Nacional de Prevención de la agresión y acoso escolar*. Santiago. Disponible en:
http://portales.mineduc.cl/usuarios/convivencia_escolar/File/Septiembre2012/201207301558020_Encuesta_nacional_prevencion_agresion_acosoescolar_2011.pdf
5. Gobierno de Chile. Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Subsecretaría de Prevención del Delito (2014). *Encuesta Nacional de Violencia en el ámbito escolar*. Santiago. Disponible en:
<http://www.seguridadpublica.gov.cl/media/2016/11/Presentaci%C3%B3n-ENVAE.pdf>
6. Milicic, N. & Aaron, A (sin año) *Climas sociales tóxicos y climas sociales nutritivos para el desarrollo personal en el contexto escolar*. Disponible en:
http://www.buentrato.cl/pdf/est_inv/conviv/cearon2.pdf
7. UNESCO (2014) *Poner fin a la violencia en las escuelas: Guía para Docentes*.



<report/files/232107S.pdf>

9. UNESCO (2017) *School Violence and Bullying: Global Status Report*. Paris. Disponible en:
<http://unesdoc.unesco.org/images/0024/002469/246970e.pdf>
10. UNESCO (2017) *Decidamos cómo medir la violencia en las escuelas*. Documento de política. Disponible en:
<http://unesdoc.unesco.org/images/0024/002469/246984s.pdf>
11. UNESCO (2017) *Informe Mundial de Seguimiento de la Educación en el Mundo. La educación al servicio de los pueblos y el planeta. Creación de futuros sostenibles para todos*. París. Disponible en:
<http://unesdoc.unesco.org/images/0024/002485/248526S.pdf>
12. UNICEF (2016) *Estado Mundial de la Infancia*
https://www.unicef.org/spanish/publications/files/UNICEF_SOWC_2016_Spanish.pdf
13. Ley 20.536 sobre violencia escolar. Disponible en:
<https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=103008>



Corporación Municipal de
Renca Escuela Lo Velásquez



PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE CONDUCTAS SUICIDAS EN NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES.

10. ANTECEDENTES EN CHILE Y EL MUNDO

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define intento de suicidio como: *“todo acto por el que un individuo se causa a sí mismo una lesión o un daño, con un grado variable en la intención de morir y en el conocimiento del verdadero móvil”*.

Actualmente, se considera que la persona que intenta suicidarse pretende acabar con el sufrimiento y agobio físico más que con la propia vida (Martínez, 2008).

El suicidio es la segunda causa de muerte en población adolescente, entre 10 y 24 años (OMS, 2012), a nivel mundial.

Se estima que una persona se suicida cada 40 segundos en alguna parte del planeta (Echávarri et al, 2015).

Dentro de los países de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), Chile, a diferencia de todos los demás países, ha aumentado sus tasas de suicidio, alcanzando un preocupante aumento del 90% entre 1990 y 2011; mientras el resto ha decrecido las tasas en un 20% en promedio (OCDE, 2014).

En otras palabras, en Chile mueren por suicidio 5 a 6 personas por día (Minsal, 2011).

La tendencia es 4 veces más suicidios en hombres que en mujeres.

Entre el 10% y el 15% de quienes han intentado suicidarse, fallecen por la misma conducta, ya lo que lo vuelven a realizar; lo que desestima el mito ampliamente divulgado que considera que quienes intentan o idean el suicidio, no lo llevan a cabo (Baader et al, 2004).

Además, las personas afectadas por enfermedades mentales presentan un riesgo de suicidio diez veces mayor que aquellas personas que no las sufren, siendo



países de Latinoamérica y El Caribe, Chile duplica la tasa de mortalidad juvenil por suicidio (Silva et al, 2013), y el rango etario de 12 a 29 años es el más riesgoso, con las tasas más altas y más aceleradas con el correr de los años; estando dentro de las tres primeras causas de muerte en la adolescencia, junto con accidentes de tránsito y violencia interpersonal.

Se suma a esto el alarmante aumento de conductas de riesgo en general en adolescentes de entre 10 y 24 años: conducta sexual riesgosa, consumo problemático de drogas, alcohol y tabaco, alimentación poco saludable, sedentarismo y estados depresivos (Minsal, 2013), por lo que los adolescentes actualmente no están desarrollando, debido a distintos factores, un estado de salud físico y emocional adecuado, lo que categoriza al tema como de salud pública.

En este sentido, el Ministerio de Salud ha implementado el programa GES para tratamiento de la depresión y el Programa Nacional de Prevención del Suicidio. No obstante, no se cumplió el objetivo sanitario propuesto para la década 2000-2010 de disminuir la tasa de mortalidad por suicidio en un 10%, y estableció como objetivo que para el 2020 se disminuya la misma en un 15% en población de 10 a 19 años.

8.2. FACTORES ASOCIADOS A LA CONDUCTA SUICIDA ADOLESCENTE

En primer lugar, es necesario distinguir entre violencia autoinfligida suicida, que implica la expresión clara del significado de la intención de acabar con la propia vida; de la violencia autoinfligida no suicida, entendida como el comportamiento deliberado hacia uno mismo que causa lesiones, o la posibilidad de lesiones, sin incluir pruebas implícitas o explícitas de intenciones suicidas (Gobierno de Navarra, 2014).

Las personas adolescentes suelen intentar suicidarse a causa de situaciones familiares: conflictos con los padres y/o madres, acompañado de la sensación de no ser suficientemente apreciado y querido por quienes le



de seres queridos, conflictos con amigos, problemas legales, económicos o relacionados con el trabajo, como así también hechos que conducen al estigma, a la humillación o la vergüenza (Asociación Internacional para la Prevención del Suicidio, 2006).

La historia de malos tratos físicos, psicológicos y/o abuso sexual durante la infancia, presenta una asociación consistente con conductas suicidas en la adolescencia. También existe correlación con la existencia de violencia de género y el acoso entre pares dentro de la comunidad educativa, incluyendo el acoso homolesbotransfóbico, es decir, violencia escolar dirigida a personas por su orientación sexual y/o identidad de género (UNESCO, 2013).

Por otra parte, también se ha encontrado que características del funcionamiento familiar asociadas al riesgo suicida son: peleas constantes, límites excesivamente rígidos, laxos o inexistentes, bajos niveles de cohesión y distancia emocional, apoyo disminuido frente a las adversidades y la solución de problemas, y bajo nivel de escolaridad en ambos padres. Por el contrario, relaciones familiares y sociales satisfactorias y de calidad, así como los cuidados parentales suficientemente buenos, constituyen un importante factor protector (OMS, 2001; Echávarri et. al, 2015).

Por el lado de la personalidad, la baja capacidad de manejar el malestar emocional y la impulsividad, la autoestima disminuida y los sentimientos de incompetencia, constituyen importantes factores de riesgo (Fonagy y Target, 1997).

Si bien existe consenso sobre los factores asociados al riesgo de suicidio, resulta difícil predecir esta conducta debido a la naturaleza compleja y multifactorial. Es por eso que realizar detecciones e intervenciones tempranas, proporcionando herramientas adecuadas a todos los miembros de la comunidad educativa, resulta fundamental.

8.3. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO EN ADOLESCENTES Y JÓVENES



Corporación Municipal de Renca Escuela Lo Velásquez



Tiene en consideración las diferentes dimensiones humanas involucradas y promueve la coordinación intersectorial con el objeto de aunar los



Corporación Municipal de
Renca Escuela Lo Velásquez



esfuerzos de los distintos estamentos y niveles, logrando así mayor eficiencia. No obstante, los centros de salud mental comunitaria y la red de atención primaria en salud aún no logran contar con la dotación profesional suficiente para asegurar la atención que requieren las personas identificadas en riesgo de suicidio (Minoletti et. al, 2014).

Entre las propuestas realizadas para fortalecer la implementación de este programa, está el fortalecimiento del trabajo en red a nivel local e intersectorial; capacitación a profesionales que trabajan directamente con niños, niñas y adolescentes en detección y manejo del riesgo suicida; realizar un adecuado seguimiento a los casos identificados con riesgo suicida a través de un Sistema de Estudio de Casos; y, relacionándose directamente con las escuelas, la incorporación de Programas Preventivos en establecimientos educacionales (Echávarri et. al., 2015).

8.4. PREVENCIÓN Y ABORDAJE DEL SUICIDIO EN EL MODELO AULAS DEL BIEN ESTAR

Considerando la gravedad del problema, es fundamental incorporar la prevención y abordaje de conductas suicidas en el Modelo Aulas del Bien Estar (ABE)¹ que se está implementando en la red de establecimientos públicos de Renca a partir de 2018. Este modelo es una iniciativa interministerial que busca detectar, priorizar, abordar y resolver demandas y necesidades que estudiantes y sus comunidades educativas tengan, para canalizarlas en los ámbitos de promoción de la salud, prevención, tratamiento y derivación oportuna cuando corresponda, desarrollada en conjunto. Trabaja articulando la oferta programática de las instituciones involucradas de acuerdo a las necesidades biopsicosociales de estudiantes de cada establecimiento. A nivel de cada establecimiento, existe una persona encargada de convivencia escolar/aulas del bien estar. El equipo lo conforman también psicólogos(as) e inspectores de patio. Desde 2018, los catorce establecimientos públicos cuentan con



Corporación Municipal de Renca Escuela Lo Velásquez

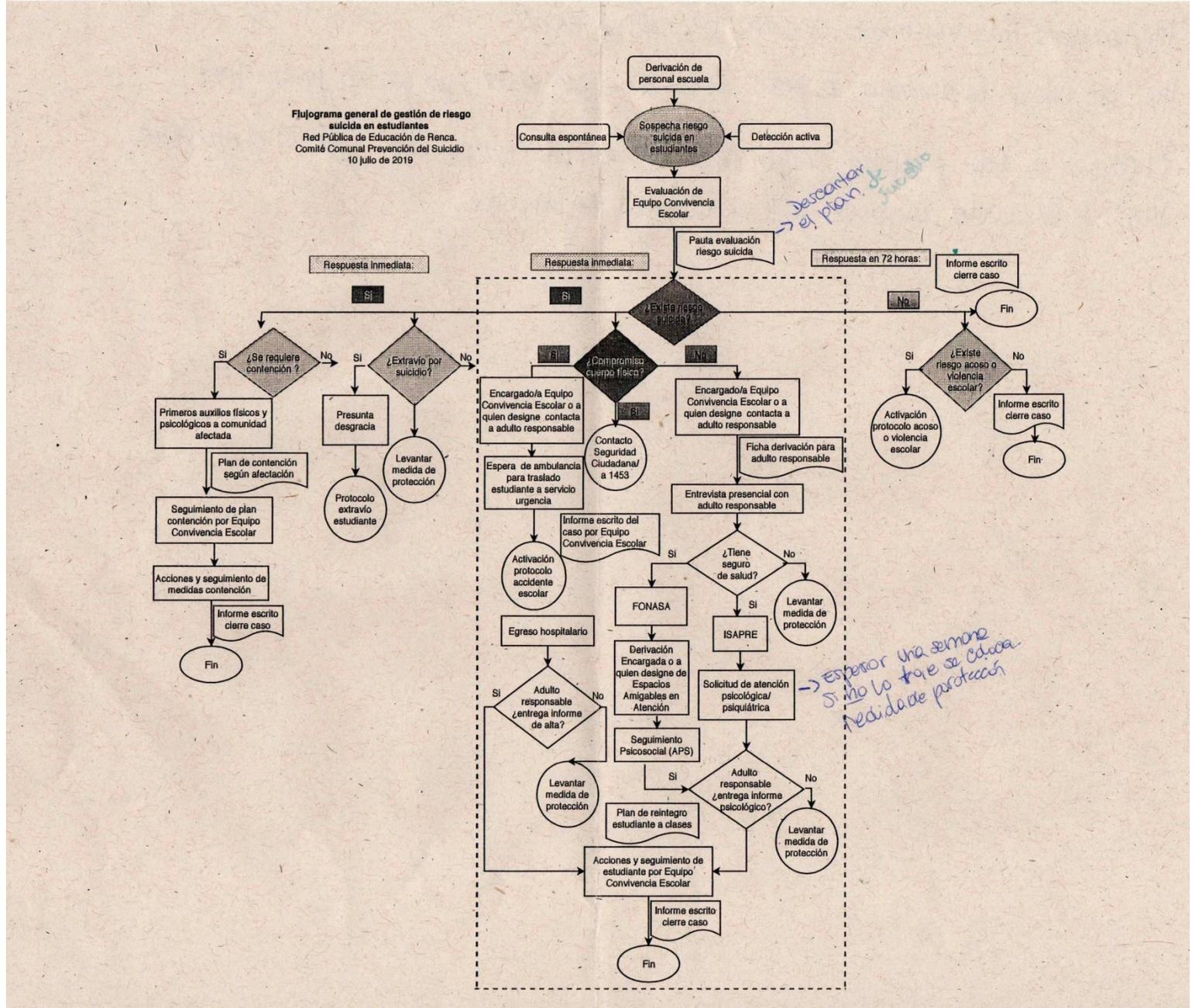


Algunas de estas son:

1. Desarrollar habilidades sociales y emocionales, como petición y concesión de ayuda en crisis personales, tratamiento esperanzador de las dificultades, sentido de la vida, actividades solidarias y de cuidado de los demás, tolerancia a la frustración, autoconocimiento, generación de metas, satisfacción personal, automotivación; en el horario de Orientación y/o Tutorías, a fin de fortalecer los factores protectores personales y sociales en caso de desestabilización anímica, y de evitar maltratos y bullying en el curso.
2. Detectar a tiempo el bajo estado de ánimo y/o ideación suicida de las y los estudiantes, a través de docentes, compañeros/as y/o de forma directa, con el fin de intervenir desde el área psicosocial mediante participación/activación conductual en actividades del colegio, apoyo emocional, refuerzos constantes, psicoeducación sobre manejo emocional de los/as hijos/as a sus Apoderados/as, derivación a la red de salud, entre otras medidas
3. Impartir talleres psicoeducativos sobre temáticas adolescentes, principalmente autoestima, proyecto de vida, evitación de riesgos respecto a drogas y sexualidad, trabajo de duelos, entre otras.
4. Entregar herramientas a Apoderados/as mediante talleres en cuanto a manejo emocional y conductual de sus hijos/as, detección de ánimo disminuido, activación conductual, entre otras.

¹ En Renca la mesa comunal de “Aulas del Bien Estar” se constituyó en el mes de julio de 2017. Forman parte de esta mesa el área de convivencia escolar, inclusión y resguardo de derechos de la dirección de educación en el rol de coordinación (incluyendo al programa de salud del estudiante y habilidades para la vida 1 de JUNAE); el área de salud de la infancia y adolescencia de la dirección de salud y las Unidades de Infancia (Chile Crece, OPD Renca, Senda Previene y MST); y de Inclusión y Género de DIDECO (incluye a la Oficina de la Mujer y equidad de género y al programa Buen Vivir de la Sexualidad).

medidas y acciones pedagógicas deben estar escritas en el	No procede.
---	-------------



conflicto y emociones de su hijo/a.
 Informar sobre la derivación a redes, cuando corresponda.
 Comunicar las acciones realizadas con el equipo de trabajo y las medidas



Comunidad Educativa	<p>Durante el transcurso de la investigación, las personas que manejarán la información serán: Profesores jefes/as de los involucrados, Inspector General, Director/a, Equipo de Convivencia Escolar.</p>
Caso de traslado a Centro Asistencial	<p>En caso de necesitar un traslado al Centro Asistencial debido a las consecuencias físicas del acto de violencia, el primer paso es contactarse con el apoderado para avisarle la situación y solicitarle que traslade a su pupilo a aquél lugar, con ayuda de un integrante del establecimiento, si lo requiere.</p> <p>En caso de que el estado de salud sea grave, se llamará a la Corporación Municipal para gestionar el envío de la ambulancia y paralelamente se contactará al apoderado.</p> <p>Quién realiza el traslado: Paradocente, integrante del Equipo de Convivencia Escolar o personas designada por la Directora.</p> <p>Quién permanece con el estudiante mientras llega el apoderado: Paradocente, integrante del Equipo de Convivencia Escolar o persona designada por la Directora.</p>
	<p>Informar sobre la derivación a redes, cuando corresponda.</p> <p>Comunicar las acciones reparatorias para su pupilo y las medidas tomadas para el agresor. El apoderado deberá firmar acta de la reunión.</p>
Asesoramiento y comunicación conjunto de la comunidad educativa	<p>En reflexión de profesores, el/la encargado/a de convivencia escolar comunicará las resoluciones y medidas imlementadas sobre los casos una vez terminado el proceso, teniendo en cuenta la reserva de la información entregada.</p> <p>En el horario de Orientación y/o Tutorías, el/la profesor/a jefe informará a su curso sobre el comportamiento violento presenciado y las medidas tomadas, con el fin de aprovechar la instancia para reflexionar sobre y aclarar la situación, y así prevenir conductas similares.</p> <p>Durante el transcurso de la investigación, las personas que manejarán la información serán: Profesor/es jefe/s de los involucrados, Inspector General, Director/a, Equipo de Convivencia Escolar.</p>
Caso de traslado a Centro Asistencial	<p>En caso de necesitar un traslado al Centro Asistencial debido a las consecuencias físicas del acto de violencia, el primer paso es contactarse con el apoderado para avisarle la situación y solicitarle que traslade a su pupilo a aquél lugar, con ayuda de un integrante del establecimiento, si lo requiere.</p> <p>En caso de que el estado de salud sea grave, se llamará a la</p>



Corporación Municipal de
Renca Escuela Lo Velásquez



FLUJOGRAMA DE ACTUACIÓN ANTE SOSPECHA DE RIESGO SUICIDA EN ESTUDIANTES

Algunos lineamientos para profesores, estudiantes y otros funcionarios del establecimiento, son los siguientes (Minsal, 2013):

- SIEMPRE hay que creerle a la persona que manifiesta la intención o ideación suicida. No se deben banalizar ni despreciar las amenazas suicidas. Tampoco pensar que lo que quiere es llamar la atención. El 80% de los pacientes que se han suicidado habían expresado sus ideas de suicidio previamente.
- Generar un espacio de confianza, de escucha y de contención.
- No ser críticos frente a la situación.
- Reforzar los recursos de la persona, su potencial de vida.
- Ayudar a que la persona exprese sus sentimientos.

2.3 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE FALLECIMIENTO POR SUICIDIO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

1. El Equipo directivo debe informar a la Corporación Municipal de Renca sobre el fallecimiento por suicidio de un miembro de la comunidad educativa. Esto incluye a la Dirección de educación, al equipo comunal de convivencia escolar, inclusión y resguardo de derechos y a la encargada de comunicaciones.



Corporación Municipal de Renca Escuela Lo Velásquez



fallecida. Se debe ofrecer apoyo psicosocial a la familia, incluyendo la derivación asistida a la red de salud municipal.



Corporación Municipal de Renca Escuela Lo Velásquez



4. El equipo directivo debe elaborar un comunicado oficial sobre el fallecimiento de la persona que integraba la comunidad educativa, resguardando la confidencialidad de los detalles.
5. Si el hecho reviste connotación pública, y medios de comunicación masivos llegan al establecimiento a solicitar información, se deben derivar a la Corporación Municipal, donde abordarán el tema con apoyo del equipo de comunicaciones del Municipio.
6. En los días posteriores a la ocurrencia del hecho, el equipo de convivencia escolar/aulas del bien estar y el equipo de docentes deben realizar actividades de apoyo y contención para los estudiantes. Si se identifican conductas de riesgo en compañeros/as de la persona fallecida, se debe aplicar el protocolo respectivo, teniendo en cuenta el efecto imitativo que en algunas ocasiones conlleva un suicidio.
7. Se debe citar al Centro General de Padres y Apoderados/as, para informar y coordinar una reunión de Apoderados/as con el o los cursos directamente afectados, para entregar información general sobre el hecho y entregar recomendaciones a las familias para apoyar a los y las estudiantes.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

5. Bustamante V, Francisco, & Florenzano U, Ramón. (2013). Programas de prevención del suicidio adolescente en establecimientos escolares: una revisión de la literatura. *Revista chilena de neuro-psiquiatría*, 51(2), 126-136. Disponible en: <https://dx.doi.org/10.4067/S0717-92272013000200006>
6. Echávarri, O.; Maino, M; Fischman, R; Morales, S. y Barros, J. Aumento sostenido del suicidio en Chile: un tema pendiente. *Revista Temas de la Agenda Pública*. Centro de Políticas Públicas UC. Año 10/ n° 79/ junio 2015. ISSN 0718 – 9745. Disponible en:
7. Gobierno de Chile. Ministerio de Salud (2013)

<http://politicaspUBLICAS.uc.cl/wp-content/uploa>



Corporación Municipal de
Renca Escuela Lo Velásquez



Disponible en:

<http://www.navarra.es/NR/rdonlyres/1C0C8294-D0FD-405F-B7CC-85CAFFBDC9BB/291404/00ProtocoloPrevencionSuicidio3.pdf>

9. Rivera, M. La prevención del suicidio en los adolescentes. *Cuadernos de Divulgación Científica y Tecnológica del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Michoacán C+Tec.* Innovación es solución a mi alcance Serie 4, año 2010, cuaderno número 44.

Disponible

en: <https://www.c>

10. Organización Mundial de la Salud. *Prevención del Suicidio. Un instrumento para docentes y demás personal institucional.* Ginebra: Departamento de Salud y Toxicomanías, 2001.



Corporación Municipal de
Renca Escuela Lo Velásquez



11. UNESCO (2013) *Respuestas del sector educación ante el bullying homofóbico*. Serie Buenas políticas y prácticas para la educación en VIH y Salud. Cuadernillo 8. Disponible en: <http://unesdoc.unesco.org/images/0022/002229/222918S.pdf>

12. Fonagy, P., and Target, M. 1997. Attachment and reflective function: Their role in self-organization. *Development and psychopathology*, 9 (4), 679-700. Disponible en: <http://journals.cambridge.org/action/displayAbstract?fromPage=online&aid=43495>



Corporación Municipal de
Renca Escuela Lo Velásquez



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO

1. Prevención primaria y promoción de la salud

Dado la situación crítica de nuestro país en cuanto al consumo de drogas y alcohol en adolescentes (dentro de América, los escolares chilenos presentan los mayores niveles de consumo de marihuana, cocaína, pasta base y tranquilizantes; 1 de cada 3 jóvenes a partir de 8° Básico declara haber consumido marihuana en el último año; 1 de cada 3 jóvenes a partir del mismo curso declara haber bebido alcohol durante el último mes, según la Encuesta Nacional en Población Escolar de 2017), se vuelve urgente implementar medidas para encarar y frenar estos hechos, así como prevenir y evitar su crecimiento.

El equipo Directivo y el equipo de convivencia escolar/aulas del bien estar debe incluir en el plan de gestión de la convivencia acciones para promover la prevención primaria del consumo de alcohol y drogas desde el primer ciclo básico. Las estrategias deben incluir a toda la comunidad educativa, incluyendo funcionarios(as) del establecimiento y a padres, madres y Apoderados/as(as). Todo esto, desde el marco del exitoso Modelo Islandés de prevención de drogas implementado por la comuna de Renca y otras 49 comunas a partir de los lineamientos del gobierno nacional, el Plan Fline Vivir Sin Drogas.



Corporación Municipal de Renca Escuela Lo Velásquez



consecuencias negativas a nivel biológico y social de las drogas y el alcohol o los mitos tras ellas, cuestión elemental, sino también entrenar habilidades psicológicas como autocontrol, análisis de pros y contras, resistencia a la presión social, tolerancia a la frustración, entre otras, que funcionarán como recursos personales para impedir el ingreso o impulsar la salida de las drogas.

En segundo lugar, **actividades deportivas y culturales** en formato de talleres extraprogramáticos o bien fuera del horario de la jornada escolar completa, constituyen instancias de gran relevancia para promover estilos de vida de saludable, fortalecer la autoestima y habilidades sociales. Lo anterior constituye una serie de factores protectores ante el consumo de alcohol y drogas, que proviene tanto de las redes con las que el establecimiento trabaja (Fútbol Más, 4 a 7: Mamá Trabaja Tranquila, Grupo de Scout) como de actividades coordinadas por profesores y el Equipo de Convivencia Escolar (armado y ensamble de bandas musicales, presentaciones musicales en recreos y actos, exposición de obras artísticas en recreos y actos, participación en competencias deportivas –fútbol tenis, ping pong, fútbol, vóley, handball- interescolares o dentro de la escuela, entre otras).

En esta misma línea, promover una **reflexión crítica sobre el propio proyecto de vida** de estudiantes, junto con tratar temáticas como sentido de pertenencia, autoestima, autovaloración, autocuidado, solidaridad, el hacer consciente el compartir en grupo las mismas necesidades, problemas y fortalezas; genera una cultura de prevención frente al consumo, que torna a los niños y niñas en agentes sociales de la misma; trabajo en el que colabora en nuestro caso el Servicio Nacional



Corporación Municipal de
Renca Escuela Lo Velásquez



manejo de límites como factor clave en la prevención, tipos de drogas y sus consecuencias, mitos, motivaciones del consumo, entre otros, es una prioridad si lo que se pretende es generar una cultura preventiva que considere a todos los miembros de la comunidad educativa.

2. Protocolo de actuación en situaciones de alcohol y/o drogas dentro del establecimiento

El Director(a) y/o Inspector General serán responsable de activar redes internas de apoyo al estudiante a través del equipo de Convivencia Escolar y Aulas de Bien Estar, quienes



Corporación Municipal de Renca Escuela Lo Velásquez



serán las personas encargadas de construir un plan específico para el(a) estudiante afectado. Se considerarán acciones y compromisos a nivel individual, familiar y del establecimiento educacional. En caso que el equipo de convivencia escolar/aulas del bien estar del establecimiento lo considere necesario, puede solicitar apoyo del equipo comunal de convivencia escolar, inclusión y resguardo de derechos, quienes activarán el apoyo de la red municipal de Aulas del Bien Estar.

En caso de que exista derivación a la red de salud o a algún programa específico, se solicitará a las contrapartes respectivas informar sistemáticamente respecto a la participación del o la estudiante y su familia en las actividades programadas, así como del logro de objetivos.

2.1 Acciones específicas:

a) La primera persona que recibe la información sobre posible consumo de alcohol y/o drogas de un/a estudiante, debe avisar al profesor(a) jefe, quien debe realizar, junto con un integrante del Equipo de Convivencia Escolar, una entrevista inicial de rastillaje, lo que debe incluir, si la situación lo amerita, a algunos/as testigos, a los que se les asegurará confidencialidad.

En caso de que tanto la persona como los testigos no den información que permita comprobar la sospecha, y a su vez, no se perciban señales de consumo (elemento relacionado al consumo o efectos de consumo), se brindarán orientaciones de prevención y se dejará registro escrito, sin realizar otras acciones.



Corporación Municipal de Renca Escuela Lo Velásquez



pueden existir. El enfoque de la entrevista debe ser de escucha, resguardando los derechos de estudiantes y el bien superior del niño, niña o adolescente.

El equipo de convivencia escolar/aulas del bien estar se reunirá luego con el profesor(a) jefe e informarán la situación a Dirección, para luego establecer un **Plan de Apoyo para el/la estudiante**.

Esto incluye la realización de una entrevista con el apoderado(a), donde se informará la situación y se propondrán y definirán las medidas a implementar, que pueden incluir, según el caso, derivación a la red municipal de salud, acompañamiento desde el Equipo de Convivencia Escolar y su profesor/a jefe, inclusión en talleres extraprogramáticos, talleres en el curso del o los/as involucrados sobre temáticas directas o relacionadas, trabajo comunitario o de investigación relacionado con la falta, inclusión en actividades deportivas o artísticas de la escuela, psicoeducación a Apoderados/as, suspensión acorde debido a ser Falta Muy Grave según el Manual de Convivencia Escolar, entre otras.

Por otro lado, si el caso se enmarca en complejidad moderada a alta, se debe solicitar apoyo al equipo de convivencia escolar, inclusión y resguardo de derechos de la Corporación Municipal de Renca y, de ser necesario, ya sea por vulneración de derechos como por revestir carácter de delito, realizar la derivación a la red judicial (OPD, Tribunales) y/o efectuar la denuncia pertinente.

c) En caso de haber derivación a la red de salud, el apoderado es la persona responsable de llevar al estudiante al centro de salud que le corresponde de acuerdo a su domicilio y de acompañarlo(a) durante



Corporación Municipal de Renca Escuela Lo Velásquez



En caso de no recibir información, o bien ser informado de una interrupción del tratamiento, se debe citar a entrevista al apoderado(a) para conocer las razones, enfatizando que es posible estar ante una vulneración del derecho a la salud de parte del



Corporación Municipal de Renca Escuela Lo Velásquez



apoderado(a) o la familia.

En caso de estimarse necesario, debido a la falta de adherencia al tratamiento indicado por la red de salud, o a la falta de compromiso demostrado por el estudiante y/o por el apoderado, el equipo de convivencia escolar/aulas del bien estar debe solicitar apoyo a la red municipal de Aulas del Bien Estar. Para ello debe comunicarse con la asesora técnica territorial correspondiente del equipo de convivencia escolar, inclusión y resguardo de derechos. En conjunto, se debe establecer un plan de acción adoptando medidas pertinentes, reforzando o modificando las ya implementadas y/o adhiriendo nuevas.

3. Protocolo de actuación frente a situaciones de posible tráfico o microtráfico de drogas:

- a) Los(as) docentes y personal del establecimiento que detecten o sean informados de una situación de posible tráfico de drogas, deben resguardar el principio de inocencia y el derecho a un debido proceso e informar al equipo de convivencia escolar/aulas del bien estar y al equipo directivo. El equipo de convivencia escolar debe realizar una entrevista con el o los/as estudiante/s afectado/s, con ayuda de testigo/s de ser necesario, a los que se les resguardará la confidencialidad, procurando mantener una actitud de escucha y el bien último del niño o la niña, consagrado en la Convención Internacional de los Derechos del Niño ratificada por Chile en el año 1990.

A raíz de esta entrevista, se debe determinar si hay



Corporación Municipal de Renca Escuela Lo Velásquez



derechos de la Corporación Municipal, para establecer en conjunto las medidas pertinentes, tanto en la red interna como externas del establecimiento. Se tomarán las medidas formativas necesarias dentro del establecimiento, que pueden ir del acompañamiento del Equipo de Convivencia Escolar y profesor/a jefe, psicoeducación a Apoderados/as, inclusión en trabajos comunitarios y/o de investigación, inclusión en actividades deportivas o artísticas; hasta suspensión acorde según el Manual de Convivencia Escolar debido a ser Falta Muy Grave.

En caso de que el apoderado no preste apoyo a las medidas tomadas, principalmente de la red externa de salud, esto constituiría una vulneración de derechos, por lo que se debe realizar la derivación del caso a la red judicial (OPD, Tribunales).

- b) Al mismo tiempo, por revestir la acción de tráfico o microtráfico carácter de delito, se debe realizar la denuncia pertinente. Estas acciones también se aplicarán en casos flagrantes de tráfico o microtráfico, es decir, al sorprender a una persona realizando esta actividad. El director(a) del establecimiento educacional podrá solicitar la participación de Unidad de Víctimas y Testigos del Ministerio Público, quienes podrán decretar distintas medidas que tiendan a la protección de los denunciantes y los testigos.
- c) En el caso de existir reiteradas denuncias de consumo y tráfico de drogas, el director(a) del establecimiento, deberá solicitar a la Dirección de Educación Municipal que se informe a las



Corporación Municipal de Renca Escuela Lo Velásquez

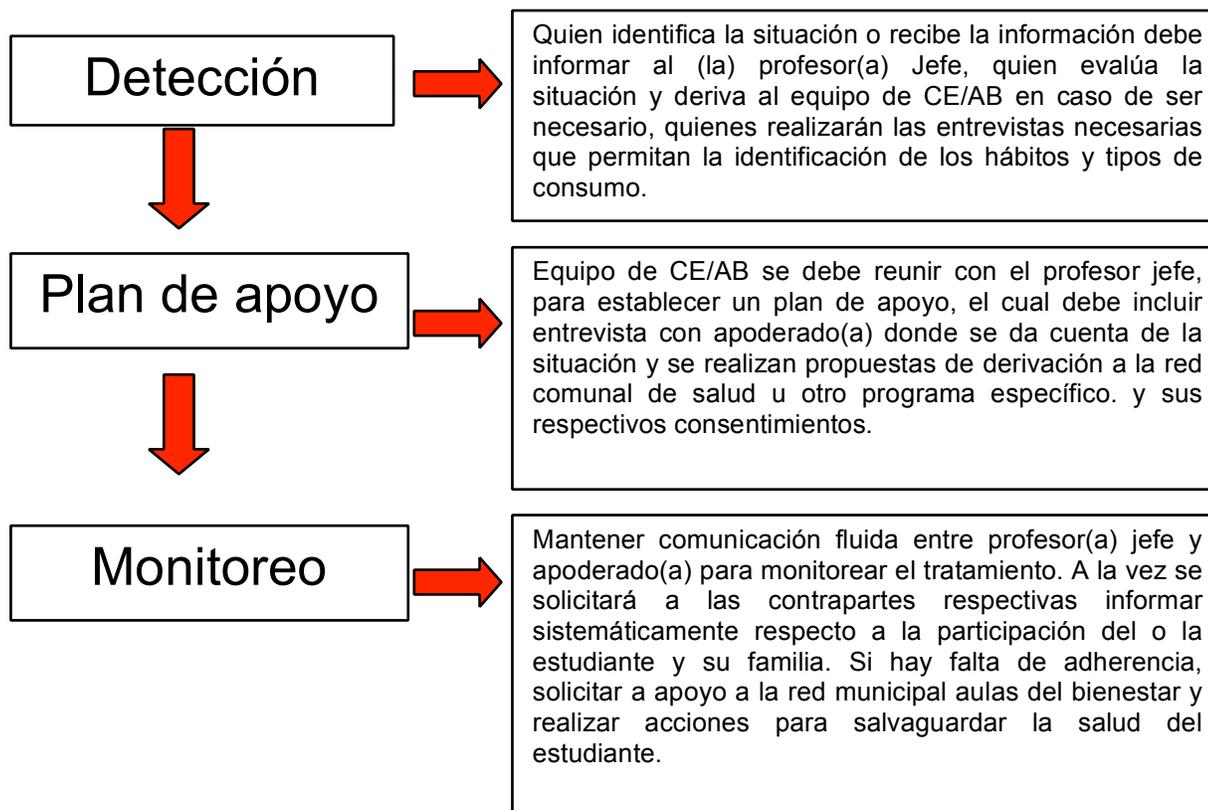


establecimiento sorprendido en una situación de posible tráfico o microtráfico de drogas ilícitas, el equipo directivo debe, además de realizar la denuncia en la unidad policial, informar inmediatamente a la Dirección de educación y al Área de personas de la Corporación Municipal de Renca para tomar las medidas correspondientes.

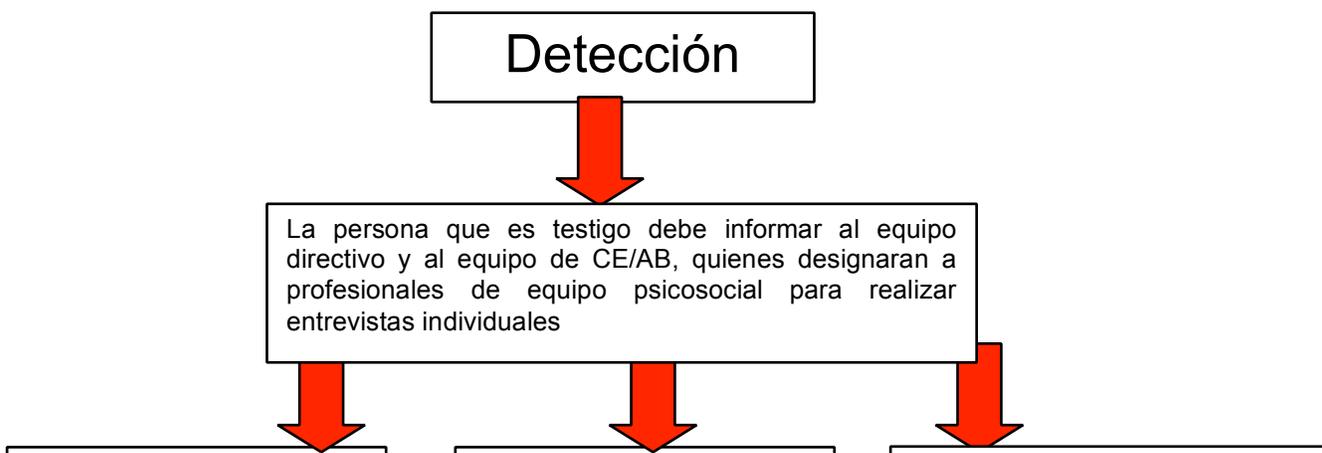


FLUJOGRAMA DE ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE CONSUMO, PORTE O TRÁFICO DE ALCOHOL O DROGAS AL INTERIOR Y/O EXTERIOR DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES PÚBLICOS DE RENCA

1) En caso de sospecha ante consumo.

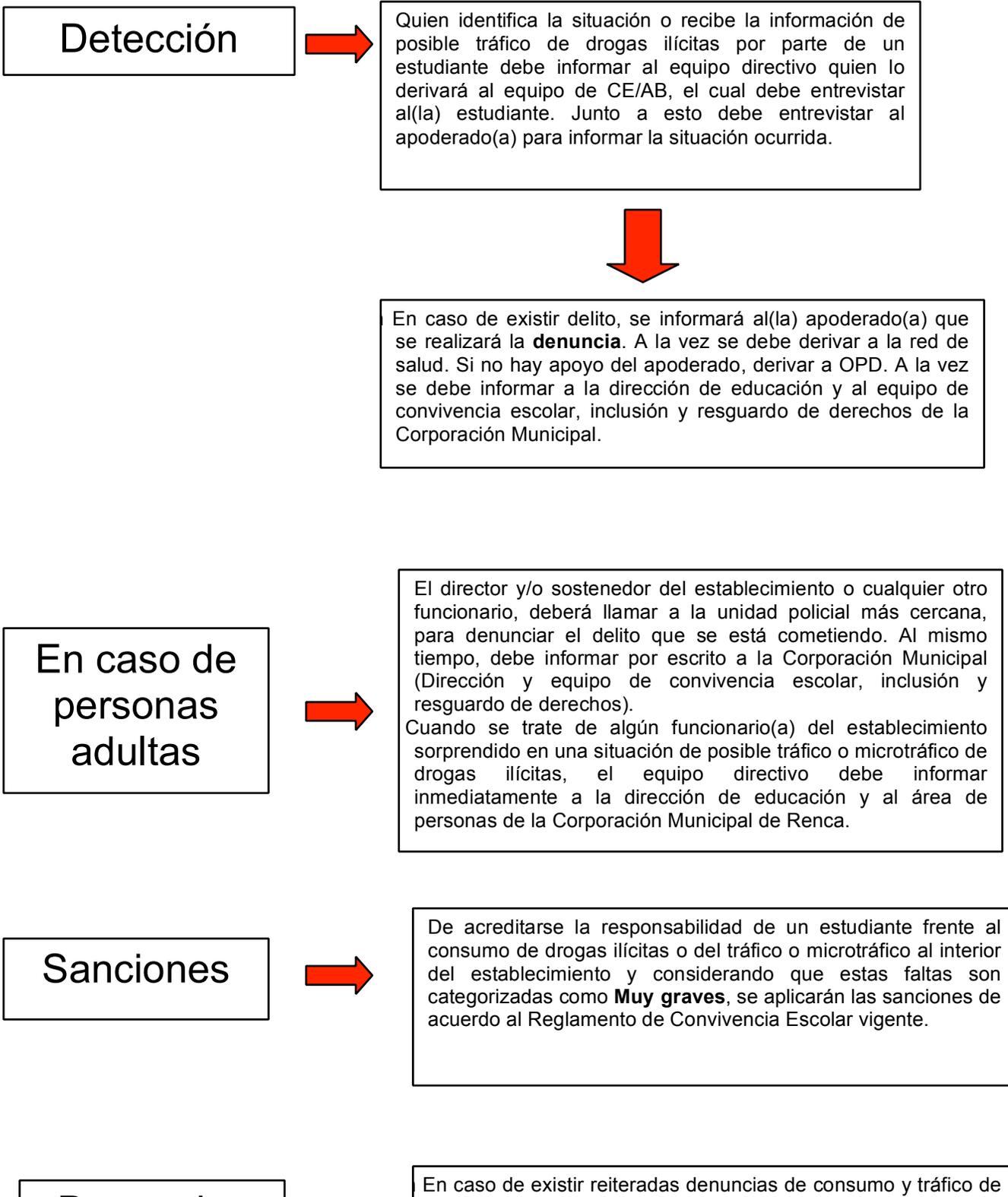


2) En caso de consumo de alcohol y/o drogas en el interior y/o exterior de establecimientos educacionales.





3) Frente a situaciones de posible tráfico o microtráfico de drogas ilícitas:





Corporación Municipal de
Renca Escuela Lo Velásquez



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL MALTRATO Y ABUSO SEXUAL INFANTIL

1. Contextualización

Tal como lo explicita el manual de "Orientaciones ante situaciones de Maltrato y abuso Sexual Infantil" publicado por el Ministerio de Educación (2013), proteger y resguardar los Derechos de los niños, niñas y adolescentes es una tarea ineludible que compete, en primer lugar, a la familia, con apoyo y participación del conjunto de la sociedad y con el rol garante del Estado, entendiendo que lamentablemente las estadísticas en Chile indican que el 73,6% de los/as niños/as sufre violencia por parte de sus padres, madres o parientes, y dentro de aquéllos, el 53,9% recibe maltrato físico y el 19,7%, psicológico; y que esta práctica es multifactorial, con causas sociales, psicológicas, culturales, económicas, entre otras (UNICEF).

La Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la ONU en 1989 y ratificada por Chile en 1990, enfatiza el rol del Estado en materia de resguardo, promoción y defensa de los derechos de niños y niñas. En este contexto, el sistema educativo adquiere especial relevancia, por lo que debe promover activamente una cultura del buen trato hacia la infancia y una convivencia pacífica y democrática entre todas las personas que conforman las comunidades educativas.



Corporación Municipal de Renca Escuela Lo Velásquez



constituye un nivel de vulneración mucho mayor que otros tipos de maltrato ya que quienes lo ejercen son los mismos cuidadores del/la niño/a, quienes deberían brindar protección y cuidado; y de los que los niños dependen física, psicológica y económicamente. Sumado a esto, las medidas de protección dictadas para asegurar el bienestar de ellos, muchas veces no consideran su punto de vista, lo que termina produciendo la consecuencia de la victimización secundaria o revictimización, es decir, una nueva sensación de invalidación (UNICEF, 2006). Es por estos motivos que el interés superior del niño/a o adolescente debe primar por sobre todo a partir de la primera señal de maltrato.

A razón de esto, nuestro establecimiento, en tanto integrante de la red de educación pública de Renca, asume el compromiso con **el cuidado y protección de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes que forman parte de la comunidad educativa**, estableciendo un Protocolo adaptado a la realidad escolar y social, en el cual se difunden los pasos a seguir frente a sospecha o detección de Maltrato o Abuso sexual infantil.

2. Conceptualización

Para poder detectar a tiempo aquellos casos en que se vulneran física y/o emocionalmente la integridad de nuestros/as alumnos/as, es que se debe aunar **criterios respecto a lo que se entiende por maltrato y abuso**.

Se entiende por maltrato infantil a “todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en las instituciones sociales, que se cometen



Corporación Municipal de Renca Escuela Lo Velásquez



parte de cuidadores, madres o padres, que provoque daño físico o enfermedad en el niño/a o adolescente o signifique un grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud es variable (leve o grave). Ejemplos de maltratos físicos leves: cachetadas, tirones de pelo o zamarreos. Ejemplos de maltratos físicos graves: golpear con objetos, correas, pies o puños.

Indicadores más frecuentes: lesiones en la piel (moretones en el rostro, boca, torso, espalda, nalgas, muslos), fracturas, heridas en la boca, hemorragia de la retina del ojo, heridas sobreinfectadas, vómitos constantes, inflamación del abdomen, retraso en el desarrollo de la estatura, comportamiento cauteloso/desconfiado, agresión excesiva, temor hacia sus padres, hiperactividad/agitación, trastornos del sueño y/o alimentación; validación/reconocimiento de la agresión como forma de relacionarse.

Al preguntarles por estos indicadores a los padres, madres o cuidadores/as de niños/as víctimas de maltrato, su relato es inconsistente o contradictorio en relación al relato del ellos/as, o bien, niegan y les ordenan que no cuenten de los hechos; se suma a esto el hecho de referirse a los/as niños/as en términos negativos y de defender la idea de disciplina severa.

Maltrato Emocional o Psicológico: Se trata del hostigamiento verbal habitual por medio



Corporación Municipal de Renca Escuela Lo Velásquez



de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño/a o adolescente. Se incluye también en esta categoría, aterrorizarlo, aislarlo o corromperlo. Ser testigo de violencia entre los miembros de la familia es otra forma de maltrato emocional o psicológico.

Indicadores más frecuentes: trastornos de alimentación, sueño y/o control de esfínteres; retraso en el desarrollo de estatura y/o peso; agresión excesiva o pasividad excesiva; conductas demasiado “adultas” (por ejemplo, cuidar o proteger en exceso a compañeros/as) o bien, demasiado infantiles para su edad (por ejemplo, chuparse el dedo, mecerse mucho en su puesto); baja autoestima y baja confianza en sí mismo/a; exagerada necesidad de sobresalir y de que le presten atención; conducta o ideación suicida.

Los padres, madres o cuidadores del niño/a víctima de maltrato psicológico, al comentarles sobre los indicadores de su hijo/a en el colegio, no muestran interés y además le exigen conductas partiendo de expectativas inalcanzables con su consecuente castigo; transmiten una valoración negativa del/ella, los humillan o critican en exceso; intentan alejar a su hijo/a de sus compañeros, diciéndole que no comparta con otros o no invitando a nadie a su casa ni que él sea quien visite a otros; y son fríos, con pocas señales de amor y cariño.

Negligencia: Se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo y las condiciones para hacerlo. Existe negligencia cuando los responsables del cuidado y educación de los niños/as y adolescentes no atienden ni satisfacen sus necesidades básicas, sean estas físicas, sociales, intelectuales o psicológicas; es decir, incluye



Corporación Municipal de Renca Escuela Lo Velásquez



constantes; largos períodos del día sin vigilancia ni supervisión; problemas físicos no atendidos o no asistencia a controles médicos rutinarios; inasistencias frecuentes a la escuela, sin justificar; sueño y cansancio en exceso.

Abuso Sexual: Es una forma grave de maltrato infantil. Implica la **imposición a un niño**, niña o adolescente, **de una actividad sexualizada por parte de un adulto**. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica. Tiene la característica de ser **intencional y conllevar una gratificación del adulto**.

El abuso sexual involucra las siguientes conductas:

- Exhibición de los genitales por parte del abusador o abusadora al niño, niña o adolescente, o masturbación.
- Tocación de genitales u otras zonas del cuerpo del niño, niña o adolescente por parte del abusador/a.
- Incitación por parte del abusador/a a la tocación de sus propios genitales.
- Contacto bucogenital entre el abusador/a y el niño, niña o adolescente.
- Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con sus genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos, por parte del abusador/a. Cuando existe penetración, además de abuso sexual, es **violación**, en caso de que la víctima sea un/a menor de 14 años; o bien, si es mayor de 14 y existe uso de fuerza física, privación de sentido mediante algún método, o discapacidad física o mental. Por su parte, en caso de que la víctima sea



películas, imágenes en internet).

- Exposición de material pornográfico a un niño, niña o adolescente (ejemplo, revistas, películas, fotos, imágenes de internet).
- Promoción o facilitación de la prostitución infantil, es decir, obtener servicios sexuales de parte de un menor de edad a cambio de dinero u otros bienes.
- Exposición a relaciones sexuales de padres u otros adultos intencionadamente, con el objeto de obtener gratificación sexual.
- Sexualización verbal, es decir, hacer comentarios con contenido sexual que no buscan informar o educar a un/a menor.

2.1 Factores de riesgo del abuso sexual.

Según el Ministerio de Salud, las niñas poseen entre 2 y 3 veces mayor riesgo de abuso sexual que los niños. Esto se debe en parte a que en la mayoría de los casos el perpetrador del abuso es un hombre heterosexual. La edad de mayor riesgo de abuso es entre 12 y 13 años, lo que se asocia en parte al desarrollo de caracteres sexuales físicos en los/as menores. Aquellos/as niños/as con necesidades especiales también constituyen un grupo de riesgo, especialmente con discapacidad intelectual, ya que presentan menor discriminación de conductas abusivas y mayor dependencia hacia los cuidadores.

En cuanto a la familia, revisten carácter de factores de riesgo el hecho de que exista maltrato físico, psicológico o abandono emocional hacia el/la menor, padres ausentes, violencia entre los padres y/o cuidadores; aumentan la probabilidad de que exista abuso sexual; al igual que ser parte de la pobreza, depresión y/o baja autoestima en miembros familiares y promiscuidad en ellos.

2.2 Indicadores físicos y psicológicos del abuso sexual (SENAME)

Físicos

- a) Dolor o molestias en el área genital.
- b) Infecciones urinarias frecuentes.
- c) Retroceso en el proceso de control de esfínteres.
- d) Comportamiento sexual no acorde a su edad y etapa de desarrollo (por ejemplo, promiscuidad, masturbación compulsiva, exacerbación de conductas sexualizadas).
- e) Vestirse con varias capas de ropa, o acostarse vestidos/as.

Psicológicos (coinciden con los indicadores de maltrato físico y/o



Corporación Municipal de Renca Escuela Lo Velásquez



- l) Intentos suicidas o ideación suicida.
- m) Miedo o rechazo a volver al hogar.
- n) Miedo o rechazo a asistir a la escuela.

Estando en conocimiento de los indicadores de cualquier tipo de maltrato o abuso, igualmente, la tarea investigativa no es propia del establecimiento sino de los organismos correspondientes. En el caso de un relato o bien de indicadores físicos y/o psicológicos, se activa el protocolo debido a sospecha de maltrato o abuso, denunciando y derivando el caso a los mismos.

Por otro lado, el alerta debe activarse cuando existen cambios significativos en diferentes áreas del comportamiento que se mantienen medianamente en el tiempo; los que deben ser tomados en cuenta como posibles indicadores que requieren especial atención.

En este sentido, no se debe generar pánico, ya que un cambio en la conducta no significa necesariamente que el niño o niña sea víctima de maltrato o abuso, por lo que se requiere que los funcionarios del establecimiento, desde el profesor jefe hasta los asistentes de educación, conozcan y observen a sus estudiantes y así darse cuenta más fácilmente de los cambios repentinos en distintas áreas. El Libro de Clases es una herramienta fundamental a la hora de registrar dichos cambios, lo que servirá de pruebas a favor del maltrato y/o abuso en caso de requerirlo la Justicia; al igual que los registros de entrevistas con Apoderados/as y con el estudiante por parte del equipo de convivencia escolar o profesor jefe debido a los mismos cambios.

En cuando a las denuncias, las situaciones que deben denunciarse son las de **maltrato infantil grave** (maltrato reiterado y/o con resultado de lesiones y/o amenazas) y



Corporación Municipal de Renca Escuela Lo Velásquez



Protección ante Tribunales de Familia debido a que la familia no está garantizando el cuidado; siempre y cuando se haya citado previamente al apoderado y se haya llegado a acuerdos de cese de dichas faltas, que no cumplió.

3. Medidas preventivas de maltrato y abuso infantil.

- a) Es fundamental llevar a cabo un Plan de Sexualidad desde PK a 8° Básico, ya sea en el horario de Orientación o en asignaturas que según el currículum permitan abordar temáticas como autocuidado, respeto por la privacidad e intimidad, evitación de conductas de riesgo, detección de señales de maltrato y/o abuso sexual y su rápido aviso, género, modos de afectividad, tipos de maltrato y formas saludables de relacionarse, entre otros; con el fin de desarrollar habilidades, conocimiento y actitudes frente al maltrato y al abuso y de esta manera prevenirlo.



Corporación Municipal de Renca Escuela Lo Velásquez



- b) Se debe considerar que, a modo preventivo y teniendo en cuenta el valor del espacio personal y la intimidad, los/as estudiantes no mantengan contacto a través de las redes sociales con las personas adultas que laboran en el establecimiento educativo. Sólo debería permitirse, si el profesor(a) jefe lo estima necesario, mantener un correo electrónico del curso para acoger preguntas de los alumno/as y/o Apoderados/as, así como para transmitir información importante respecto a la asignatura (MINEDUC, 2017).
- c) Psicoeducar a Apoderados/as a través de talleres o en reuniones de Apoderados/as con relación a derechos de los niños, niñas y adolescentes; habilidades de manejo emocional y conductual de sus hijos/as; tipos de maltrato y abuso sexual y sus consecuencias físicas y psicológicas; evitación de conductas de riesgo con sus hijos/as; tecnología y su supervisión; violencia de género, entre otros temas; genera un aumento en cantidad y calidad de conocimiento que se adquiere sobre el trato saludable que por derecho debe recibir los/as niños/as.
- d) Generar una reflexión crítica y consecuente modificación de normas sociales y actitudes que a veces llevan enlazada violencia oculta, silenciosa o normalizada; actitudes que los adultos de la comunidad educativa en particular, y de la sociedad en general, adoptan hacia los/as niños/as (Unicef, 2014).



Corporación Municipal de Renca Escuela Lo Velásquez



físicos y/o psicológicos; es quien debe realizar la **denuncia** ante el Ministerio Público, Carabineros o Policía de Investigaciones dentro de las siguientes 24 horas, en compañía de la Directora del establecimiento por obligación (según establece el artículo 175 letra e. del Código Procesal Penal), por lo que hay que informar previamente la situación al Equipo Directivo y Equipo de Convivencia Escolar.

En el caso de indicadores físicos, además de la denuncia, previamente el equipo de convivencia junto con la directora deben asistir al SAR para constatar lesiones, actuando como si fuera un accidente escolar.

Al escuchar el relato del/la niño/a, es fundamental que quien lo recibe, debe guiarse por las siguientes orientaciones (UNICEF, 2006):

- Nunca culparlo por lo que vivió ni poner en duda su relato.
- Desnaturalizar el maltrato como método de disciplina.
- Conversar asegurando privacidad y confidencialidad.
- Generar confianza y acogida.
- No presionarlo ni interrumpirlo.
- Respetar su silencio.
- Explicar que el maltrato vulnera sus derechos y que no es un modo adecuado de tratarlo.
- Plantear que hay que tomar medidas para que se detenga el maltrato.
- Agradecer la confianza y darle la seguridad de que se lo acompañará y defenderá.

Ninguna otra persona del establecimiento le debe volver a preguntar al niño/a sobre el tema, para evitar una



Corporación Municipal de Renca Escuela Lo Velásquez



especializados: la función de los establecimientos educacionales NO ES INVESTIGAR EL DELITO NI RECOPIRAR PRUEBAS SOBRE LOS HECHOS, sólo registrar un relato o indicadores con información suficiente y actuar oportunamente para proteger al niño o niña. Sin embargo, deben estar dispuestos a colaborar con la Justicia durante el proceso, facilitando información, declarando en calidad de testigo, u otras acciones que se soliciten.

Por otro lado, la acción de denunciar NO IMPLICA NECESARIAMENTE DENUNCIAR A UNA PERSONA ESPECÍFICA: lo que se debe denunciar es el hecho, proporcionando todos los datos disponibles, ya que la identificación de el/la o los/as agresores/as y la aplicación de sanciones es tarea del Ministerio Público y Tribunales de Garantía, no del establecimiento educacional.

- b) Paralelamente a la denuncia, se debe informar la situación de sospecha de maltrato al apoderado y la obligación que existe como establecimiento de proteger inmediatamente la integridad física y psicológica del niño/a y de derivar la investigación a los organismos pertinentes. Esto debe ocurrir en un espacio privado, sin la presencia del niño/a; y luego puede permitirse su incorporación para informarle la situación de manera coherente entre ambos adultos.

Si el sospechoso de maltrato o abuso es el mismo apoderado, la información debe entregarse a una segunda persona adulta (apoderado suplente), que cumpla un rol protector para el/la niño/a.

A su vez, en el caso de que el sospechoso de maltrato o



Corporación Municipal de Renca Escuela Lo Velásquez



No se debe realizar una entrevista con el agresor, ni mucho menos confrontarlo, puesto que esto podría llevar a represalias en contra de niño, niña o adolescente o amenazas de futuras agresiones frente a una nueva divulgación.

- c) Posteriormente, el Equipo Directivo junto con el Equipo de Convivencia Escolar, profesor/a jefe y de asignaturas y la persona que recibió el relato u observó indicadores; deben tomar las medidas que se adoptarán con el/la estudiante (acompañamiento sobre el ánimo y el comportamiento, sin reactualizar el o los aparentes sucesos traumáticos; psicoeducación a docentes sobre la manera de abordarlo, la confidencialidad y la revictimización; clarificación a los adultos que tanto en el caso de la investigación como de reparación, en caso de comprobarse el maltrato o abuso sexual, al establecimiento no le competen acciones sino a organismos especializados; reforzamiento o modificación de acciones preventivas como las brindadas en la asignatura de Orientación; información a Apoderados/as del curso en reunión de los mismos sobre la situación, sin individualizar sino en términos generales evitando así el secretismo y distorsiones; entre otras medidas).
- d) Paralelamente a la denuncia, la Directora se deberá comunicar con la Dirección de Educación, el equipo de Convivencia Escolar, Inclusión y Resguardo de Derechos y la Dirección Jurídica de la Corporación Municipal de Renca; informando sobre la situación y las medidas a adoptar por la escuela. Por otro lado,



Corporación Municipal de Renca Escuela Lo Velásquez



hechos para la posterior fiscalización de la aplicación del protocolo efectuado por el establecimiento.

- b) El Equipo de Convivencia Escolar debe mantenerse informado de los avances de la situación, conocer el estado de la investigación si ésta se hubiera iniciado, de las eventuales medidas de protección que se aplicaron y del tratamiento reparatorio si existiera, en paralelo a la implementación de medidas tomadas desde el establecimiento; con aviso inmediato al Equipo Directivo. El seguimiento no debe incluir reparación del maltrato y por ende reactualización del trauma, ya que este tratamiento es realizado por los organismos correspondientes.
- c) En caso de que el agresor o sospechoso de agresión y/o abuso sea parte del establecimiento, el Director (a) debe tomar medidas tendientes a alejar a la víctima de su agresor, de manera tal de evitar la mantención del maltrato, el consecuente agravamiento del daño y así velar por el bien superior del niño/a.

La persona acusada no puede mantener contacto con los estudiantes durante el periodo que dure la investigación. Debido a que el Director(a) debe informar a la Corporación Municipal sobre la denuncia realizada, ésta decidirá, en base a los antecedentes, si la situación ocurrida amerita una investigación sumaria, y, según los resultados de la misma, se establecerán sanciones administrativas a los(as) funcionarios(as) involucrados.

- d) En el que caso de abuso o sospecha de abuso ejercido por otro/a menor de edad, se debe tener presente que



Corporación Municipal de Renca Escuela Lo Velásquez



decretar su derivación a algún centro de intervención especializada, dependiente del Servicio Nacional de Menores (SENAME); por lo que igualmente es obligación realizar a denuncia correspondiente.



**FLUJOGRAMA DE ACTUACIÓN ANTE MALTRATO Y/O ABUSO SEXUAL INFANTIL
DETECTADO EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES**

**REVELACIÓN DE MALTRATO Y/O ABUSO SEXUAL O SOSPECHA DE MALTRATO Y/O
ABUSO SEXUAL HACIA ESTUDIANTE**

DAR AVISO A

DIRECTOR(A)

**SI NO ESTÁ PRESENTE,
INFORMAR AL INSPECTOR(A) O
INTEGRANTE DEL EQUIPO
DIRECTIVO.**

**CONTACTO CON
APODERADO(A) PARA
INFORMAR QUE SE
REALIZARÁ UNA DENUNCIA**

**SI EL APODERADO(A) ES QUIEN
REALIZÓ EL MAL TRATO O
ABUSO, SE CONTACTA A
APODERADO(A) SUPLENTE
PARA INFORMAR QUE SE
REALIZARÁ LA DENUNCIA Y EN
PARALELO REALIZAR MEDIDA
CAUTELAR.**

**DIRECTOR DEBE INFORMAR
A:
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN JURÍDICA DE
CORMURENCA
COMISIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

**SI EXISTEN LESIONES FÍSICAS
QUE HAGAN SOSPECHAR DE
MALTRATO Y/O ABUSO
SEXUAL, EL DIRECTOR(A) O
DIRECTORA JUNTO A UN
INTEGRANTE DEL EQUIPO DE
CE/ABE DEBE LLEVAR AL
NIÑO(A) AL SAR DE RENCA,
PARA CONSTATAR LESIONES.**

**EL DIRECTOR(A) DEBE INTERPONER UN REQUERIMIENTO DE PROTECCIÓN SI LA
FAMILIA NO GARANTIZA LA PROTECCIÓN Y CUIDADO DEL ESTUDIANTE**

**MEDIDAS PEDAGÓGICAS (CONVIVENCIA
ESCOLAR + EQUIPO DIRECTIVO + EQUIPO
DOCENTE)**

**DIRECTOR(A) DEBE PRESENTAR
ANTECEDENTES A SUPERINTENDENCIA DE
EDUCACIÓN**



Corporación Municipal de
Renca Escuela Lo Velásquez



Redes Comunes y Regionales

a. Servicio Nacional de Menores

www.sename.cl, sección denuncias de

maltrato Línea telefónica gratuita 800

730 800

Consultas directas: Pedro de Valdivia N° 4070, Ñuñoa F: 23980513 /515 / 517

b. Policía de Investigaciones de Chile

Brigada de Investigaciones Criminales

de Chile Fono emergencia: 134

Consultas a: pich@investigaciones.cl

c. Carabineros de Chile

En cualquier comisaría de

Chile Fono Familia: 149 (24

horas del día) Fono Niño:

147 (24 horas del día)

48° Comisaría de Carabineros, Asuntos de la Familia, atiende las 24

horas Fono: 6881490 y 6881492

d. Centro de Atención a

víctimas de abusos sexuales (CAVAS) Román

Díaz 817, Providencia. Fono: 27082944 /41 / 42

e. Oficina de Protección de

Derechos del Niño (OPD) Renca. Balmaceda

4155, Renca

Fono: 226856722

Mail: opd@renca.cl

f. Centro de Salud Renca



Corporación Municipal de
Renca Escuela Lo Velásquez



**ANEXO: Marco normativo y legal en gestión de la convivencia
escolar y resguardo de derechos de la infancia.**

1. Declaración universal de los derechos humanos:
La Constitución Política de la República de Chile reconoce y ratifica en su Artículo 5° esta declaración, estableciendo que “el ejercicio de la soberanía reconoce como limitación el respeto a los derechos



Corporación Municipal de Renca Escuela Lo Velásquez



esenciales que emanan de la naturaleza humana. Es deber de los órganos del Estado respetar y promover tales derechos, garantizados por esta Constitución, así como por los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes”.

2. Declaración de los derechos del niño y la niña:

La Declaración de los Derechos del Niño y la Niña fue redactada por Naciones Unidas en 1959, constituyéndose en un manifiesto ético y en un reconocimiento de ellos como sujetos de derecho. Chile ratificó la Declaración de los Derechos del Niño y la Niña en 1990, la que se rige por cuatro principios fundamentales; la no discriminación, el interés superior del niño, su supervivencia, desarrollo y protección, y su participación en las decisiones que los afecten.

3. Ley N°16.618 de Menores (en especial, Artículos 15 letras a) y e), 16 bis, 30, 31, 62 y 66): establece la definición de maltrato, así como las medidas que podrá tomar el tribunal en resguardo de los niños y niñas vulnerados en sus derechos. Dicha ley fue modificada por la Ley N°19.324, la cual también aborda el maltrato infantil extrafamiliar.

4. Ley n° 19.284 de integración social de personas con discapacidad: La Ley n°

19.284 fue promulgada el año 2005 y establece indicaciones sobre la integración de personas con discapacidad.

5. Ley N°19.968 que crea los Tribunales de Familia plantea que será este tribunal el que abordará los hechos en los cuales aparezcan vulnerados los



Corporación Municipal de Renca Escuela Lo Velásquez



y señala el delito de maltrato habitual, cual es el ejercicio habitual, esto es, constante y reiterado de violencia síquica o física en contra de un integrante del grupo familiar. Por otra parte, todos aquellos malos tratos constitutivos de delito son abordados por el Código Penal.

7. Código Penal (en especial, Libro II, Título II, Párrafo 3, Libro II, Títulos VII, VIII y Libro III, Título I Artículo 494, N°5). Ley de Menores como el Código Procesal Penal y el Estatuto Administrativo, establecen la obligación para los funcionarios/as públicos, directores/as de establecimientos educacionales públicos o privados y profesores/as, de denunciar estos hechos. Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento en el Artículo 177 del Código Procesal Penal en relación con el Artículo 494 del Código Penal, con la pena de multa de 1 a 4 UTM.



Corporación Municipal de Renca Escuela Lo Velásquez



8. Ley N°20.207 que establece que la prescripción en delitos sexuales contra menores se computa desde el día que éstos cumplan la mayoría de edad.

9. Ley n° 20.370 General de Educación y sus modificaciones, contenidas en la Ley n° 20.536 sobre violencia escolar: La Ley General de Educación constituye el principal cuerpo legal regulatorio de todo el sistema escolar. Para esta Ley, “la educación... tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país”. La Ley n° 20.536 sobre violencia escolar, promulgada el año 2011, tiene por objetivo abordar la convivencia en los establecimientos educacionales del país mediante la promoción de la buena Convivencia Escolar y de la prevención de la violencia escolar, estableciendo un Plan de Gestión y Protocolos de Actuación ante situaciones de violencia. También crea la figura del encargado de convivencia y entrega nuevas tareas a los Consejos Escolares (en escuelas y liceos).

10. Ley n° 20.609 contra la discriminación: La Ley N° 20.609 contra la discriminación fue promulgada el año



Corporación Municipal de Renca Escuela Lo Velásquez



prohíbe el lucro en los establecimientos educacionales que reciben aporte del Estado: prohíbe toda forma de discriminación arbitraria, permite sanciones disciplinarias solo si están contenidas en el reglamento interno, establece un plan de apoyo a la inclusión para fomentar la buena convivencia, obliga a reconocer el derecho a asociarse libremente.

12. Ley 21.013 de maltrato infantil: Tipifica un nuevo delito de maltrato y aumenta la protección de menores de 18 años, adultos mayores o personas en situación de discapacidad. Establece penas para personas que ejerzan maltrato físico o psicológico, y también para quienes teniendo un deber especial de cuidado o protección no impidan estas situaciones.



Corporación Municipal de Renca Escuela Lo Velásquez



13. Decreto n° 79 reglamento de estudiantes embarazadas y madres: La Ley General de Educación, en su Artículo 11°, señala que el embarazo y la maternidad de una estudiante no pueden ser argumentados como condicionantes o excusas que limiten su respectivo derecho a la educación, más aún, la legislación establece que son los establecimientos educacionales los encargados de realizar las adecuaciones necesarias para que dichas estudiantes continúen con sus estudios de manera regular.



Corporación Municipal de
Renca Escuela Lo Velásquez



PROTOCOLO DE RETENCIÓN EN SISTEMA ESCOLAR DE ESTUDIANTES PADRES, MADRES O EMBARAZADAS

Nuestro establecimiento se rige y regula por su Proyecto Educativo Institucional, con principios y valores que se sintetizan en nuestra visión y misión como comunidad educativa, es así que privilegiamos la acogida y retención de las estudiantes embarazadas con el claro propósito de entregarles las herramientas necesarias para que puedan continuar sus estudios y brindar a su hijo/a el mejor porvenir.

A su vez nos adherimos al marco legislativo actual:

La ley N° 20.370/2009 (LGE) General de Educación, Art. 11 señala: “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.

La Ley N° 20.370, Art. 16, sanciona a los establecimientos que no respeten este mandato con una multa de 50UTM. Cabe destacar que esta medida rige también para los colegios particulares pagados.

El Decreto Supremo de Educación N° 79, señala que el Reglamento Interno de cada establecimiento no puede vulnerar las normas indicadas.

En caso de que la estudiante tenga una asistencia inferior a 50% durante el año escolar, el Director del



Corporación Municipal de
Renca Escuela Lo Velásquez



secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva.

Sistema de Evaluación, Criterios de Promoción y Permanencia en el Establecimiento

- La evaluación será diferenciada y de mutuo acuerdo con su profesor jefe y los/as de asignatura, para lo cual se establecen las siguientes propuestas:
 - a. Rendir evaluación semestral/trimestral por asignatura.
 - b. Realizar informes, trabajos y/o presentaciones en tiempos acordados.
 - c. Evaluaciones a distancia, por correo o plataforma web.

Esto debe quedar estipulado en una reunión en la que participen los/as docentes de la estudiante, la Jefa de UTP y Equipo Directivo, con posterior aviso al apoderado junto con la niña, en que se llenará la Ficha de Identificación abajo descrita.

- No se considerará el 85% de asistencia a clases durante el año escolar, si los justificativos se deben a



Corporación Municipal de Renca Escuela Lo Velásquez



situación de embarazo, parto, postparto, control de niño/a sano/a, y enfermedades del hijo menor de un año, debiendo presentar certificado médico, carnet de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.

- Las estudiantes podrán asistir al baño cuantas veces lo requieran, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria (primera causa de síntoma de aborto) u otras necesidades.
- Durante los recreos, podrán utilizar las dependencias de la biblioteca u otros espacios del establecimiento, para evitar estrés o posibles accidentes.
- Podrán decidir el horario de alimentación del hijo o hija (máximo 1 hora), la que no considera los tiempos de traslado, evitando con esto que se perjudique su rendimiento y evaluación diaria. Este horario debe ser comunicado formalmente al Director/a del establecimiento educacional durante la primera semana de conocimiento del caso.
- Se nombrará a un “Docente Monitor” que haga el seguimiento del caso y preste orientación y ayuda la estudiante, quien podrá ser su profesor/a jefe, profesor/a de asignatura o integrante del Equipo de Convivencia Escolar, bajo común acuerdo y con aviso previo al apoderado.



**Ficha de Identificación del (la) Estudiante
Padre, Madre o Embarazada y
Medidas Acordadas para su
Permanencia**

Nombre de la Estudiante: _____ Teléfono: _____

Nombre de Apoderado/a: _____ Teléfono: _____

Fecha de Nacimiento: ____ / ____ / ____ Fecha de Acuerdo: ____ Curso: ____ / ____

Nombre Responsable de Acuerdo: _____ Cargo: _____

Horario de Clases Diferenciado: **Aplica SÍ/NO**

DÍA/HORA	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Hora de Entrada					
Hora de Salida					

Horario de Alimentación de Hijo/a **Aplica SÍ/NO**

DÍA/HORA	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
1°	H. Salida				
	H. Llegada				
2°	H. Salida				
	H. Llegada				

Nombre del Docente Monitor: _____ Medidas de Ev. _____

Docente	Asignatura	Descripción de Evaluación	Cantidad
	Lenguaje		
	Matemática		
	Cs. Naturales		
	Historia y G.		
	Ed. Física		
	Inglés		
	Religión		
	Ed. Artística		
	Ed. Tecnológica		



PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES

	PROTOCOLO DE ACCIDENTE ESCOLAR		Área de Educación	RENCA
			Revisión :1	
			Fecha: 19 de Marzo 2018	Página 1 de 1
Elaboró: Hilda Medina	Revisó: Loreto Cabrera	Revisó: María Cecilia Zepeda	Corporación Municipal de Educación y Salud de Renca	

ACCIDENTE DE ESCOLAR

A quién protege: A todos los(as) estudiantes regulares de los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, de cualquier nivel de enseñanza.

De qué protege: De todos los accidentes ocurridos a causa o con ocasión de los estudios*; incluidos los de trayecto, en la práctica o dentro del establecimiento.

Duración del beneficio: Hasta la entera recuperación o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente.

Qué es un accidente escolar: Toda lesión que sufra el/la estudiante a causa o con ocasión de sus estudios, la práctica o el trayecto, que le produzca incapacidad o muerte.

***Se considera estudios aquellos que corresponden al proceso de enseñanza aprendizaje de las asignaturas que conforman el respectivo plan anual y también aquellos que comprendan las actividades extraescolares [DS N°290]. Los directores de los establecimientos educacionales debieran establecer qué actividad(es) es (son) de educación extraescolar. [MEM N°07/1803 del 18.10.11 División Jurídica]**

Qué accidentes se exceptúan: Aquellos producidos intencionalmente por el/la estudiante, o los ocurridos por una fuerza mayor, que no tengan relación con los estudios o la práctica profesional.



Corporación Municipal de Renca Escuela Lo Velásquez



Prestaciones Médicas: Atención médica, quirúrgica y dental gratuita en establecimientos externos o a domicilio, Sistema Nacional de Servicios de Salud.

- Hospitalizaciones, Medicamentos y productos farmacéuticos, Rembolsos médicos
- Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación; rehabilitación física y reeducación profesional
- Gastos de traslado para el otorgamiento de estas prestaciones.

Prestaciones Económicas: Pensión Permanente.

P
e
n
s
i
ó
n

T
e
m
p
o
r
a
l
.

C
u
o
t
a

m
o
r
t
u
o
r
i
a

Quién denuncia el accidente: Inspector General (en caso de no encontrarse en el establecimiento, la Directora);

El médico a quien corresponda tratar el



El propio accidentado o quien lo represente, si el establecimiento no lo hace dentro de las 24 horas siguientes al accidente.

Cómo se hace la denuncia: Será denunciado al Servicio de Salud en un formulario denominado Declaración Individual de Accidente Escolar, emitido por el ISL u otro documento similar aprobado por el respectivo servicio. Se puede imprimir desde www.isl.gob.cl; www.convivenciaescolar.cl (seguridad escolar)

Cómo se acredita un accidente de trayecto: Mediante un parte de Carabineros, la declaración de testigos presenciales o cualquier otro medio de prueba fehaciente.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES

En caso de accidente en el establecimiento, se debe proceder de la siguiente manera:

En el momento del accidente, verificar el estado de salud del estudiante y evaluar la magnitud del accidente, por el personal idóneo para la situación (Encargado/a de Primeros Auxilios).

En caso de accidente leve:

- 1-. El estudiante debe ser evaluado en el lugar del accidente por el/la encargado/a de Primeros Auxilios.
- 2-. Si se puede desplazar, debe ser llevado a la sala de Primeros Auxilios/ Enfermería y evaluarlo, para determinar si se lo regresa a la sala o se llama al apoderado para su retiro y posterior atención en el Centro de Salud. También es necesario comunicarse con el apoderado al regresarlo a la sala.
- 3-. En cualquier caso, el Inspector General debe llenar el formulario de accidente escolar para entregárselo al apoderado posteriormente.

En caso de accidente grave:

- 1-. Se acercará la persona que se encuentre más cercana al estudiante

identado.

- 2-. Se debe avisar al encargado/a de Primeros Auxilios para que evalúe la gravedad y estado del estudiante para determinar la acción a realizar.

- 3-. Llamar a la Ambulancia (124) ó SAPI/SAMU más cercana



Corporación Municipal de Renca Escuela Lo Velásquez



no contesta o no puede asistir inmediatamente a la escuela), quien lo acompañará en la ambulancia es el/la encargado/a de Primeros Auxilios, y un representante del equipo directivo, asegurando de portar el formulario de accidente escolar. En caso de no contestar el apoderado, otros funcionarios (paradocentes, dupla psicosocial) continuarán llamándolo mientras se dirigen a realizar la visita domiciliaria.

7-. En caso de no existir disponibilidad de servicio médico de ambulancia y no habiéndose presentado el apoderado, el estudiante será trasladado al SAPU o Consultorio en compañía del/la encargado/o de primeros auxilios y por un integrante del equipo directivo, con el formulario de accidente escolar, hasta que se presente el apoderado al Centro de Salud (para que esto ocurra, otros funcionarios (paradocentes, dupla psicosocial) deberán seguir llamándolo mientras se dirigen a realizar la visita domiciliaria.

8-Es importante señalar que si el apoderado desiste de atender al estudiante en el servicio atención público por cualquier motivo, y opta por ingresar al sector privado, el seguro escolar queda inmediatamente invalidado (el seguro escolar solo puede ser utilizado en los sectores públicos de salud, llámese SAPU, Centro de salud y Hospitales) y en ese caso el apoderado deberá costear todos los gastos que la atención demande.

El apoderado que no haga uso del seguro escolar debe emitir una declaración jurada simple (Ver "Carta de Renuncia Voluntaria al Seguro Escolar"), indicando los motivos de la renuncia al beneficio del seguro escolar.



9.-El accidente DEBE quedar registrado en el libro de accidentes escolares del establecimiento que se encontrará el Inspectoría General.

10.-La Directora, Inspector General u otro funcionario designado debe efectuar SEGUIMIENTO de los estudiantes con accidente escolar, hasta que se reintegren al establecimiento, realizando llamadas telefónicas al grupo familiar o visitas domiciliarias.

11.- El apoderado, posteriormente al accidente, deberá acercarse a la escuela a firmar el libro de accidentes escolares y entregar al establecimiento el certificado de atención médica o licencia de su pupilo.

12.-E Inspector General debe emitir un informe de seguimiento de cada accidente grave ocurrido en el establecimiento, que deberá remitir a la Corporación Municipal de Renca, a través de un oficio, una vez terminada la licencia médica u ocurrido el reintegro del estudiante. El establecimiento tiene un plazo de 5 días para remitir el informe.

13.- El/la estudiante accidentado/a tendrá derecho a la gestión social oportuna para orientación precisa, de tal modo que estas circunstancias transitorias no determinen la imposibilidad de continuar y finalizar los estudios que cursan, evitando así un perjuicio de su rendimiento escolar.

Carta de Renuncia Voluntaria al Seguro Escolar

.....de.....
.....2019

Yo _____, Rut: _____ Apoderado de: _____, Cu

Por medio de este documento, renuncio voluntariamente al seguro de accidente escolar que beneficia a mi pupilo y a sus beneficios, de los que fui debidamente informado /a, por los siguientes motivos:

_____.

F
i
r
m
a



	PROTOCOLO DE ACCIDENTE TRABAJO		Área de Educación	RENCA
			Revisión :1	
			Fecha: 22 de Mayo 2017	Página 1 de 1
Elaboro: Ximena Medina	Reviso Jimena Medina	Reviso Boris de los Ríos	Corporación Municipal de Educación y Salud de Renca	

Ley 16.744 define como accidentes del trabajo a cualquier lesión que sufra una persona a causa o con ocasión del trabajo, y que le produzca incapacidad o muerte. Éstos pueden ocurrir durante la jornada laboral, en actividades gremiales, de capacitación e incluso en un paseo de la empresa, sólo si éste requiere de asistencia obligatoria.

Procedimiento frente un Accidente del Trabajo:

1.-Cada funcionario debe tener bien Claro la Mutualidad que le corresponde en caso de accidente es la ACHS.

2.- Frente a un Accidente de Trabajo, se debe dar aviso en forma inmediata al jefe directo, y su jefe avisar de inmediato a la Corporación Municipal de Renca. Luego, se debe seguir el procedimiento que se detalla a continuación.

3.- El jefe directo de completar la Declaración Individual de Trabajo (DIAT), en donde debe ir especificado claramente la **Dirección de su lugar de trabajo.**

3.- Si después de ocurrido el accidente de Trabajo no requiere ambulancia, dirígete al centro de atención de la ACHS más cercano del lugar del accidente. Desde Renca debe dirigirse Monterrey N°2975 Conchalí en Catorce de la Fama, ya que ellos atienden de Lunes Viernes de 8:00 a 17:00 horas. De lo contrario a Ramón Carnicer N°185 Providencia.

4.- Si requieres ambulancia deben llamar al 1404 desde red fija o celular.

- Frente a una urgencia, se hará el traslado en los siguientes casos:
- Cuando el trabajador no pueda movilizarse por sí mismo
- Cuando presente inconciencia
- Cuando presente obstrucciones a la vía aérea o cualquier condición de salud

- En caso de que llegues a un centro asistencial ajeno a la Asociación Chilena de Seguridad, tú o tu empleador deberán comunicar de inmediato este hecho a alguno de los Centros de Atención ACHS, para coordinar el traslado.

Estos antecedentes deben ser entregados en el Centro de Atención ACHS donde fuiste atendido.

- Si se determina que el siniestro que sufriste no es un accidente de trabajo, serás derivado a tu sistema previsional de salud común (Fonasa o Isapre).

Posterior al accidente



Corporación Municipal de Renca Escuela Lo Velásquez



- El funcionario debe entregar un resumen de como ocurrió su accidente, realizar medidas de mejora. A la Prevencionista Ximena Medina en un plazo de 2 días después de la atención y si cuenta con licencia será al reintegro a sus funciones.



	PROTOCOLO DE ACCIDENTE TRAYECTO		Área de Educación	RENCA
			Revisión :1	
			Fecha: 19 de Marzo 2018	Página 1 de 1
Elaboro: Ximena Medina	Reviso Loreto Cabrera	Reviso María Cecilia Zepeda	Corporación Municipal de Educación y Salud de Renca	

La Ley 16.744, en el artículo 5 se considera Accidentes de Trayecto aquellos sucesos que ocurren en el trayecto de ida o regreso, entre la habitación u hogar de la persona y el lugar de trabajo. También se consideran los que suceden en el trayecto directo entre dos lugares de trabajo, aunque correspondan a distintos empleadores.

Sólo se clasificarán en esta categoría aquellos accidentes que ocurran en el trayecto directo. Esto quiere decir que, si una persona desvía el camino habitual entre su casa y el trabajo, y le ocurre un accidente, éste deja de considerarse como de trayecto.

1.-Cada funcionario debe tener bien Claro la Mutualidad que le corresponde en caso de accidente es la ACHS.

2.- Frente a un evento de este tipo y si las condiciones lo permiten, se debe dar aviso en forma inmediata al jefe directo, y su jefe avisar de inmediato a la Corporación Municipal de Renca. Luego, se debe seguir el proceso que se detalla a continuación.

3.- Si después de ocurrido el accidente no requiere ambulancia, dirígete al centro de atención de la ACHS más cercano del lugar del accidente.

4.- Si requieres ambulancia deben llamar al 1404 desde red fija o celular.

- Frente a una urgencia, se hará el traslado en los siguientes casos:
- Cuando el trabajador no pueda movilizarse por sí mismo
- Cuando presente inconciencia
- Cuando presente obstrucciones a la vía aérea o cualquier condición de salud compleja.

Al momento de la atención debes presentar:

- Cédula de Identidad

- La presentación deberá ser oportuna y deben existir medios de prueba para acreditar que el accidente se produjo durante el trayecto directo de ida o regreso, como por ejemplo:
- Parte de carabineros
- Testigos
- Certificado de Atención en el Servicio de Urgencia al que concurrió, con indicación de día y hora de ingreso.

Estos antecedentes deben ser entregados en el Centro de Atención ACHS donde fuiste atendido.

- Si la resolución acoge tu accidente como de trayecto, tienes derecho a recibir las prestaciones que la Ley Nro 16.744 contempla.



Corporación Municipal de Renca Escuela Lo Velásquez



- Si se determina que el siniestro que sufriste no es un accidente de trayecto, serás derivado a tu sistema previsional de salud común (Fonasa o isapre)
- En esta última situación, la ACHS pone a tu disposición la Red de Salud de Trabajador, que presta atenciones a toda la comunidad, especialmente a los trabajadores afiliados y sus cargas familiares.



Corporación Municipal de
Renca Escuela Lo Velásquez



PROTOCOLO DE ACOSO LABORAL

Llámesse acoso laboral a la acción de un hostigador u hostigadores conducente a producir miedo o terror a una persona que se encuentra cumpliendo funciones en su lugar de trabajo.

Maneras de las que pueden acosar:

- 1) Gritar, avasallar o insultar a la víctima cuando está sola o en presencia de otras personas.
- 2) Asignarle objetivos o proyectos con plazos que se saben inalcanzables o imposibles de cumplir, y tareas que son manifiestamente inacabables en ese tiempo.
- 3) Sobrecargar selectivamente a la víctima con mucho trabajo.
- 4) Amenazar de manera continuada a la víctima.
- 5) Quitarle áreas de responsabilidad clave, ofreciéndole a cambio tareas rutinarias, sin interés o incluso ningún trabajo que realizar («hasta que se aburra y se vaya»).
- 6) Modificar sin decir nada al trabajador las atribuciones o responsabilidades de su puesto de trabajo.
- 7) Tratarle de una manera diferente o discriminatoria, usar medidas exclusivas contra él, con vistas a estigmatizarlo ante otros compañeros o jefes (excluirle, discriminarle, tratar su caso de forma diferente).
- 8) Ignorarlo (hacerle el vacío) o excluirle, hablando sólo a una tercera persona presente, simulando su no existencia («ninguneándolo») o su no presencia física en la oficina, o en las reuniones a las que asiste («como si fuese invisible»).



Corporación Municipal de Renca Escuela Lo Velásquez



menoscaban su reputación, su imagen o su profesionalidad.

- 11) Infravalorar o no valorar en absoluto el esfuerzo realizado por la víctima, negándose a evaluar periódicamente su trabajo.
- 12) Bloquear el desarrollo o la carrera profesional, limitando retrasando o entorpeciendo el acceso a promociones, cursos o seminarios de capacitación.
- 13) Ignorar los éxitos profesionales o atribuirlos maliciosamente a otras personas o a elementos ajenos a él, como la casualidad, la suerte, la situación del mercado, etc.
- 14) Criticar continuamente su trabajo, sus ideas, sus propuestas, sus soluciones, etc.
- 15) Monitorizar o controlar malintencionadamente su trabajo con vistas a atacarle o a encontrarle faltas o formas de acusarle de algo.
- 16) Castigar duramente o impedir cualquier toma de decisión o iniciativa personal en el marco de sus responsabilidades y atribuciones.



Corporación Municipal de
Renca Escuela Lo Velásquez



17) Bloquear

administrativamente a la persona, no dándole traslado, extraviando, retrasando, alterando o manipulando documentos o resoluciones que le afectan.

- 18) Ridiculizar su trabajo, sus ideas o los resultados obtenidos ante los demás trabajadores, caricaturizándolo o parodiándolo.
- 19) Invadir la privacidad del acosado interviniendo su correo, su teléfono, revisando sus documentos, armarios, cajones, etc.
- 20) Robar, destruir o sustraer elementos clave para su trabajo.
- 21) Atacar sus convicciones personales, ideología o religión.
- 22) Animar a otros compañeros a participar en cualquiera de las acciones anteriores mediante la persuasión, la coacción o el abuso de autoridad.

Procedimiento de resolución del acoso laboral.

Se debe tener presente que en todo momento quedará garantizada la confidencialidad de las actuaciones.

1º Si el intento de llegar a una solución amistosa con el “acosador” no ha dado sus frutos se seguirán los siguientes pasos:

2º Presentar un escrito formal en la Dirección del establecimiento aportando el mayor número de datos posibles sobre la situación que está viviendo y de posibles pruebas. (Si el conflicto es precisamente con una de las personas que cumplen funciones como directivos, el caso será informado al jerárquico que corresponda según sea el caso).



Corporación Municipal de
Renca Escuela Lo Velásquez



la que ofrezca la persona acusada.

4° Se indagará sobre la acusación con jefes, compañeros, representantes de los trabajadores o cualquier otra persona que pueda aportar datos al procedimiento.

5° En caso de no solucionarse el problema a nivel interno. Dirección remitirá los antecedentes a CMR para que inicien su gestión en el caso.

6° En todo momento se garantizará que no habrá represalias para quienes denuncien ni para los que aporten información o intervengan en el procedimiento.



Corporación Municipal de
Renca Escuela Lo Velásquez



PROTOCOLO SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS

Las salidas de cursos, grupos de cursos o delegaciones en visitas y/o representación del Establecimiento, deberán quedar registradas en el Libro de Salida, con la nómina de los participantes y las autorizaciones firmadas por el apoderado de cada estudiante. Además, el profesor encargado del grupo saliente, deberá llevar la nómina de cada uno con su R.U.N. y Formularios de Accidente Escolar, para utilizar en caso que sucediese un imprevisto. (Ver anexos: protocolo de salidas).

Los y las estudiantes tendrán cubierta la asistencia médica y hospitalaria, en caso de un accidente derivado por la práctica escolar, en los términos previstos en la legislación vigente.

La cobertura de la asistencia expira a las 48 horas

de haberse registrado el accidente. Del Protocolo

1. Sentido de las salidas pedagógicas

La salida pedagógica, constituye una experiencia práctica educativa, que permite ampliar y/o sustentar los contenidos y habilidades que señala el currículum y el PEI del establecimiento educacional. Es una forma de favorecer el desarrollo integral de los/las estudiantes.

2. Programación de las salidas pedagógicas.

El docente que programe salidas pedagógicas deberá considerar:

1. Las salidas pedagógicas se programan al inicio del



Corporación Municipal de Renca Escuela Lo Velásquez



- comunicarse a los Apoderados/as, en la primera reunión de Apoderados/as.
- c. Cualquier colaboración o coordinación con los Apoderados/as, debe acordarse en la reunión de Apoderados/as anterior a la salida, por ejemplo, Apoderados/as que apoyen al docente en la salida.
 - d. El docente deberá completar el formulario tipo que indica los objetivos de la salida, cómo se evaluará, etc.
 - e. Enviar comunicación a los Apoderados/as, señalando fecha, lugar, hora de salida y llegada y objetivo de la salida pedagógica. Enviar, junto a la comunicación, el documento “Autorización Salida Pedagógica” el que debe ser completado, firmado y



devuelto al establecimiento educacional, por el apoderado.

- f. Elaborar un listado de los estudiantes que incluya:
nombre completo, RUN del estudiante y Teléfono
de apoderado(a).
 - g. Si el docente a cargo de la salida pedagógica y/o
docentes acompañantes tuviera(n) clases con otros
cursos durante el período de participación en la
actividad, deberá(n) entregar a la Unidad Técnica
Pedagógica una guía de estudio o trabajo y/o
recursos didácticos para los estudiantes mientras se
encuentra en dicha comisión de servicio. Definir los
requerimientos (traslado, compra de entradas,
colaciones, etc.).
3. Documentación que el/la docente debe entregar a
UTP.: Con 15 días hábiles de anticipación, el
docente debe entregar a la jefatura de UTP, lo
siguiente:
- a. Planificación de la salida pedagógica, en formato tipo.
 - b. Listado de estudiantes en donde se consigne: Nombre completo y
RUN.
 - c. Autorizaciones de Apoderados/as.
 - d. Nombre y RUT de Apoderados/as(as) y/o docentes acompañantes si
los hubiere.
 - e. Requerimientos (transporte, colaciones, material, entradas, otros).
4. Entrega de Documentación a DEPROV, Inspectoría y Corporación.

A DEPROV: La Dirección del establecimiento
educacional, enviará al Jefe del Departamento
Provincial de Educación Santiago Poniente, la
comunicación de la salida pedagógica con, a lo menos,
10 días de anticipación (ART.6 REX N°3417 de 2016).



Corporación Municipal de
Renca Escuela Lo Velásquez



A Inspectoría: La Jefatura de UTP, entregará a Inspectoría General, las autorizaciones y listado con la información de quienes participarán en la salida pedagógica.

El profesor o profesores, entregarán formulario de cometido funcionario.

A Corporación: La Dirección del establecimiento educacional enviará por oficio a la Corporación (Dirección de Educación):

- a. Una copia del documento ingresado al DEPROV con el timbre de recepción. Se debe enviar inmediatamente ingresado el documento.
- b. Los requerimientos que puedan financiarse por SEP, con 10 días de antelación y a



Corporación Municipal de Renca Escuela Lo Velásquez



través de los formularios respectivos.

- c. Las solicitudes de buses, al menos, deben ingresarse con 10 días de anticipación para poder realizar las coordinaciones y gestiones respectivas.

5. Otras consideraciones

- a) Si un estudiante debe quedarse en el centro educativo, ya sea por falta de autorización firmada por su apoderado o algún problema de salud, tendrá que realizar un trabajo acorde a la asignatura que le corresponde por horario. El trabajo será entregado por el docente respectivo a la Unidad Técnica Pedagógica para que se le traspase y explique al estudiante. Posteriormente, el docente deberá evaluar el trabajo.
- b) Contar con formularios de declaración individual de accidente escolar, para que los estudiantes puedan hacer uso de este beneficio en caso de algún accidente. El docente debe portar formularios el día de la salida.
- c) Para asegurar la efectividad del Seguro Laboral, se generará el Cometido Funcionario de los docentes que acompañan la salida pedagógica. Para estos efectos, cada profesor deberá llenar el formulario de Solicitud respectivo. Este formulario será proporcionado y guardado por Inspectoría General.
- d) Tanto la salida como asistencia, deben quedar debidamente consignadas en los respectivos libros.
- e) La documentación de respaldo de la salida pedagógica deberá estar completa y de fácil acceso en caso de supervisión de la superintendencia de educación o aplicación del seguro escolar, en caso de ser necesario.



Corporación Municipal de
Renca Escuela Lo Velásquez



otras) que implique salir del centro educacional, se consideran salida pedagógica y debe procederse de igual modo para la gestión de autorizaciones, información a DEPROV y requerimientos.

INSTRUCTIVO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS

1. Es responsabilidad del profesor(a):

a. Portar la nómina de los estudiantes y otras personas que acompañan la salida pedagógica, en donde se consigne: Nombre completo, RUN y teléfono de emergencia (apoderado, padre, madre, otro).



Corporación Municipal de
Renca Escuela Lo Velásquez



b. Portar formularios de “Declaración Individual de Accidente Escolar”.

c. Si un estudiante sufre un accidente, deberá trasladarlo al servicio de salud público más cercano, donde se indicarán las circunstancias del accidente y que se encuentra cubierto por el seguro escolar. Si al momento de ocurrido los hechos no se cuenta con la “Declaración Individual de Accidente Escolar” el adulto responsable de este, deberá concurrir dentro las 24 hrs. de ocurrido el accidente, al establecimiento educacional, para que le sea otorgada y pueda presentarla al servicio de salud en donde fue atendido el/la estudiante.

d. Si la salida está programada fuera de la Región Metropolitana y algún estudiante está tomando medicamento o sufra de algún tipo de trastorno que deba ser “observado”, se consignará en el listado que porta el docente con los datos del estudiante. Esta información debe ser entregada directamente por el apoderado en el momento de firmar la autorización.

2. Las y los estudiantes se responsabilizan de:

- a. Seguir atentamente las instrucciones de su profesor(a).
- b. Iniciar la visita con conocimiento de las normas de seguridad y de convivencia que debe seguir durante el traslado como también, en el lugar de la visita.
- c. Seguir las instrucciones del lugar de visita, por ejemplo: no tocar objetos en exhibición, no traspasar barreras, etc.
- d. Seguir instrucciones de cuidado de sus compañeros(as) y de autocuidado como:
- e. Formar grupos de XX estudiantes y permanecer unidos durante toda la visita y trayecto.
- f. Contarse a la salida y llegada al establecimiento educacional y en lugar de visita.



Corporación Municipal de Renca Escuela Lo Velásquez



- Frente a cualquier situación que altere la convivencia o el normal desarrollo de la actividad, los estudiantes deberán volver al establecimiento educacional, cancelándose la salida.
- j. En caso de visitas en transporte público:
- Utilizar un mismo vagón de metro o microbus.
 - No atravesar barreras o demarcaciones de prohibición dentro de las estaciones de metro.
 - Seguir las instrucciones que se indican, al interior de los vagones del metro.
 - En microbus, no asomar el cuerpo ni manos por la ventana.



Corporación Municipal de
Renca Escuela Lo Velásquez



3. Los adultos acompañantes se responsabilizan de:

- a. Conocer, acatar y hacer respetar las normas de seguridad propuestas por el establecimiento educacional.
- b. Contar a los estudiantes cuando se salga y se llegue del lugar visitado.
- c. Tener una actitud que apoye la buena convivencia y el respeto a las normas.
- d. Responsabilizarse de los/las estudiantes que llevan a su cargo. Esto no podrá impedir que preste ayuda si algún otro estudiante lo requiera.

4. Los padres, madres y/o Apoderados/as(as) se responsabilizan de:

- a. Enviar la autorización completa y timbrada, al establecimiento educacional.
- b. Promover en su hijo, hija o pupila(o), el cuidado de los otros y el autocuidado, como así también el cuidado del entorno y el acatar las instrucciones que le entregue quienes van a su cuidado.



Corporación Municipal de
Renca Escuela Lo Velásquez



PROTOCOLO DE ACOGIDA A FAMILIAS MIGRANTES

“Todas y todos los hijos e hijas de personas migrantes gozarán del derecho a acceder a la educación en condiciones de igualdad de trato con las y los nacionales del Estado. El acceso de hijas e hijos de personas migrantes, a la enseñanza preescolar o a las escuelas públicas no podrá denegarse ni limitarse a causa de la situación migratoria irregular del niño, niña o adolescente o de sus madres o padres”.

Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, Artículo 301

INTRODUCCIÓN

El presente protocolo busca orientar el desarrollo de acciones e iniciativas que permitan dar una adecuada acogida a niños, niñas y familias migrantes que se incorporan a las comunidades educativas de la red de educación pública de Renca. Para ello se considera la actualización en las instrucciones que mandata el Oficio Ordinario N° 07/1008 (1531) 04-08-2005 del Ministerio de Educación, que instruye sobre el ingreso, permanencia y ejercicio de los derechos de estudiantes migrantes en los establecimientos educacionales que cuentan con reconocimiento oficial. También se considera el Instructivo Presidencial N°5 06/11/2015: Lineamientos e instrucciones para la política Nacional Migratoria². A contar de Enero de 2017, todo migrante que no cuente con identificación chilena y que requiera incorporarse al sistema escolar, se le otorgará un identificador provisorio escolar (IPE)³.

Derechos de niños, niñas y adolescentes extranjeros en Chile⁴

- Incorporarse a un establecimiento educacional con matrícula disponible, sea municipal o particular-subvencionado, en cualquier época del año escolar



Corporación Municipal de
Renca Escuela Lo Velásquez



- Recibir beneficios estatales, como pase escolar, seguro escolar, beca de alimentación y textos escolares, en igualdad de condiciones que el resto de los estudiantes chilenos que lo requieran.
- No sufrir discriminación y recibir un trato respetuoso por parte de toda la comunidad educativa.

n) ¿POR QUÉ UN PROTOCOLO DE ACOGIDA EN LA RED DE EDUCACIÓN

² Ministerio de Educación de Chile. Secretaría de Educación. Ordinario N°07/1008 (1531)

³ Ministerio de Educación de Chile. Secretaría de Educación. Ordinario N°07/1008 (1531)

⁴ Gobierno de Chile. Chile te recibe. Plan de atención a migrantes (2017) *Guía para migrantes.*

¿Cómo acceder a derechos sociales en Chile?

Disponible en:

<http://www.planmigrantes.gov.cl/media/2017/10/GUIA-PARA-MIGRANTES-CHILE-TE-RECIBE- WEB-DESCARGABLE.pdf>



Corporación Municipal de
Renca Escuela Lo Velásquez



PÚBLICA DE RENCA?

Chile se ha convertido en el país elegido para vivir por miles de personas de otros lugares del mundo, especialmente de Latinoamérica. Las razones para tomar esta decisión tienen que ver con la situación política y/o económica en el país de origen, o bien por motivos de estudio, laborales o familiares de diversa índole. Todas las personas que dejan su país de origen se ven enfrentadas a situaciones complejas. Muchas veces, la decisión implica algún tipo de sacrificio para todos los integrantes de la familia.

Llegar a un país desconocido se vuelve más complejo cuando no se conocen o comprenden las normas y derechos a los que se puede acceder. En el caso de niños, niñas y adolescentes, el acceso a la educación se vuelve fundamental para el proceso de conocimiento de la cultura a la que se llega. Permite además que las familias migrantes accedan a las redes de apoyo disponibles en el territorio. No obstante, también puede ser una experiencia difícil, si se considera el proceso de adaptación a un sistema educativo que opera bajo códigos culturales diferentes al propio. Cuando la lengua materna es diferente, la situación se vuelve aún más compleja desde el punto de vista pedagógico y en cuanto a la posibilidad de establecer vínculos con pares. Además, el currículum nacional obligatorio es diferente al del país de origen del niño, niña o adolescente. Con ello, puede estar atrasado en algunas materias, o bien adelantado en relación al ritmo del curso al que se incorpora.

Sin duda, los mayores obstáculos que enfrenta la población migrante que llega a Chile son los prejuicios, el estigma y la discriminación. El sistema educativo tiene una responsabilidad en la promoción de una actitud positiva hacia la migración y la diversidad cultural en general, además de garantizar el derecho a la educación de niños, niñas y adolescentes que llegan a vivir al país.



Corporación Municipal de
Renca Escuela Lo Velásquez



¿Cómo implementar un protocolo de acogida a niños, niñas y familias migrantes?

Se debe considerar en el Plan de Mejoramiento Educativo (P.M.E), por medio de un trabajo reflexivo conjunto de toda la comunidad educativa en cuanto a los lineamientos como establecimientos. Escuchando a: Los profesores, paradocentes, auxiliares de servicio, asistentes de la educación, Apoderados/as y equipo directivo. Posteriormente debe ser aprobado por el Consejo Escolar y ser socializado con la comunidad educativa. Es recomendable incluir acciones específicas en este ámbito dentro del **Plan de apoyo a la inclusión** y el **Plan de gestión de la convivencia escolar**

Las acciones y estrategias propuestas en los instrumentos señalados, y también de manera transversal en el currículo, deben promover la valoración positiva de la diversidad cultural y el diálogo intercultural necesario que permite que personas y comunidades de contextos culturales diferentes comprendan sus diferencias y



Corporación Municipal de
Renca Escuela Lo Velásquez



similitudes, y las respeten. Es fundamental evitar la asimilación, es decir, la exigencia hacia las familias migrantes que llegan a Renca a que olviden su cultura y adapten la chilena.

Es necesario difundir entre la comunidad educativa instrumentos como la Declaración Universal de la UNESCO sobre la diversidad cultural (2001), suscrita por Chile. En ella, se establece que la diversidad cultural es patrimonio de la humanidad. El artículo 2 de la Declaración señala: *“En nuestras sociedades cada vez más diversificadas, resulta indispensable garantizar una interacción armoniosa y una voluntad de convivir de personas y grupos con identidades culturales a un tiempo plurales, variadas y dinámicas. Las políticas que favorecen la integración y la participación de todos los ciudadanos garantizan la cohesión social, la vitalidad de la sociedad civil y la paz. Definido de esta manera, el pluralismo cultural constituye la respuesta política al hecho de la diversidad cultural. Inseparable de un contexto democrático, el pluralismo cultural es propicio para los intercambios culturales y el desarrollo de las capacidades creadoras que alimentan la vida pública”*. El artículo 5 se refiere a que todas las personas deben tener la posibilidad de expresarse, crear y difundir sus obras en la lengua que desee, en particular en su lengua materna; y que todas las personas tienen derecho a una educación de calidad que respete su identidad cultural.

En la red de educación pública de Renca, se requiere desarrollar procesos de sensibilización con participación de todas las comunidades educativas. Estos procesos deben estar liderados por cada Director(a) y su Equipo Directivo. Los profesores y profesoras, asistentes de la educación, profesionales, auxiliares, padres, madres y Apoderados/as deben participar activamente en la acogida a niños, niñas y familias migrantes dentro de la comunidad educativa.

Sugerencias de estrategias y acciones:



Corporación Municipal de
Renca Escuela Lo Velásquez



la resolución pacífica de conflictos entre iguales y la valoración positiva de la diversidad cultural).

Padres y Apoderados/as:

- Programas específicos de reflexión en el ámbito de la diversidad cultural, que permitan generar una visión positiva de la migración y analizar críticamente prejuicios y conductas discriminatorias.
- Incluir dentro del plan de trabajo anual del centro de padres, actividades para promover la inclusión de familias migrantes.

Profesorado:

- Abordar el tema de la migración en espacios como reflexión pedagógica y asesoría a los docentes tutores (jefe).
- Elaboración de proyectos educativos interculturales, promoviendo iniciativas a favor de la valoración positiva de la diversidad cultural.



Corporación Municipal de
Renca Escuela Lo Velásquez



2. ESTRATEGIAS DE ACOGIDA A LAS FAMILIAS MIGRANTES EN ESTABLECIM

Recibimiento: Es necesario dar importancia al primer contacto de las familias con los representantes de las comunidades educativas. El primer contacto debe ser acogedor. Se debe entregar información clara y precisa acerca de la propuesta de educación pública comunal, el Proyecto Educativo Institucional y todos los programas y actividades de apoyo a la calidad de la educación que existen en el establecimiento (PIE; Aulas del Bien Estar; Habilidades para la vida; entre otros).

Se debe elegir a un Tutor docente o del equipo de convivencia escolar para el recibimiento y acompañamiento en las primeras semanas, además de estudiantes tutores.

Es fundamental:

- Transmitir tranquilidad, actitud de ayuda y colaboración.
- Otorgar la confianza en que los hijos e hijas estarán siendo atendidos correctamente, manteniéndoles informados de su proceso de escolarización.
- Resguardar las buenas relaciones entre los funcionarios del establecimiento y las familias migrantes.
- El día de la matrícula, se debe informar el funcionamiento del establecimiento, incluyendo el reglamento y el manual de convivencia escolar. También se debe entregar información sobre los apoyos pedagógicos y psicosociales que el establecimiento puede ofrecer al niño, niña o adolescente que se está incorporando. Se recomienda mostrar las dependencias del establecimiento a la familia.
- En caso de tratarse de una familia que no habla español, es necesario pedir a la Corporación Municipal el apoyo de un traductor, y agendar la reunión con presencia del traductor.



Corporación Municipal de Renca Escuela Lo Velásquez

convalidar estudios, por no tener antecedentes escolares o por no existir un convenio con su país, el establecimiento realizará un examen para definir el curso de ingreso del estudiante, en un período no mayor a tres meses desde su incorporación. Si el interesado tuviera alguna barrera idiomática para rendir dicho examen, el establecimiento buscará estrategias para facilitar que el estudiante muestre sus conocimientos y pueda ser integrado al curso que le corresponde.

Cada establecimiento debe elaborar un protocolo de evaluación inicial, visado por la Unidad Técnica Pedagógica (U.T.P.)





Corporación Municipal de
Renca Escuela Lo Velásquez



Se debe considerar edad y características del grupo de referencia al cual los estudiantes debieran incorporarse, con la finalidad de determinar de manera transitoria que grupo curso se les asignará.

Se debe señalar claramente a estudiantes y sus familias los criterios de evaluación inicial (psicosocial y pedagógica). Se sugiere realizar este proceso de manera conjunta con equipo de convivencia escolar/aulas del bien estar del establecimiento.

3. ACOGIDA DEL ESTUDIANTE EN LA SALA DE CLASES

Actividades de presentación y conocimiento mutuo

Se sugiere al establecimiento que el primer día de clases, el docente se presente, y que cada estudiante que conforma el grupo curso se presente, indicando su nombre, país de origen y alguna característica positiva o que les guste de sus respectivos países.

Estudiantes Tutores

Considerando experiencias exitosas de otras comunas en relación a la implementación de estudiantes tutores se sugiere:

- Que se designe uno o dos estudiantes tutores que acompañen, orienten y ayuden durante las primeras semanas al estudiante migrante (sobre todo si desconoce el idioma).
- Que el tutor o tura haga un acompañamiento en las diferentes instalaciones del establecimiento, especialmente en los recreos.
- Es fundamental trabajar en orientación y en



Corporación Municipal de
Renca Escuela Lo Velásquez



PROTOCOLO **DE RUTINAS** **DIARIAS DEL** **QUEHACER** **EDUCATIVO AÑO** **2020**

Los colegios de la Corporación Municipal de Renca, adjuntan al Reglamento Marco de Convivencia Escolar, el siguiente Reglamento de Rutinas del Quehacer Educativo, así mismo se adscribe al Marco para la Buena Enseñanza, por cuanto en el dominio B se solicita la "Creación de un ambiente propicio para el aprendizaje", estableciendo normas consistentes de convivencia en el aula, para establecer un clima de relaciones de aceptación, equidad, confianza, solidaridad y respeto, junto con establecer un ambiente organizado de trabajo, disponiendo de los espacios y recursos en función de los aprendizajes.

1. Al inicio de cada período de clases, formar a los estudiantes fuera de la sala de clases, para lo cual el profesor debe considerar esperar a los alumnos en la puerta inmediatamente después del toque de timbre/campana.
2. Los estudiantes saludan a su profesor(a) de pie y detrás de su puesto y luego se sientan.
3. El Profesor (a) revisa la presentación personal y registra los incumplimientos en el Libro de Clases.
4. El Profesor (a) recuerda las normas para una Buena Convivencia Escolar .
5. El Profesor (a) revisa las comunicaciones y justificativos de inasistencia a clases, que informará al paraprofesor.
6. Al inicio de la 2ª hora de clases se realiza el programa de lectura diaria. (15 minutos)
7. Al Término de la 2ª hora de clases, el profesor cierra la asistencia del curso, para dar cumplimiento al control de subvención y Napsis, dejando el Libro de Clases en Inspectoría.
8. Cada profesor(a) debe revisar y entregar el libro



Corporación Municipal de Renca Escuela Lo Velásquez



10. En cada hora de clases el Profesor(a) tiene la responsabilidad de pasar Lista en su asignatura, mantener la sala limpia, ordenada y al término de la clase el aula debe quedar cerrada.
11. En el horario de almuerzo, los estudiantes de Primer Nivel de Transición a 4° año ingresan al comedor acompañados de su profesor/a jefe, para que reciban el beneficio de alimentación en el horario establecido (deben lavar sus manos antes de ingresar al comedor).
12. De 5° a 8° año Básico, cada profesor lleva a los alumnos hasta el comedor e ingresa con ellos asegurándose de que cada uno reciba su almuerzo; los alumnos que no están en el programa de alimentación escolar de JUNAEB de igual manera deben traer o les deben venir a dejar su comida (deben lavar sus manos antes de ingresar al comedor).



Corporación Municipal de
Renca Escuela Lo Velásquez



13. Al término de la jornada de clases, cada profesor(a) debe traer al curso formado hasta la entrada principal del colegio, para despedir a los estudiantes a sus respectivos hogares, y previamente dejar la sala limpia y con las sillas arriba.
14. Cada profesor(a) jefe de los niveles NT1 a 4º año Básico, debe informar en Inspectoría General cuando algún estudiante no sea retirado en el horario de salida.
15. En caso de requerir llamar a la casa de un estudiante para comunicarse con su apoderado, esto se debe hacer desde Inspectoría, dejando registro de la llamada en libro de llamadas.
16. Los estudiantes atrasados serán registradas en libro de atrasos, el cual indica los minutos correspondientes, para informar al apoderado a través de una citación en casos recurrentes.
17. El (la) profesor (a) de Educación Física tiene el deber, la responsabilidad y el compromiso de dar cumplimiento a las siguientes tareas:
 - a. Formar a los estudiantes.
 - b. Llevarlos formados al espacio físico donde se realizará la clase.
 - c. Dejar la sala de clases con llave.
 - d. Al término de la clase los alumnos deben asearse.
 - e. Al concluir la clase de Educación Física, el profesor debe dejar la sala de clases con llave.



PROCOLO DE NO **INTERRU** **PCIÓN** **DE** **CLASES** **AÑO** **2020**

Los colegios de la Corporación Municipal de Renca, adjuntan al Reglamento Marco de Convivencia Escolar, el siguiente protocolo de no interrupción de clases, tal como se señala en el “Protocolo de Rutinas Diarias”, y haciendo referencia al Marco para la Buena Enseñanza, en cuanto al dominio B “Creación de un ambiente propicio para el aprendizaje”, estableciendo medidas consistentes en resguardar el clima o ambiente del aula:

1. El (la) profesor (a) debe permanecer durante todo el periodo en la sala de clases. Si tuviera una emergencia, deberá mandar a buscar a un (a) parodocente, para que permanezca en la sala en su ausencia; para velar por el orden y disciplina de los alumnos.
2. El (la) profesor (a) debe llevar todos los materiales que necesite, antes del inicio de la clase.
3. Las parodocentes deben realizar rondas permanentes en los pasillos y patios, velando por la no interrupción de las clases.
4. Las fotocopias deben ser solicitadas a lo menos con un día de anticipación y jamás mientras se realizan las clases.
5. Si durante una hora de clases, uno o varios alumnos tuvieran que ser retirados de la sala, el profesor (a) deberá autorizar la salida, previa explicación del motivo, por el profesional o funcionario a cargo del retiro.

(Propuesta: Carnet de salida)



Corporación Municipal de
Renca Escuela Lo Velásquez



PROTOCOLO DE INASISTENCIAS Y RETENCIÓN DE ESTUDIANTES ES 2020

Objetivos:

- Disminuir la deserción escolar en los estudiantes.
- Identificar señales de alerta de deserción en NNA.
- Aumentar la asistencia de los casos atendidos.
- Relacionarse con redes territoriales según sea la necesidad de los miembros de la comunidad escolar.

Acciones para abordar inasistencia en la Escuela:

- 1.- Los paradocentes revisarán los libros de clase (cada uno con sus cursos asignados previamente) cada día, informando al profesor jefe e Inspector General sobre aquellos estudiantes que faltaron y si existe justificativo (o si el apoderado lo hace llegar o informa a la escuela durante el día).
- 2.- La información recopilada será registrada en sus cuadernos de campo y traspasada a la hoja de registro de inasistencias (en planilla Excel).
- 3.- Si no existió justificativo por parte del apoderado, activar llamada telefónica.
- 4.- Si se cumplen 3 días de inasistencias en la semana sin certificado médico o justificación del apoderado en el establecimiento, o bien, existen inasistencias intermitentes sin justificación, además de continuar realizando llamadas telefónicas, se derivará al Equipo de Convivencia Escolar.



Corporación Municipal de Renca Escuela Lo Velásquez



hecho de no asistir su hijo/a al establecimiento (Ver “Sugerencias para el llamado telefónico”); se le hará firmar una Hoja de Compromiso de Asistencia.

En caso de no contestar o no asistir a la citación:

-Visita domiciliaria. En caso de encontrarse el apoderado en el domicilio, se realizan las acciones descritas en “Llamado telefónico”.

En caso de no haber nadie en el domicilio:

-Dejar citación para el siguiente día.

En caso de no presentarse al establecimiento:

-Derivación a OPD y/o Medida de Protección.

En caso de haber firmado el Compromiso de Asistencia y posteriormente volver a incumplir el acuerdo (Punto 4.-), se realizará derivación a OPD y/o Medida de Protección.

Todo esto, en paralelo a la comunicación permanente con el /la profesor/a jefe y paradocentes sobre lo que se ha resuelto, o no, con el apoderado.

5.- Mensualmente, el Equipo de Convivencia Escolar con Inspectoría General se reunirán para analizar los casos complejos de inasistencias de ciertos estudiantes, y coordinar en conjunto ciertas acciones, además de informar sobre las ya implementadas. Estas acciones pueden ser: derivación a redes, informe al área de Convivencia Escolar de la Corporación Municipal, medidas orientadas a la desmotivación, psicoeducación a cuidadores, medida de protección, derivación a OPD, entre otras.

6.- Desde Inspectoría, se llevará registro en planilla Excel con el detalle de la asistencia de los y las estudiantes de la Escuela en virtud de los cursos que cada paradocente tiene a su cargo, con el listado de estudiantes y sus porcentajes de asistencia, para la toma de decisiones y acciones de intervención en cada caso, de manera mensual.

SUGERENCIAS PARA EL LLAMADO TELEFÓNICO

Junto con la recopilación de información, el llamado telefónico también tiene el objetivo de poder generar una instancia de vinculación entre los padres y/o



Corporación Municipal de
Renca Escuela Lo Velásquez



niño o niña y de los posibles motivos de sus inasistencias al establecimiento educacional.

De esta acción se podrá visibilizar si el conjunto familiar requiere de alguna ayuda de parte de la Escuela, como también poder conocer el contexto sociocultural para luego, en una posterior instancia, poder colaborar de la manera más adecuada posible según las necesidades de cada caso en particular.

OTRAS ACCIONES A REALIZAR

- Trabajo con apoderados con el apoyo de díticos en reuniones de apoderados.
- Incentivos/refuerzos mensuales a los cursos con mayor asistencia.

PROTOCOLO DE IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GÉNERO NO NORMATIVA

TRODUCCIÓN

a escuela inclusiva debe conocer y reconocer todo tipo de diversidades que nifiestan los estudiantes y sus familias, así como detectar y dar respuesta a las intas necesidades, ofreciendo un espacio seguro donde toda la comunidad educativa sienta protegida, reconocida y valorada, independientemente de su realidad o unstancias. El acoger, acompañar, atender y responder a cada niño, niña o lescente de forma personalizada desde planteamientos inclusivos exige trabajar en



Corporación Municipal de
Renca Escuela Lo Velásquez



identidad de género alude a la vivencia íntima que una persona tiene de sí misma en cuanto a sentirse hombre, mujer, o de un género no-binario, incluyendo vivencia del propio cuerpo y su sexualidad, así como de la vivencia social del género en contextos como la vestimenta, el lenguaje u otras pautas de comportamiento que se identifican con la socialización en alguno de los géneros.

La realidad de las personas con una identidad y/o expresión de género no normativa es una parte de la diversidad del ser humano y ha de ser aceptada por cada persona quien determine las características o singularidades de su identidad como ser humano.

La manifestación de disconformidad con su identidad de género en niños, niñas y adolescentes, en determinados casos, puede suponer una situación de especial vulnerabilidad que genera problemas de integración o de rechazo social, ante esto, el no cumplir con las normas de género asignadas culturalmente a hombres y mujeres genera situaciones frecuentes de acoso escolar sumando todo lo que ello conlleva para la persona que lo sufre.

Para conseguir su plena inclusión social y evitar posibles situaciones de rechazo, discriminación o transfobia que pueden enfrentarse alguno de nuestros niños, niñas o adolescente, es relevante desarrollar actuaciones que permitan el ejercicio de sus derechos y una atención adecuada en el ámbito educativo, contando con el apoyo, comprensión y respeto de sus familiares y su entorno educativo.

1. DEFINICIONES:

Para los efectos de lo establecido en el presente protocolo, se han asumido las definiciones adoptadas oficialmente por el Ministerio de Educación de Chile: [1]



Corporación Municipal de
Renca Escuela Lo Velásquez



a persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.

6. Expresión de género: Se refiere al cómo una persona manifiesta su identidad de género y la manera en que es percibida por otros a través de su nombre, vestimenta, expresión de sus roles sociales y su conducta en general, independientemente del sexo asignado al nacer.

7. Trans: Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer.

8. Se entenderá como "trans", a toda persona cuya identidad de género difiera del sexo asignado al nacer

2. COMUNICACIÓN Y DETECCIÓN:

Situación comunicada por la propia familia y/o el/la propio/a estudiante. Cuando los padres, apoderados o cuidadores de un estudiante de la escuela Lo Velásquez, comunican al establecimiento escolar una identidad de género que no coincide con el sexo asignado al nacer, o bien que algunos de sus comportamientos de género difieren de los esperados socialmente en función de su sexo.

Situación detectada por el equipo docente o algún funcionario de la escuela Lo Velásquez, cuando conozca u observe en un estudiante menor de edad de manera reiterada y prolongada la presencia de conductas, verbalizaciones o cualquier otro indicio que pudiera manifestar una identidad de género no coincidente con el sexo asignado al nacer, comunicará a la dirección del centro.

En ambos casos, se solicitará: *“Entrevista o reunión con la directora de nuestro establecimiento escolar, quien tendrá que dar plazo máximo de 5 días para concretar el primer encuentro. En la entrevista deberá quedar registrado en un acta simple los*



Corporación Municipal de
Renca Escuela Lo Velásquez



3. MEDIDAS DE APOYO PARA ESTUDIANTES TRANS, IDENTIDAD O EXPRESIÓN DE GÉNERO NO NORMATIVA: [3]

o la estudiante, será acompañado en su proceso de integración por el equipo de vivencia escolar de la escuela Lo Velásquez, el cuál junto a su profesor(a) jefe serán mantener un diálogo fluido con la familia, para facilitar las acciones que permitan desarrollo integral del o la estudiante.

o la estudiante que lo requiera bajo el conocimiento y acuerdo de la familia, podrá usar el nombre social con el cual se identifique, por lo que en este caso, la dirección de escuela Lo Velásquez deberá instruir a todos los adultos responsables de impartir las clases en el curso correspondiente, para que usen el nombre social correspondiente.

En la utilización de servicios higiénicos, la escuela Lo Velásquez en conjunto con la familia acordará las adecuaciones razonables respetando siempre el interés superior del niño, niña o adolescente en cuanto sea su privacidad, integridad física y psicológica de nuestro estudiante.

En los espacios de Orientación y/o Tutorías, los profesores jefes(as) junto al apoyo del equipo de convivencia escolar de la escuela Lo Velásquez, se realizarán actividades y acciones con todo el curso sobre la temática de identidad de género.

El equipo directivo otorgará espacios de reflexión y capacitación para docentes y estudiantes de la educación de la escuela Lo Velásquez que garantice la promoción y resguardo de los derechos de los estudiantes con una identidad y/o expresión de género no normativa.

El equipo directivo en los espacios de reuniones o citaciones con padres, apoderados y/o representantes de la escuela Lo Velásquez, junto al profesor(a) jefe(a) promoverá las acciones de resguardo de derechos y el interés superior de todos los niños, niñas y adolescentes de nuestra comunidad educativa.



Corporación Municipal de
Renca Escuela Lo Velásquez



Acta de compromiso al activar Protocolo de actuación sobre Identidad y Expresión de Género.

Para activar el Protocolo de actuación sobre Identidad y Expresión de Género, debe tenerse presente que se debe activar un Acta de Compromiso que debe contar con los ámbitos de actuación establecidos en el Protocolo y que deberán ser respetados por la escuela Lo Velásquez, el/la estudiante, su familia, apoderados o cuidadores.

Orientaciones y Circular sobre derechos de niños, niñas y jóvenes trans. Abril, 2017 (MINEDUC)

Procedimiento para el reconocimiento de identidad de género de NNA trans en instituciones educativas. Abril, 2017 (MINEDUC)

Orientaciones y Circular sobre derechos de niños, niñas y jóvenes trans. Punto 6: "Medidas básicas de apoyo". Abril, 2017 (MINEDUC)

